



INSTITUTO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

**EL SISTEMA ELECTORAL Y LA GARANTÍA DE
GOVERNABILIDAD, DEMOCRACIA, EFICIENCIA Y EFICACIA
DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL PERÚ**

**PRESENTADA POR
MARIA JOSEFA LEYTON FALEN**

**ASESOR:
ARMANDO EDGARDO FIGUEROA SANCHEZ**

**TESIS
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORA EN GOBIERNO Y
POLÍTICA PÚBLICA**

LIMA – PERÚ

2017



**Reconocimiento - No comercial - Compartir igual
CC BY-NC-SA**

La autora permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTION PÚBLICA

**EL SISTEMA ELECTORAL Y LA GARANTIA DE
GOBERNABILIDAD, DEMOCRACIA, EFICIENCIA Y EFICACIA DE
LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL PERÚ**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE DOCTORA EN
GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA

PRESENTADA POR:

MARIA JOSEFA LEYTON FALEN

LIMA, PERÚ

2017

DEDICATORIA

A Teófilo, Ricardo Daniel y Karen Geraldine

A la memoria de mis amados padres

A la memoria de mí amado hermano

AGRADECIMIENTO

A Dios por sobre todas las cosas por bendecirme para lograr los planes de mi vida familiar, laboral y académica; sin ti Señor nada hubiera logrado.

A los Docentes del Doctorado en Gobierno y Política Pública, por tan importantes aportes intelectuales compartidos en cada clase, que han enriquecido y fortalecido mis conocimientos.

A mi asesor de Tesis por sus rigurosas revisiones y recomendaciones para lograr el objetivo de hacer posible la presentación de la Tesis.

A mi esposo por su acompañamiento incondicional para que culmine satisfactoriamente este proyecto de vida.

A mis amados hijos, fuerza de mi vida, por alentarme y entender las horas de ausencia que no pude compartir con ellos.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE CUADROS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiv
RESUMEN.....	xvi
ABSTRACT	xvii
INTRODUCCIÓN.....	18
DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	18
FORMULACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION	31
PROBLEMA GENERAL.....	31
PROBLEMA ESPECÍFICO	31
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	31
OBJETIVO GENERAL	31
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	32
JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION	32
JUSTIFICACION TEORICA	32
JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	34
JUSTIFICACION METODOLOGICA.....	37
LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	38
CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO.....	41
1.1 Antecedentes de la investigación	41
1.1.1 Génesis del Régimen Electoral (1821-1855).....	41
1.1.2 Consolidación del Régimen Electoral (1855-1931).....	41
1.1.3 Autonomía Electoral (1931-1962)	41
1.1.4 Ampliación de la participación política de los ciudadanos Constitución de 1979 (1979-1993)	43
1.1.5 Debilitamiento de la estructura organizacional electoral (1993-2004).....	44
1.2. Bases teóricas.....	46
1.2.1 Teoría de la organización y administración pública – por Carles Ramio.....	46
1.2.2. Enfoques más relevantes de la teoría de la organización.....	48

1.2.3. Poder y conflicto en las organizaciones	51
1.2.4 Tres tipos o modelos de organizaciones electorales	52
1.3. Definiciones conceptuales	53
CAPÍTULO II HIPÓTESIS Y VARIABLES	72
2.1 Hipótesis general	72
2.2 Hipótesis específicas	72
2.3 Variables.....	73
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	74
3.1 Diseño de la investigación	74
3.2 Población y muestra.....	74
3.3 Operacionalización de variables	80
3.4 Técnicas para la recolección de datos.....	81
3.5 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos.....	81
3.6 Aspectos éticos	81
CAPÍTULO IV RESULTADOS	82
4.1 Determinación de la manera como la garantía de gobernabilidad está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017.	83
4.1.1 Determinación de la manera como la garantía de gobernabilidad está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017.	83
4.1.2 Determinación de la manera como la garantía de gobernabilidad está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017.	86
4.2 Determinación de la manera como la garantía de democracia está asociada a la forma del sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017.	89
4.2.1 Determinación de la manera como la garantía de democracia está asociada a la forma del sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017	89
4.2.2 Determinación de la manera como la garantía de democracia está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017	92
4.3 Determinación de la manera como la garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales está asociado a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017	95
4.3.1 Determinación de la manera como la garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales está asociado a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017	95
4.3.2 Determinación de la manera la garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales está asociado a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017.....	98
4.4 Determinación de la manera como la mejor gestión de los procedimientos electorales está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-	

Perú, año 2017.....	101
4.5 Determinación de la manera como gestionar mejor la logística de la institución, está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017	104
4.6 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017.....	107
4.6.1 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017	107
4.6.2 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017	110
4.7 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017.....	113
4.7.1 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos está asociado a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017	113
4.7.2 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017	116
4.8 Determinación de la qué manera la generación de conflictos de competencias, está asociada a la forma del sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017.	119
4.8.1 Determinación de la manera la generación de conflictos de competencias, está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017	119
4.8.2 Determinación de la manera como la generación de conflictos de competencias está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017	122
4.9 Determinación de la manera como el enfoque técnico de organización de la teoría del estado está asociada a la forma del sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales-año 2017.....	125
4.9.1 Determinación de la manera como el enfoque técnico de organización de la teoría del estado está asociada a la forma del sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017	125
4.9.2 Determinación de la manera como el enfoque técnico de organización de la teoría del estado está asociada a la forma del sistema electoral en los expertos internacionales, año 2017.....	128
4.10 Análisis de los Factores con el Sistema Integrado en ciudadanos y Expertos Internacionales.....	131
4.10.1 Análisis de los Factores con el Sistema Integrado en ciudadanos	131
4.10.2 Análisis de los Factores con el Sistema Integrado en Expertos Internacionales.....	133

4.10.3 Análisis de los promedios de respuestas de los factores con el Sistema Integrado y con el sistema con tres instituciones autónomas, en Ciudadanos.	135
4.10.4 Análisis de los promedios de respuestas de los factores con el Sistema Integrado y con el sistema con tres instituciones autónomas, en Expertos Internacionales.	138
4.11 Determinación de la relación entre la valoración de los expertos internacionales y ciudadanos respecto a los factores estudiados del sistema electoral integrado en un solo órgano rector	141
CAPÍTULO V DISCUSIÓN	145
CONCLUSIONES	150
PROPUESTA.....	153
RECOMENDACIONES.....	158
FUENTES DE INFORMACIÓN	159
ANEXOS.....	161
ANEXO 1 Matriz de consistencia.....	161
ANEXO 2 Guía de entrevista estructurada a expertos internacionales	163
ANEXO 3 Cuestionario aplicado a ciudadanos de lima	165
ANEXO 4 Validación de instrumentos	167
ANEXO 5 Base de datos de expertos internacionales	169
ANEXO 6 Base de datos de ciudadanos	170
ANEXO 6 Base de datos de ciudadanos:(Continuación)	171
ANEXO 6 Base de datos de ciudadanos:(Continuación)	172
ANEXO 6 Base de datos de ciudadanos:(Continuación)	173

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág
Cuadro 1 Países que representan los expertos internacionales entrevistados...	74
Cuadro 2 Expertos internacionales entrevistados, según su profesión	75
Cuadro 3 Nombre de las Instituciones que representan los expertos internacionales entrevistados	75
Cuadro 4 Tiempo en el cargo de los expertos internacionales entrevistados.....	76
Cuadro 5 Distribución de la muestra, según sexo y nivel socioeconómico	78
Cuadro 6 Operacionalización de variables	79

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Organismos Electorales en el Perú	23
Figura 2: Dimensiones de una organización	48
Figura 3 Expertos internacionales entrevistados según países que representan	74
Figura 4 Expertos internacionales entrevistados según el tiempo que desempeñan en el cargo	76

Tabla 1 Garantía de gobernabilidad y forma del Sistema electoral en los ciudadanos.....	82
Tabla 2 Prueba de hipótesis de asociación entre garantía de gobernabilidad y la Forma del Sistema Electoral.....	84
Tabla 3 Garantía de gobernabilidad y forma del Sistema electoral en los expertos internacionales	85
Tabla 4 Pruebas de hipótesis de asociación entre garantía de gobernabilidad y la forma del Sistema Electoral	87
Tabla 5 Garantía de democracia y forma de Sistema electoral en los Ciudadanos	88
Tabla 6 Pruebas de hipótesis de asociación entre garantía de democracia y la forma del Sistema Electoral.....	90
Tabla 7 Garantía de democracia y forma de Sistema Electoral en los expertos internacionales.....	91
Tabla 8 Pruebas de hipótesis de asociación entre garantía de democracia y la forma del Sistema Electoral.....	93
Tabla 9 Garantía del ahorro en ejecución de los procesos electorales y forma del Sistema Electoral en los ciudadanos	94
Tabla 10 Pruebas de hipótesis de asociación entre garantía del ahorro en la ejecución de procesos electorales y la forma del Sistema Electoral	96
Tabla 11 Garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales y forma del Sistema Electoral en los expertos internacionales	97

Tabla 12 Pruebas de hipótesis de asociación entre generación del ahorro en la ejecución de los procesos electorales y la forma del Sistema Electoral	99
Tabla 13 Mejor gestión de los procedimientos electorales y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos.....	100
Tabla 14 Pruebas de hipótesis de asociación entre a la mejor gestión de los procedimientos electorales y la forma del Sistema Electoral	102
Tabla 15 Gestionar mejor la logística de la institución y forma del sistema Electoral	103
Tabla 16 Pruebas de hipótesis de asociación entre gestionar mejor la logística de la institución y la forma del Sistema Electoral	105
Tabla 17 Mejor gestión en la eficiencia de los procedimientos, actos administrativos y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos	106
Tabla 18 Pruebas de hipótesis de asociación entre gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos, actos administrativos y la forma del Sistema Electoral.....	108
Tabla 19 Gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos.....	109
Tabla 20 Pruebas de hipótesis de asociación entre gestionar mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, y la forma del Sistema Electoral.....	111
Tabla 21 Gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos Forma del sistema electoral que prefiere	112

Tabla 22 Pruebas de hipótesis de asociación entre la mejor eficiencia de los procedimientos, actos administrativos y la forma del Sistema Electoral.....	114
Tabla 23 Gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos Administrativos.....	115
Tabla 24 Pruebas de hipótesis de asociación entre gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, y la forma del Sistema Electoral.....	117
Tabla 25 Generación de conflictos de competencia y forma de Sistema Electoral en ciudadanos	118
Tabla 26 Pruebas de hipótesis de asociación entre la generación de conflictos de competencia y la forma del Sistema Electoral	120
Tabla 27 Generaría conflictos de competencia y forma del sistema electoral que prefiere	121
Tabla 28 Pruebas de hipótesis de asociación entre la generación de conflictos de competencia y la forma del Sistema Electoral	123
Tabla 29 Enfoque técnico de organización de la teoría del estado y forma de Sistema Electoral.....	124
Tabla 30 Pruebas de hipótesis de asociación entre el enfoque técnico de la teoría del estado y la forma del Sistema Electoral... ..	126
Tabla 31 Enfoque técnico de organización de la teoría del estado y forma de Sistema Electoral.....	127
Tabla 32 Prueba de hipótesis de asociación entre el enfoque técnico de la Teoría del estado y la forma del Sistema Electoral.....	129

Tabla 33 Factores Analizados y respuestas de los ciudadanos de Lima.....	131
Tabla 34 Factores Analizados y respuestas de los Expertos Internacionales	132
Tabla 35 Promedio cuanti-cualitativos de los factores analizados respecto al sistema integrado en un solo órgano rector y con tres instituciones autónomas, en ciudadanos.....	134
Tabla 36 Promedio cuanti-cualitativos de los factores analizados respecto al sistema integrado en un solo órgano rector y con tres instituciones autónomas, en expertos internacionales	137
Tabla 37 Relación entre la valoración de los expertos internacionales y ciudadanos respecto a los factores estudiados del sistema electoral integrado en un solo órgano rector.....	140
Tabla 38 Prueba de hipótesis de relación entre la valoración de los expertos internacionales y ciudadanos respecto a los factores estudiados del sistema electoral integrado en un solo órgano rector	143

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Pág.

Gráfico 1 Garantía de gobernabilidad y forma del Sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú	83
Gráfico 2 Garantía de gobernabilidad y forma del Sistema electoral en los expertos internacionales	86
Gráfico 3 Garantía de democracia y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos de Lima-Perú	89
Gráfico 4 Garantía de democracia y forma de Sistema Electoral en los expertos internacionales	92
Gráfico 5 Garantía del ahorro en ejecución de los procesos electorales y forma del Sistema Electoral en los ciudadanos de Lima-Perú	95
Gráfico 6 Garantía del ahorro en ejecución de los procesos Electorales y forma del Sistema Electoral en los expertos Internacionales.....	98
Gráfico 7 Mejor gestión de los procesos electorales y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos de Lima-Perú.....	101
Gráfico 8 Gestionar mejor la logística de la institución y forma de Sistema electoral en los expertos internacionales	104
Gráfico 9 Gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos, actos administrativos y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos de Lima-Perú	107
Gráfico 10 Mejor gestión en la eficiencia de los procedimientos, actos administrativos y forma de Sistema Electoral en los expertos internacionales	110
Gráfico 11 Mejor eficacia de los procedimientos, actos administrativos y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos de Lima-Perú	113
Gráfico 12 Mejor eficacia de los procedimientos, actos administrativos y forma de Sistema Electoral en expertos internacionales	116

Gráfico 13 Generación de conflictos de competencia y forma de Sistema Electoral en ciudadanos de Lima-Perú	119
Gráfico 14 Generación de conflictos de competencia y forma de Sistema Electoral en expertos internacionales	122
Gráfico 15 Enfoque técnico de organización de la teoría del estado y forma de Sistema Electoral.....	125
Gráfico 16 Enfoque técnico de organización de la teoría del estado y forma de Sistema Electoral.....	128
Gráfico 17 Factores Analizados y respuestas de los ciudadanos de Lima	133
Gráfico 18 Factores Analizados y respuestas de los Expertos Internacionales	136
Gráfico 19 Promedios cuanti-cualitativos de los factores analizados respecto al Sistema integrado en un solo órgano rector y con tres instituciones autónomas, en expertos internacionales	139
Gráfico 20 Relación entre la valoración de los expertos internacionales y ciudadanos respecto a los factores estudiados del sistema electoral integrado en un solo órgano rector	141

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado a la garantía de la gobernabilidad, la democracia, la eficiencia y la eficacia, en los ciudadanos Lima- Perú; y en los expertos internacionales. El tipo de estudio fue no experimental, con diseño correlacional, transversal, en una muestra de 196 ciudadanos estratificados de acuerdo al género, y nivel socioeconómico, y de 29 expertos internacionales; a los cuales se aplicó un cuestionario validado. Los resultados obtenidos de la relación causal entre los sistemas electorales estudiados, la garantía de la gobernabilidad, de la democracia, eficiencia y eficacia, se cumple con un 95% de confianza, en otras palabras; la garantía de gobernabilidad, de la democracia, de la eficiencia y la eficacia; de los procesos electorales, está dada por el sistema electoral integrado. Es muy significativa al 95% de confianza, por haberse obtenido un p-valor = 0,00 de la prueba chi-cuadrado de Pearson. Lo que se puede interpretar como que, la adopción del sistema integrado en un 66%, por los ciudadanos y en un 59% por los expertos internacionales, es causada por la garantía de gobernabilidad, de la democracia, la eficiencia y eficacia de los procesos electorales. Las conclusiones a las que se arriban en la presente investigación conducirían a proponer una reforma constitucional en el Perú para establecer un sistema integrado por un solo órgano rector para la planeación, organización, dirección, monitoreo y evaluación de los procesos electorales.

Palabras Claves: Sistema Electoral, Gobernabilidad, Democracia, eficiencia, eficacia.

ABSTRACT

The objective of the present investigation was to determine how the electoral system is associated with the guarantee of governability, democracy, efficiency and effectiveness in Lima-Peru citizens; And international experts. The type of study was non-experimental, with cross-sectional correlation, in a sample of 196 citizens stratified according to gender, and socioeconomic status, and of 29 international experts; To which a validated questionnaire was applied. The results obtained from the causal relationship between the electoral systems studied, the guarantee of governability, democracy, efficiency and effectiveness, is fulfilled with 95% confidence, in other words; The guarantee of governance, democracy, efficiency and effectiveness; Of electoral processes, is given by the integrated electoral system. It is very significant at 95% confidence, because a p-value = 0.00 of the Pearson chi-square test was obtained. What can be interpreted as that, the adoption of the integrated system by 66%, by the citizens and by 59% by the international experts, is caused by the guarantee of governability, democracy, efficiency and effectiveness of the processes Elections. The conclusions reached in the present investigation would lead to propose a constitutional reform in Peru to establish a system composed of a single governing body for the planning, organization, direction, monitoring and evaluation of electoral processes.

Key Words: Electoral System, Governance, Democracy, efficiency, effectiveness.

INTRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La Constituyente C. (1993), crea el **Sistema Electoral** conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil quienes de acuerdo a lo establecido en la Carta Magna actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.

En este contexto, la constitución peruana de 1993 define al sistema electoral de la siguiente manera:

"El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil".

El concepto aquí esbozado es sinónimo de derecho electoral, régimen electoral, proceso electoral, términos que engloban todo aquello que se enfoca, que se quiere tratar o reglamentar en materia electoral, desde el sufragio y hasta el contencioso electoral.

Sin embargo, el concepto de "Sistema Electoral", según (Lopresti, 2016), en un sentido amplio, hace referencia

“al conjunto de temas relacionados con la integración de los órganos de gobierno por procedimientos electivos. Así delimitado el concepto, está referido a las normas que regulan la ciudadanía, los partidos políticos, las bases del sufragio, la emisión del mismo, los órganos electorales, los recursos contra sus decisiones y al sistema electoral en sentido restringido. El alcance restringido del término se establece en función de lo convenido en el Derecho Electoral en cuanto a reservar esta denominación a las reglas que establecen la forma en la que han de ser asignados y distribuidos los cargos electivos, en un régimen electoral determinado”.

En ese sentido, se puede evidenciar que el concepto aplicado en la constitución de 1993 sobre Sistema no es el adecuado.

(Ace Project, 2016), En su análisis del Sistema Electoral Peruano describe que:

“La elección de un sistema electoral es una de las decisiones institucionales más importantes para cualquier democracia. Sin embargo, en términos históricos, resulta muy poco usual que un sistema electoral sea seleccionado de manera consciente y deliberada. A menudo, la elección es

accidental: el resultado de una inusual combinación de circunstancias, de una tendencia pasajera o de una coyuntura histórica en particular. El impacto del colonialismo y la influencia ejercida por países vecinos suele ser muy significativo. En la mayoría de los casos, los efectos de la selección de un determinado sistema electoral tienen una profunda influencia en la futura vida política del país. También, con frecuencia, los sistemas electorales tienden a permanecer constantes una vez que han sido seleccionados, al igual que los intereses políticos que lo rodean y que responden a los incentivos de la elección presentados por el propio sistema”.

En este entendido, la (Constituyente C. , 1993), establece las funciones de los tres entes que conforman el Sistema Electoral de la siguiente manera:

Según (Democrático, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, 1993), al Jurado Nacional de Elecciones le compete:

“Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, así como también la elaboración de los padrones electorales, Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas, Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral, Administrar justicia en materia electoral, Proclamar a los candidatos

elegidos; el resultado del referéndum o el de otros tipos de consulta popular y expedir las credenciales, Las demás que la Ley señala.

Establece también que el Jurado Nacional de Elecciones presenta al Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto del Sistema Electoral que incluye por separado las partidas propuestas por cada entidad del sistema. Lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso. El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral, de un referéndum o de otro tipo de consulta popular cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superan los dos tercios del número de votos emitidos”.

Según (Democrático C. c., 1993), corresponde a la Oficina Nacional de Procesos Electorales le corresponde:

“Analizar todos los procesos electorales, de referéndum y los de otros tipos de consulta popular, incluido su presupuesto, así como la elaboración y el diseño de la cédula de sufragio. Le corresponde asimismo la entrega de actas y demás material necesario para los escrutinios y la difusión de sus resultados. Brinda información permanente sobre el cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio. Ejerce las demás funciones que la ley le señala de igual manera el Art. 186° señala que la Oficina Nacional de Procesos Electorales dicta las instrucciones y disposiciones necesarias

para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios. Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional”.

Según la (Democrático., 1995), El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo:

“La inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, y otros actos que modifican el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad.

En resumen, como se puede apreciar en las definiciones de los párrafos anteriores, nuestra Constitución Política actual, utiliza la denominación de sistema electoral, solo para referirse al conjunto de organismos que conducen los procesos electorales en el país sin tomar en cuenta que un sistema va más allá de una mención de conformación de órganos electorales, sino que principalmente relaciona al sistema como la integración de los organismos conformantes de un régimen electoral para conseguir el fin”.

En la figura 1, se puede apreciar cómo se define y grafica el llamado sistema electoral en el Perú, nombrando a cada organismo que conforman este sistema como son:

- Jurado Nacional de Elecciones (JNE)
- Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

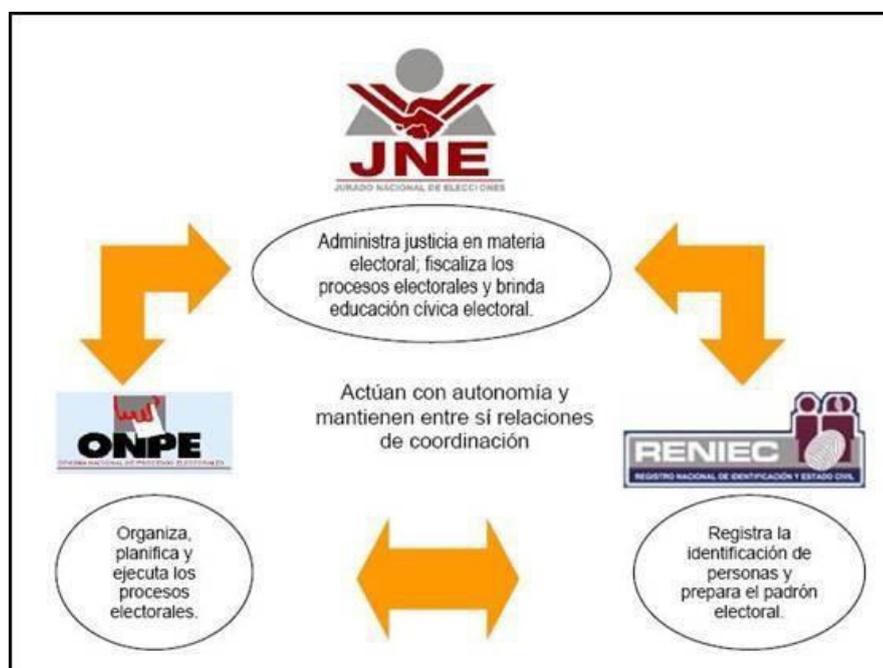


Figura 1 Organismos Electorales en el Perú y sus principales funciones

Es con la dación de la Carta Magna del año 1993, que se separan los organismos electorales que hasta la (Constituyente A. , 1979) se mantuvieron como:

“Una sola entidad representada por el Jurado Nacional de Elecciones, institución que tuvo a su cargo los procesos electorales. A este organismo electoral competía conocer las

materias relativas al ejercicio del derecho del sufragio, la validez o nulidad de las elecciones, la proclamación de los elegidos, la expedición de credenciales, los procedimientos electorales y las demás señaladas en la ley”.

De acuerdo a (Nohlen, 1993) el término Sistemas Electorales se refiere:

“Al principio de representación que subyace al procedimiento técnico de elección, y al procedimiento mismo por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder público”.

Los sistemas electorales son producto de la evolución histórica, por lo que sus efectos políticos han dependido siempre de la estructura social, de las instituciones existentes y del comportamiento político de los electores, en consecuencia, de las condiciones prevalecientes en cada país.

A efectos de describir lo que está sucediendo en nuestro país al haber separado el régimen electoral en tres organismos electorales totalmente autónomos, enfocaré lo que sucede en la práctica, pues tanto el Jurado Nacional de Elecciones como la Oficina Nacional de Procesos Electorales instalan temporal y paralelamente oficinas descentralizadas a nivel nacional llamados Jurados Electorales Especiales y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales respectivamente, que ejecutan elevados presupuestos para la implementación de estas oficinas para que funcionen los órganos jurisdiccionales y administrativos durante un proceso de elecciones, se da en las elecciones a Presidente de la República y congresistas, en

las elecciones Regionales y Municipales que son consideradas las más grandes de todos los Procesos Electorales ya que mediante este proceso de elección se eligen a 25 Presidentes Regionales y sus regidores, 96 Alcaldes Provinciales y 1,976 Alcaldes Distritales y sus respectivos regidores.

Para este tipo de elecciones se han instalado en este año 2014, 96 Jurados Electorales Especiales y 96 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, en las mismas circunscripciones que conforman cada uno de estos organismos descentralizados, es decir que, existen dos oficinas en un mismo distrito o provincia que realiza por separado las acciones administrativas para un mismo proceso electoral, efectuándose gastos de alquiler o adquisiciones de mobiliario, equipos de cómputo, alquileres de locales, habilitación de los locales, personal que laborará durante el proceso electoral, gastos de agua, luz, teléfono, internet, etc.

Aproximadamente para un proceso electoral de Elecciones Regionales y Municipales se gasta S/. 600 000 000 Nuevos Soles, siendo el rubro de mayor significación económica la contratación de personal para cada uno de los 96 Jurados Electorales Especiales y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, que cumplen funciones similares pero que, sin embargo, por contar la Oficina Nacional de Procesos Electorales con autonomía presupuestal, administrativa y funcional, solicita un presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas separado del presupuesto del Jurado Nacional de Elecciones.

Se ha notado algunos síntomas entre las 3 instituciones autónomas que comprenden el sistema electoral del Perú:

- Incertidumbre en la resolución de conflictos en materia electoral, se ha notado que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales reiteradas veces pretende dictaminar como última instancia en los problemas que se presentan en los procesos electorales y genera desconfianza en la opinión pública e inestabilidad en el electorado.
- Conflicto de competencias administrativas y jurisdiccionales entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que pudieran generar problemas en la ejecución de las actividades propias de cada organismo en el ejercicio de su función.
- Podría generarse alto costo por proceso electoral, en la implementación de los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en todas las circunscripciones a nivel nacional.
- Triplicidad de gastos, en cada proceso electoral tanto Jurado Nacional de Elecciones como la Oficina Nacional de Procesos Electorales realizan gastos similares en la instalación de oficinas descentralizadas a nivel de todo el país y por su parte el Registro de Nacimiento y Registro Civil también realiza gastos para actualizar el Padrón Electoral una labor conjunta con el Jurado Nacional de Elecciones.

En relación al Sistema tri-institucional, según (Loredo, 2013),

“La Constitución no establece jerarquías dentro del sistema electoral los tres organismos conformantes del sistema se sienten con autoridad para decidir y manejar el sistema electoral, pudiéndose notar que entre el Jurado Nacional de

Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales se suscitan las interferencias más conflictivas del sistema”.

- Pugna de poder por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales sobreponiéndose al Jurado Nacional de Elecciones tomando ventaja de cualquier acción para establecer escenarios que se anteponen en funciones, originando una percepción de falta de autoridad.
- Duplicidad de funciones, el JNE y la ONPE realizan funciones iguales en la administración y desplazamiento de sus organismos descentralizados, existiendo funciones que se interpolan y que hasta la fecha existen pugnas por prevalecer.
- No existe una cabeza del Sistema Electoral, debe sobreentenderse que es el Jurado Nacional de Elecciones quien tiene mayor rango, sin embargo, en la Constitución no se determina quién es responsable del sistema y por el contrario le da la misma jerarquía a los tres organismos.
- Duplicidad de funciones administrativas entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, por la falta de claridad en la delimitación de funciones de los órganos que lo componen.
- En la presentación del presupuesto ante el Congreso de la República, cada organismo conformante del sistema requiere al Ministerio de Economía y Finanzas el mayor presupuesto para el desarrollo de sus actividades originando que por la significación económica, el MEF permanentemente recorte las cifras de las demandas adicionales.

Funcionamiento de un sistema electoral dividido no obstante cumplir labores complementarias en los procesos electorales que no permite tener una administración ordenada y única, originando conflictos que debilitan la democracia y gobernabilidad.

Al existir funciones yuxtapuestas en los organismos que conforman el Sistema Electoral en la organización de procesos electorales, se seguirán originando altos costos en la ejecución de los recursos públicos, en razón que cada uno de ellos ejecuta actividades administrativas y jurisdiccionales que se contraponen y en otros casos se duplican.

Seguirá la instalación de oficinas paralelas a nivel nacional que cumplen funciones similares en los procesos electorales, duplicando gastos en alquiler de locales, pago de servicios básicos, alquiler de mobiliario, alquiler de equipos, etc. originando asimismo, que se contrate a un número significativo de personal que cumplen actividades y funciones análogas.

Continuará el debilitamiento del Sistema Electoral tripartito que actualmente viene funcionando, afectando directamente a la administración electoral y a la carga jurisdiccional, sin que exista un órgano rector que dirija las acciones de competencia electoral, generando que los procedimientos y actos administrativos afecten la eficiencia, eficacia de los entes electorales y genere perjuicio a la economía del país.

Deterioro de la imagen del Estado, pérdida de credibilidad de la ciudadanía, y debilitamiento de la democracia peruana, que desestabiliza la institucionalidad del gobierno.

De lograrse una mejora de estructuración de los organismos del sistema electoral del Perú, se podría obtener lo siguiente:

Podría restablecerse el constitucionalismo histórico del Perú unificando a la ONPE y RENIEC en el Jurado Nacional de Elecciones y reconociendo a este último como la única institución en materia electoral. Con esta integración se tendría un órgano rector del sistema, que permitirá trabajar bajo una sola dirección que redundará en un ordenado sistema electoral, favoreciendo a la democracia y gobernabilidad de nuestro país.

Existiendo un Sistema Electoral que cuente con un ente rector, las acciones administrativas pueden realizarse con criterios de eficiencia, eficacia, a efectos de optimizar los recursos humanos, logísticos y económicos, así como dar mejores resultados y logros en los procesos electorales. En este sentido, se unificarían las funciones para uniformizar los procedimientos y actos administrativos del sistema. Integrándose los organismos electorales se ahorrarían significativos recursos económicos en los procesos electorales. De esta manera no se originarían doble gastos en instalar oficinas descentralizadas paralelas para cumplir actividades complementarias en los procesos electorales.

Siendo el Jurado Nacional de Elecciones el órgano rector del sistema electoral se planificaría una mejor dirección en los procesos electorales y sería el único ente

que emita la normativa en materia electoral tanto para la administración de justicia electoral como de la organización de los procesos electorales.

Definir las funciones que les corresponda a la Oficina Nacional de Procesos Electorales y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a efecto de que se asignen los roles en administración de justicia electoral, en la organización de los procesos electorales y en preparar y mantener actualizado el padrón electoral, evitando la interpolación de funciones.

FORMULACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION

PROBLEMA GENERAL

PG. ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado a la garantía de la gobernabilidad, la democracia, la eficiencia y la eficacia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos Lima- Perú, 2016?

PROBLEMA ESPECÍFICO

PE1.- ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de la gobernabilidad, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?

PE2.- ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de la democracia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?

PE3.- ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?

PE4.- ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor gestión de los procedimientos electorales, en los ciudadanos?

PE5.- ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a gestionar mejor la logística, en los expertos internacionales?

PE6.- ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?

PE7.- ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor eficacia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?

PE8.- ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la generación de conflictos de competencia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?

PE9.- ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, al enfoque técnico, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

OBJETIVO GENERAL

OG. Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado a la garantía de la gobernabilidad, la democracia, la eficiencia y la eficacia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos Lima- Perú, 2016

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1.- Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de la gobernabilidad, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

OE2.- Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de la democracia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

OE3.- Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

OE4.- Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor gestión de los procedimientos electorales, en los ciudadanos.

OE5.- Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a gestionar mejor la logística, en los expertos internacionales.

OE6.- Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

OE7.- Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor eficacia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

OE8.- Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la generación de conflictos de competencia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

OE9.- Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, al enfoque técnico, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

JUSTIFICACION TEORICA

Desde los anales de la historia y de acuerdo a las Constituciones Políticas del Perú se ha considerado al Jurado Nacional de Elecciones como el único Organismo Autónomo en materia electoral. Asimismo, es de señalar que en el año 1962 se emitió el primer estatuto electoral, según (Gobierno, 1962), que entre otras funciones le atribuye al Jurado Nacional de Elecciones las siguientes: Ejercer supe

vigilancia sobre el Registro Electoral, y sobre todos los órganos del Poder Electoral, redactar los formularios que requiera el acto de elección y acordar la adquisición del material electoral que se empleará en las mesas de sufragio, tiene a su cargo la dirección superior de los procesos electorales.

Asimismo, al Jurado Nacional de Elecciones le correspondía diseñar las cédulas de sufragio, señalando que serían impresas en papel blanco, cuyo peso y calidad serían determinados por el Jurado Nacional de Elecciones, la cédula la constituirá una sola pieza y llevará los símbolos de las agrupaciones políticas que se presenten a la contienda electoral; el orden de las fórmulas de los candidatos será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Jurado Nacional de Elecciones. Las cédulas serán mandadas a imprimir por el Jurado Nacional de Elecciones y las distribuirá cuarenta días antes de las elecciones a los Jurados Departamentales, junto con los demás documentos, ánforas, material, útiles que se necesitarán en las mesas de sufragio.

El hecho de existir un Sistema Electoral conformado por tres Organismos Autónomos funcional y presupuestalmente, ha generado una duplicidad e interpolación de funciones y competencias que han devenido en conflictos entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales en materia electoral. Por lo expuesto, es urgente que se realice una reforma en el actual Sistema Electoral del Perú, a partir de la Teoría de la Organización del Estado y de modelos equivalentes que sirvan de referencia y permitan lograr la eficiencia y eficacia en las organizaciones cuyo objetivo es el de brindar servicios públicos de calidad y seguridad que garantice la democracia.

Ante estas circunstancias, se evidencia que siempre el Jurado Nacional de Elecciones ha tenido a su cargo las funciones jurisdiccionales y administrativas en

materia electoral, sin embargo con la dación de la Constitución de 1993, se extraen de la legislación electoral las funciones administrativas que conlleva un proceso electoral, según (Paniagua, 1997) esto fue generando la creación de un Sistema Electoral conformado por tres organismos autónomos con la misma jerarquía que cumplirían algunas funciones administrativas duplicadas, básicamente entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales en la ejecución de los procesos electorales, generando conflictos en materia administrativa que perjudican en todo su contexto a la democracia y gobernabilidad de nuestra nación.

Muchas dudas y críticas se generaron a partir de esa modificación, en principio debido al debilitamiento del órgano electoral por excelencia e institución básica para la democracia, motivada por intereses subalternos con miras a lograr las metas reeleccionistas. La tendencia en lo que va de la República estuvo dirigida al fortalecimiento de un solo órgano rector en lo que hace la materia electoral: El Jurado Nacional de Elecciones, el cual se presentó como la única y máxima autoridad en dicho campo.

JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

En 1993, al dictarse la nueva Constitución, lo que era un solo organismo se trifurca, y al tradicional JNE se agregó la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), produciéndose, por consiguiente, la dispersión de las funciones que antes estuvieron concentradas en el JNE (Salcedo, Garces, Guzman, & Rojas, 2004). Sin embargo, debido al contexto político en que dicha constitución se dictó, así como por la manipulación electoral que la dictadura llevó a cabo, valiéndose de los nuevos y antiguos organismos electorales —tanto la ONPE como el JNE—, la percepción inicial,

ampliamente extendida en los sectores políticos e, inclusive, académicos, fue que dicha estructura —erróneamente denominada «sistema electoral»— había sido concebida, exclusivamente, con el propósito de mantener en el poder al régimen existente, a través del fraude sistemático y la manipulación, facilitadas por la tripartición de las funciones concernientes al proceso electoral.

Los fundamentos de esta propuesta de reforma se encuentran enmarcados en conceptos y principios jurídicos fundamentales del Derecho Constitucional y del Derecho Administrativo, según (Guzman, 2011). El principal de estos argumentos es el principio de la división y separación de funciones del Estado, el mismo que constituye la columna vertebral de todo Estado de Derecho o estado democrático moderno.

En la administración pública las funciones de resolver conflictos y de efectuar labores administrativas y materiales deben encontrarse debidamente diferenciadas, con la finalidad de cautelar los derechos de los particulares. Considera que, si bien es necesario mantener facultades cuasi jurisdiccionales en el ámbito de diversos organismos administrativos, dichas facultades no deben violentar principios tan importantes como el debido proceso o la imparcialidad. Por otro lado, sustenta la necesidad de especializar al organismo que realiza heterocomposición, lo cual sólo es posible en un contexto de organismos cuyas facultades se encuentren claramente definidas. Ello tiene especial relevancia en el ámbito de la organización electoral, en la cual no existe una distribución adecuada de competencias, siendo necesario que se defina claramente la existencia de un organismo encargado de impartir justicia, el Jurado Nacional de Elecciones, y de otro encargado de la realización de los procesos electorales, la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Refiere (Mendoza, Sobre la Autonomía del Jurado Nacional de Elecciones, 2007):
“...en otros términos, el propugnar que una determinada entidad pública (sobre la base de antojadizas interpretaciones nunca exentas de cariz político) no observe las competencias expresamente establecidas por la Constitución Política para cada organismo constitucional autónomo que acarrea, lamentablemente, el desconocerla como norma vinculante, suprema y fundamental de todo nuestro ordenamiento nacional. Es decir, contradice los parámetros de un Estado Constitucional”.

Al constituir pliegos presupuestales los organismos del Sistema Electoral, cada uno de ellos recibe una asignación presupuestal para sus gastos de funcionamiento, procesos electorales y adquisición de bienes de capital, produciendo excesivo gasto para un mismo fin, en razón que, el Ministerio de Economía y Finanzas asigna recursos públicos a cada uno de estos organismos para instalar el mismo número de oficinas descentralizadas en las circunscripciones que se conforman a nivel nacional, contratar personal y para gastos de publicidad, adquisición de material electoral, de un determinado proceso electoral, como puede verse en la Ley N° 30114 de presupuesto de la República 2014, publicado en (ONPE, 2014.). Es así que, para el proceso electoral de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado al Sistema Electoral una asignación presupuestal de S/. 600 000 000 de Nuevos Soles solo para gastos de este proceso electoral que es considerado como el proceso más grande de todos los que se ejecutan en el Perú, inclusive más grande que las elecciones presidenciales y congresales.

El hecho de existir un Sistema Electoral conformado por tres Organismos Autónomos funcional y presupuestalmente, ha generado una duplicidad e interpolación de funciones y competencias que han devenido en conflictos entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales en materia electoral. Por lo expuesto, es urgente que se realice una reforma en el actual Sistema Electoral del Perú.

JUSTIFICACION METODOLOGICA

Para lograr la integración del actual Sistema Electoral, debemos conceptualizar claramente que es un ente electoral, cuales son las competencias de cada uno de ellos y sobre todo demostrar que la desintegración del Sistema Electoral vigente fue un error que lo único que generó es el conflicto de funciones administrativas y jurisdiccionales entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a quienes se les ha asignado funciones que por una parte son complementarias y por otra parte se duplican al ejecutar las mismas actividades.

A ello hay que anotar también que desintegrar en un sistema tripartito al órgano electoral ha generado altos costos para el estado en menoscabo de la economía nacional.

Se conceptualiza la Administración electoral según (Wall, y otros, 2005) los cuales buscan combinar el conocimiento y la experiencia que han sido reunidos de todo el mundo respecto de Organismos Electorales (OEs), sus funciones, y la

organización, financiamiento y gestión de las elecciones. Se enfoca en la estructura institucional de los OEs, su infraestructura administrativa, el trabajo que realizan, y el ambiente en el que se desenvuelven.

La Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas asigna el presupuesto a los organismos del Sistema Electoral por separado, porque cada uno de ellos conforma un pliego presupuestal, y en los procesos electorales se les asigna presupuestos por separado para actividades que se interpolan y que como consecuencia generan doble gasto al tesoro público en detrimento del erario nacional.

Si estos organismos se integraran en un solo ente liderado por el Jurado Nacional de Elecciones generaría un ahorro significativo para el erario nacional, en ese sentido, es imperiosa la necesidad de integrar al Sistema Electoral del Perú, creando una nueva estructura orgánica del Jurado Nacional de Elecciones que comprenda como órganos de línea a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, quien se encargaría de las funciones administrativas electorales y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, quien seguiría cumpliendo sus funciones de registro electoral. Por lo expuesto, se colige que existen dos argumentos fundamentales para la unificación del Sistema Electoral, la simplicidad en los procedimientos administrativos y el ahorro significativo de los costos que generan los gastos de los procesos electorales (Ferrero Costa).

LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Una de las limitaciones de la presente investigación fue la distancia para efectuar la entrevista personal, a los funcionarios expertos en sistemas electorales de otros países. Sin embargo, se hizo lo posible, de realizar las entrevistas en los eventos internacionales que se desarrollaron en Colombia y México, a los que asistió la tesista del presente informe, en el transcurso del desarrollo de la presente investigación.

El presente informe de investigación, está estructurado en 5 capítulos, previos a una introducción, en la que se expone la situación problemática, alrededor del sistema electoral que acontece en el Perú, el problema general y problemas específicos, así como los objetivos, la importancia, y limitaciones de la presente investigación.

En el capítulo I, se expone los antecedentes, y las bases teóricas, en los cuales se sustenta la presente investigación.

En el capítulo II, se presenta las hipótesis, y las variables de estudio, y las dimensiones, cuyos indicadores sirvieron para aplicar dos cuestionarios; uno que fue aplicado a los ciudadanos, y el otro a través de una entrevista estructurada a expertos internacionales, en sistemas electorales.

En el capítulo III, se expone aspectos relacionados al tipo de investigación, diseño de la investigación, la población, tamaño de muestra, y los instrumentos que se utilizaron.

En el capítulo IV, se presentan los resultados que están referidos a los indicadores de las dimensiones, que se diseñaron para la investigación, y que se presentan en el cuadro de operacionalización de las variables.

En el capítulo V, se presenta la discusión de los resultados, comparando con lo expuesto por investigadores, y teóricos expertos más recientes.

También, se presentan las conclusiones que provienen de los resultados. Es importante señalar que las conclusiones arribadas, son efecto de los resultados de análisis, de la asociación del sistema electoral preferido por los expertos internacionales, y de los ciudadanos, para cada uno de los indicadores diseñados en la presente Investigación.

Finalmente, se presenta recomendaciones, que devienen de las conclusiones entre ellas la más importante es la que se refiere a la propuesta de una reforma constitucional, que podría ser elevada al Congreso de la República, y a las instancias correspondientes, de los tres organismos electorales que subsisten en el Perú y que no cuenta con un solo órgano rector.

En los anexos se presentan la matriz de consistencia, la guía de la entrevista, aplicada a los expertos internacionales, y el cuestionario aplicado a los ciudadanos, así como la validación de estos instrumentos utilizados, y las bases de datos utilizados, como resultado de la recopilación de información de los expertos internacionales y los ciudadanos.

CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes de la investigación

Históricamente según (Mendoza, 2007, pág. 69), los regímenes electorales peruanos se han desarrollado en el siguiente contexto:

1.1.1 Génesis del Régimen Electoral (1821-1855):

El Congreso era el órgano encargado de resolver los problemas de justicia electoral, además de proclamar la nulidad de los comicios y calificar las credenciales de los electos (sin que quepa revisión posterior a tal decisión). Así pues, el sistema de resolución de los conflictos electorales, o contencioso electoral peruano, nació bajo un modelo político o parlamentario.

1.1.2 Consolidación del Régimen Electoral (1855-1931).

La dirección de los comicios se encontraba reservada a funcionarios nombrados por el Gobierno. Se encomendaba a la Corte Suprema la revisión de los procesos electorales y las eventuales declaraciones de su nulidad. No existía jurisdicción especializada (distinta de la ordinaria), así como tampoco revisión posterior alguna. En suma, el sistema de control de la actividad electoral era el llamado modelo judicial.

1.1.3 Autonomía Electoral (1931-1962).

Esta etapa debe su nombre a la reforma electoral efectuada a través del Decreto Ley N° 7177. Recibió influencia del constitucionalismo social con varias innovaciones; como por ejemplo: Promovió la participación de las minorías al

asumirse el mecanismo de listas incompletas; acoge el sufragio secreto y obligatorio; se promueve la participación de la ciudadanía en los procesos electorales (vía fórmulas como las de miembros de mesa, personeros de los candidatos o parte de una organización política); se estipuló que las Fuerzas Armadas serían garantes del orden público y seguridad durante los procesos de sufragio y escrutinio, entre otras innovaciones.

El acontecimiento clave en este periodo fue sin ninguna duda, la creación del Jurado Nacional de Elecciones como máxima instancia electoral. Ello supuso el origen de una plena jurisdicción especializada en materia electoral con miembros apolíticos, que contaban además con la virtud de conciliar necesarias exigencias de autonomía, tanto políticas e institucionales, como técnico jurídicas y logísticas.

Por ello, y en base a esa autonomía e independencia, el Jurado Nacional de Elecciones devino en un sólido organismo que podía incluso declarar la nulidad de las elecciones, siendo sus fallos irrevisables judicial y políticamente. El sistema de control de la actividad electoral quedó entonces a cargo de un ente único, apolítico e independiente, este es el llamado modelo especializado que es diferente del modelo judicial, político o mixto. En ese entendimiento, la Constitución de 1933 (artículo 88^o) concibió al Jurado Nacional de Elecciones como una suerte de Poder Electoral, sin que exista la posibilidad de revisar sus decisiones tanto jurídicas como técnicas por otra instancia, de lo contrario el modelo pierde su eficiencia y confiabilidad.

Garantías del Sufragio Ciudadano (1962-1979).

Con el Decreto Ley N° 14250, en su artículo 13º, se definió que el Jurado Nacional de Elecciones era la autoridad suprema en materia electoral y contra sus decisiones no procedía ningún recurso y ni el mismo Jurado podría siquiera reconsiderar, revisar o modificar sus fallos. Es bueno anotar aquí que la irreversibilidad de las decisiones del JNE en materia electoral era y es además percibida como garantía del respeto de la voluntad popular.

1.1.4 Ampliación de la participación política de los ciudadanos Constitución de 1979 (1979-1993)

Este largo período se caracterizó básicamente por una convivencia armoniosa entre las jurisdicciones especializadas: judicial, constitucional y la electoral. En esta etapa se consagra la fórmula D" Hont para la representación congresal, el escrutinio en mesa, la participación de los ciudadanos en otros procesos electorales (por ejemplo, el referéndum o la revocatoria).

La Constitución de 1979 creó el Tribunal de Garantías Constitucionales, pero respetuosa de la tradición constitucional histórica y convencida de la necesidad de una cabal jurisdicción especializada en lo electoral- no permitió ninguna posibilidad de que se revisara por alguna otra instancia lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones en la materia propia de su competencia.

Adicionalmente, (Mendoza, 2007, pág. 71), sigue sosteniendo que:

“En tal lineamiento el Tribunal de Garantías Constitucionales, creado por dicha Constitución, desestimó las demandas de amparo interpuestas contra

el Jurado Nacional de Elecciones por los señores Carlos Zuzunaga Flores, Juan Correa Guillén, Víctor Guerrero Andía y William Zabarburú Goñaz.

En todas estas sentencias, el organismo de control de la Constitución fue respetuoso del principio de separación de poderes y distribución de competencias; contenidos en la Carta, en tanto que no dejó de observar el mandato constitucional de la irreversibilidad de las decisiones del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral. Al final de este período es útil también recordar que, en enero de 1985, la Ley N° 24069 estableció en su segundo artículo que no procedía (...) ninguna acción judicial respecto de las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones (Henry Pease).

Al final de este período es útil también recordar que, en enero de 1985, la Ley N° 24069 estableció en su segundo artículo que no procedía (...) ninguna acción judicial respecto de las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones.

1.1.5 Debilitamiento de la estructura organizacional electoral (1993-2004).

Atendiendo a intenciones políticas, antes que a supuestas razones técnicas y sin que haya razón alguna de peso, la Constitución Política de 1993 fraccionó al Jurado Nacional de Elecciones en tres partes. Seguramente consciente de la máxima aconsejada por Nicolás Maquiavelo (*divide et impera*): se crearon la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Vistas después las deficiencias, irregularidades de firmas y padrones y sucesivas reelecciones fue debilitar un organismo constitucional básico que

funcionaba bien, con la tecnología de cada tiempo pero que podía ser incómodo de manejar.

La expresión de los aquel entonces jurista Valentín Paniagua Corazao no puede ser más esclarecedora:

“La Constitución de Fujimori ha introducido en nuestro régimen electoral reformas sustantivas que, como se verá, afectan el sistema representativo y contribuyen a centralizar el poder, corrompen las relaciones Estado-electorado y debilitan los mecanismos de relación institucional entre el Estado y la sociedad, y, sobre todo, liquidan, definitivamente, la autonomía y el significado político e institucional del Jurado Nacional de Elecciones”.

(Salcedo, 2016, pág. 46), Describe en su artículo Lineamientos para la reforma constitucional de los organismos electorales, lo siguiente:

“Por un lado, Luis Romero Zavala, magistrado de dicho organismo, pretendiendo refutar la afirmación de quienes sostenemos que al concentrar funciones jurisdiccionales y administrativas el JNE se convierte en juez y parte, manifiesta que juez y parte son conceptos contrapuestos que no pueden fusionarse o concentrarse ya que ello sería un «absurdo mental», un contrasentido inadmisibles para cualquier ordenamiento jurídico. Específicamente, sobre el JNE señala que éste no es ni puede ser parte en ninguna hipótesis porque no es titular de un interés privado, sino que su interés siempre es público. Efectivamente, los roles de juez y parte son diferentes: mientras las partes son quienes mantienen entre sí un conflicto de intereses, el juez es el tercero que debe resolver

imparcialmente dicho conflicto. En aras de dicha imparcialidad el juez no debe resolver un asunto sobre el cual en algún momento ha intervenido como parte. Pero una cosa es que dichos roles no deban concentrarse en un mismo organismo —por ser un contrasentido jurídico, otra cosa es que en los hechos sí terminen concentradas, como ocurre en el caso del JNE. Veamos. ¿Es cierto que un organismo público, como el JNE, no puede ser parte bajo ninguna hipótesis? No es cierto. Y el hecho que el JNE sea titular de intereses públicos y no privados es irrelevante como argumento”.

Para realizar la reforma constitucional, se tomarán las teorías de grandes y reconocidos constitucionalistas como Enrique Bernales, García Toma, Ferrero Costa, entre otros quienes tienen los conceptos y las ideas claras en relación de lo que significa la unificación del Sistema Electoral.

1.2. Bases teóricas

En relación a la aplicación de la integración de los tres órganos del sistema electoral en un solo organismo, se tomará en cuenta los siguientes conceptos teóricos:

1.2.1 Teoría de la organización y administración pública – por Carles Ramio

De acuerdo a lo establecido por (Ramíó, 2012, pág. 1):

“Las administraciones públicas son organizaciones a las que corresponde, como es bien conocido, satisfacer los intereses generales de sus respectivas comunidades. Cualquier Administración pública es una organización, pero también las entidades que forman parte de la misma, sean éstas formalmente independientes (agencias, organismos autónomos

o empresas públicas) o no (departamentos centrales) pueden considerarse organizaciones a efectos analíticos. Todo ello con independencia de que su entorno esté configurado por otras unidades administrativas y que sus objetivos y decisiones estén condicionadas por los criterios de instancias superiores. Por ejemplo, un Ayuntamiento es una organización, pero cualquiera de sus unidades administrativas diferenciadas, formalmente independientes o no, pueden ser analizadas como si fueran organizaciones con entidad propia ya que poseen todos los elementos que caracterizan a una organización.”

Una organización según (Ramió, 2012) agrupa las siguientes dimensiones-como se muestra en la figura 1- fundamentales:

- Entorno,
- Objetivos,
- Estructura administrativa,
- Recursos humanos,
- Recursos tecnológicos, financieros y materiales,
- Procesos administrativos.

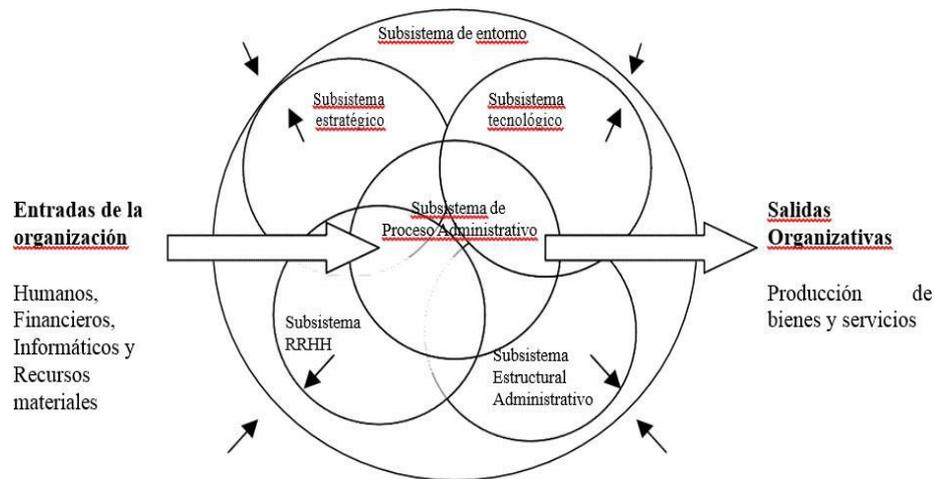


Figura 2 Dimensiones de una organización
Fuente: (Ramíó, 2012)

1.2.2. Enfoques más relevantes de la teoría de la organización

La definición de Teoría de la Organización y los enfoques organizativos. El primer paso para entender los campos de interés que abarca la teoría organizativa es definir el concepto organización. Aunque la Teoría de la Organización considera a las organizaciones como un dato de hecho, no problemático, propias de la realidad social, como si su existencia estuviera asegurada y fuese constante en el tiempo. Pero los estudiosos de las organizaciones se han esforzado, también, en su definición mediante la especificación de sus elementos fundamentales.

Una forma de definir a las organizaciones es partir de la consideración que éstas son unas unidades sociales con unos objetivos particulares. Esta afirmación general se puede ir concretando resaltando los elementos fundamentales que delimitan a las organizaciones:

- 1) Un grupo de personas asociadas;
- 2) Para el logro de un fin común;

- 3) Que establecen entre ellas, a tal fin, relaciones formalizadas;
- 4) Con pretensión de continuidad en el tiempo;
- 5) Legitimadas por el sistema social externo, y
- 6) Con la posibilidad de sustituir a sus propios miembros sin que peligre la supervivencia de la propia organización.

Se definirán los modelos de organización tomando en cuenta los siguientes enfoques:

- **Enfoques neoclásicos:** los paradigmas teóricos neoclásicos representan los enfoques que modernizan a la Teoría de la Organización aportando una visión más global e integral de los fenómenos organizativos al intentar interrelacionar sus diferentes dimensiones. Son las perspectivas dominantes durante las décadas de los cincuenta, sesenta y setenta.

- **Enfoques contemporáneos:** representan los paradigmas teóricos en los que figuran las tendencias y perspectivas que dominan el paisaje actual de la Teoría de la Organización. Representan enfoques muy diversos que aportan pluralidad a la Teoría de la Organización y profundidad en el análisis de unas determinadas dimensiones organizativas. Son las perspectivas dominantes durante la década de los ochenta y parte de los noventa.

Los enfoques clásicos de la teoría de la organización.

Los paradigmas clásicos más importantes de la Teoría de la Organización son:

La dirección científica y administrativa, el estructuralismo y la escuela de las relaciones humanas.

Una vez analizados estos modelos se tomará uno de ellos para establecer la organización del único órgano electoral del Perú, en este caso el Jurado Nacional de Elecciones que comprenderá a la Oficina Nacional de Procesos Electorales y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Asimismo (Ramió, 2012, pág. 1), considera que Fayol incide en la concepción científica y en los problemas de una administración eficiente pero aporta una mayor rigurosidad y solidez teórica. La Dirección Administrativa de Fayol y los estudios de Gulick y Urwick mostraron interés por los problemas de la dirección práctica y buscaron como exponer y sistematizar su exitosa experiencia como gestores para que otros la aprovecharan. El elemento fundamental de su pensamiento se basa en la idea de que la gestión es un proceso que agrupa las tareas de planificar, organizar, mandar, coordinar y controlar. Colectivamente sentaron las bases de muchas técnicas de organización modernas, como la dirección por objetivos, sistemas de planificación, programación, presupuesto y otros métodos de planificación y control racional. Llegaron a definir un tipo de organización representada por un modelo de trabajo concreto y organizado de forma jerárquica a través de unas líneas precisas de mando y de comunicación. La obra de Fayol fue muy importante para la comprensión global de las organizaciones. Para hacerse una idea de la trascendencia de sus análisis basta decir que después de su obra han aparecido muy pocos conceptos o ideas que previamente no fueran contemplados, aunque fuera de forma parcial o embrionaria, por este autor francés. Se tomará en cuenta también:

1.2.3. Poder y conflicto en las organizaciones

Por otro lado (Ramió, 2012, pág. 18), También sostiene que:

“Sus orígenes dentro de la “Teoría de la Organización en la corriente neo estructuralista (Crozier, Blau, etc.) para pasar a adquirir en los años 80 una gran fuerza en la literatura anglosajona (Perrow, Pfeffer, Bedeian, Daft, Daudi, Morgan, Mintzberg, etc.). Estos autores consideran que en las organizaciones existe una diversidad de fuentes de poder, una pluralidad de actores con capacidad para ejercer influencia sobre los procesos decisionales, una pluralidad de intereses y objetivos que configuran unas estrategias que generan coaliciones, actos, consensos, enfrentamientos y conflictos. Todos estos elementos y acciones son fundamentales para entender las estrategias y acciones globales de las organizaciones.”

Teoría de la organización y administración pública:

La Administración pública es una realidad social, política y organizativa que requiere unos tratamientos analíticos jurídicos, económicos, sociológicos y politológicos.

Pero estos tratamientos científicos pueden ser insuficientes. Las transformaciones del Estado, las nuevas tareas a abordar por las diversas administraciones públicas, y sobre todo el enorme predominio de los recursos financieros y humanos que han supuesto y suponen la creciente actividad de prestación de servicios, han puesto de relieve la aproximación organizativa, también denominada gerencialista o eficientista (Subirats, 1990). Esta circunstancia es fundamental: las administraciones públicas han adquirido nuevas funciones y objetivos que han

originado substanciales cambios en su composición y estructura, de tal forma que la aproximación organizativa parece ineludible.

Para estudiar la eficiencia y Eficacia se tomará en cuenta a (Gallardo, 2014, pág.

1). Para la eficiencia y eficacia se tomará la

“Teoría de la eficiencia, eficacia y efectividad” (Planificación y Control de la Producción Pública) (Killian Z, 2004) y (La quinta disciplina - Peter Senge, 2006). Las organizaciones están cambiando y la estructura está cambiando por lo que utilizaremos argumentos de la “Teoría de las Organizaciones” (La estructuración de las organizaciones -, 1998; La danza del cambio: cómo crear organizaciones abiertas

1.2.4 Tres tipos o modelos de organizaciones electorales

Según, (Staino, S. y Rukambe, J., 2016, pág. 1), existen 3 modelos de Organismos Electorales:

“El modelo independiente de Organismos Electorales, El modelo gubernamental de Organismos Electorales, El modelo mixto de Organismos Electorales Se identifica, igualmente, ejemplos de prácticas que han resultado tanto exitosas como no tan exitosas. Se reconoce que diferentes modelos pueden ser apropiados en diferentes contextos, y en general no se busca el dictar pautas o reglas más allá de las características básicas esperadas en un buen proceso electoral: libertad, justicia, equidad, integridad, de los votos, transparencia, efectividad, sustentabilidad, con orientación a prestar un servicio, eficiencia, imparcialidad, y auditable. Al resaltar los principios clave y las buenas prácticas de diferentes partes del mundo, el objetivo es el de promover una administración electoral

profesional, imparcial, auditable y sustentable y organismos electorales que se desempeñen por el mejor interés de los electores”.

1.3. Definiciones conceptuales

Organismos electorales- definiciones

Los Organismos Electorales son estructuras institucionales dedicadas a la gestión de los procesos electorales, y toman parte también en las controversias electorales y postelectorales que se puedan presentar entre los principales actores de las elecciones (partidos y candidatos).

Según (Barrientos, 2016, pág. 100), un Organismo Electoral es una organización o cuerpo el cual ha sido creado con el propósito, y por el cual es legalmente responsable, para gestionar uno o más elementos que son esenciales para la conducción de las elecciones, y de los instrumentos de democracia directa -como referéndums, iniciativas ciudadanas o plebiscitos- si éstos forman parte del esquema legal

Las funciones esenciales a las que refiere esta definición son:

- a) vigilar que se respeten los requisitos del electorado pasivo y activo;
- b) recibir y aprobar las candidaturas de los partidos a las elecciones;
- c) gestionar las operaciones para el ejercicio del voto;
- d) gestionar el escrutinio, y
- e) conteo total de los votos y atribución de los cargos de cada elección.

El diseño, funcionamiento y rendimiento institucional de los organismos estatales son indicadores de la calidad de una democracia en términos de resultados, pero también son el reflejo de la cultura política de una sociedad. Dentro de los procesos

de transición y consolidación de la democracia en América Latina, el diseño y funcionamiento de los Organismos Electorales han tenido una importancia fundamental. Para superar la desconfianza hacia las elecciones producto de los autoritarismos, en varios países latinoamericanos se promovió el modelo de Organismos Electorales permanentes, autónomos en sus funciones e independientes de los poderes Ejecutivo y Legislativo. ¿Cómo explicar esta situación? ¿Cómo han influenciado, o qué impactos han tenido la independencia y amplios poderes de los Organismos Electorales en América Latina?

Capacidad de poder sobre los procesos electorales, como variables independientes.

IDEA (Wall, et. al., 2006), mencionado por (Barrientos, 2016, pág. 104), que clasifica los Organismos Electorales a partir de criterios de independencia y desarrollo de sus funciones esenciales pero también existen las funciones secundarias y es necesario considerarlas porque en la diversidad de modelos de Organismos Electorales es posible encontrar algunos que llevan a cabo tanto funciones esenciales como secundarias, y en otros, esta distinción es la que funda algunos modelos de gestión electoral. Los Organismos Electorales no son instituciones homogéneas, y su heterogeneidad deriva de varios aspectos sustanciales, en el ya mencionado HEMD se propone una distinción inicial a partir de la diferenciación de si es la administración ordinaria la que lleva a cabo las funciones esenciales de la gestión electoral o es un cuerpo independiente.

Modelo independiente de organismo electoral

Es aquel que existe en aquellos países donde las elecciones son organizadas y gestionadas por un Organismo Electoral, el cual es institucionalmente

independiente y autónomo del poder ejecutivo y tiene un cuerpo de funcionarios especializados para tal fin.

Modelo gubernamental

Este modelo existe en aquellos países donde las elecciones son organizadas y gestionadas por la rama del Poder Ejecutivo a través de un Ministerio o Secretaría (generalmente del Interior) y/o a través de autoridades locales;

Modelo mixto

Este modelo se compone por lo general de dos cuerpos, es decir, una estructura dual formada por un Organismo Electoral independiente, generalmente con funciones de supervisión y vigilancia de los procesos, y un Organismo Electoral gubernamental con tareas de gestión y organización electoral.

Conformación de los organismos electorales en América Latina

Según (Molina, 1997, pág. 1), para la conformación de los Organismos Electorales en América Latina se han seguido diversos criterios y modalidades los cuales, a los efectos del presente artículo, podrían resumirse en dos: integración partidista e integración no partidista. Dos factores que son fundamentales para definir el tipo de integración de los Organismos Electorales. En primer lugar, los requisitos que deben cumplir los miembros del Organismo, particularmente si se exige o no que sean independientes. En segundo lugar, la manera como son designados, es decir, si en la práctica reviste la forma de una negociación entre los partidos, formalizada luego mediante un acto institucional; o, por el contrario, la decisión sigue un procedimiento no-partidista.

Asimismo, (Molina, 1997, pág. 20), sostiene que:

“La despartidización de los Organismos Electorales requiere en primer lugar, que se exija la independencia política como requisito para ser

designados miembros de ellos y, en segundo lugar, que la decisión sobre los nombramientos no quede a cargo de los propios partidos, ni que ésta sea politizada. En este campo no puede haber medias tintas. Una despartidización parcial no logrará conjurar el peligro que la pérdida de legitimidad encierra para la democracia y, por el contrario, muy posiblemente contribuya a hacerla más frágil y vulnerable porque reforzaría la imagen negativa tanto de los partidos como de los poderes públicos.”

En el caso del Tribunal Electoral de Panamá sus Magistrados titulares y suplentes (tres titulares y tres suplentes) son designados por la Asamblea de Diputados, la Suprema Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo (el Presidente de la República) respectivamente y ninguno de ellos debe de pertenecer a partidos políticos.

En esta parte es preciso analizar qué competencias y atribuciones ha diseñado nuestra Constitución para el Jurado Nacional de Elecciones. Ello permite al lector apreciar cómo el organismo constitucional ha asumido competencias que la norma fundamental no le ha dado, desconociendo lo previsto en la Constitución generando una situación de inestabilidad y de conflicto social. Es bueno recordar lo establecido por la Constitución Política del Perú respecto a las importantes funciones del supremo organismo electoral. El inciso 4 del artículo 178º de la norma fundamental establece que: Compete al Jurado Nacional de Elecciones: (...) 4. Administrar justicia en materia electoral (...).

Como consecuencia de ello, y atendiendo a que la Constitución es un todo orgánico y sistemático, ella misma estableció lo siguiente: Artículo 142º. No son revisables en sede judicial las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral Artículo 181º. El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve con arreglo a ley y a los principios

generales de derecho. En materias electorales, de referéndum o de otro tipo de consultas populares, sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva, y no son revisables.

Por último, se verán los conceptos básicos que permiten que prevalezca la gobernabilidad en un país y que tiene relación directa con el Poder Electoral:

Concepto de democracia

Según la Real Academia Española descrito en (Española, 2016, pág. 1), es una forma en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos. En sentido estricto, la democracia es una forma de organización del Estado en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a sus representantes. En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.

La democracia se define también a partir de la clásica clasificación de las formas de gobierno realizada por Platón, primero, y Aristóteles, después, en tres tipos básicos: monarquía (gobierno de uno), aristocracia (gobierno «de los mejores» para Platón, «de los menos», para Aristóteles), democracia (gobierno «de la multitud» para Platón y «de los más», para Aristóteles).

Modelos de administración electoral en Latinoamérica

El caso argentino.

Por su parte (Valverde, 2011, pág. 1), establece que:

“Los regímenes democráticos de América Latina han superado en una gran mayoría la fase de consolidación democrática, lo que actualmente

sitúa su análisis en una cuestión de calidad. Si bien la calidad de la democracia es un concepto que parte indudablemente de los principios poliárquicos (Alcántara, 2008), éste abarca múltiples elementos entre los que la Administración Electoral juega un papel determinante como garantizadora de unas verdaderas elecciones limpias, libres e imparciales. La Administración Electoral en la región latinoamericana se presenta en diversos modelos que se articulan en un continuo cuyos extremos están marcados por la total independencia formal-legal de los Organismos de Gestión Electoral –OGE- y la dependencia de éstos respecto de los Poderes del Estado. Considerando que la literatura al respecto apuesta por la independencia de estos OGE para su correcto desempeño (Hartlyn, McCoy y Mustillo, 2008), en este trabajo se pretende llevar a cabo un análisis desde la perspectiva de los ciudadanos y legisladores argentinos del modelo de administración electoral argentino, que se caracteriza por cierta dependencia de sus OGE respecto del Ejecutivo y del Poder Judicial (López Pintor, 2000), para observar si esta dependencia tiene relación con el acusado descenso de la participación electoral en las últimas elecciones presidenciales de octubre de 2007, cuyo porcentaje (76,20%) es el menor desde el regreso a la democracia.”

Calidad de la democracia: precisiones conceptuales e indicadores

(Valverde, 2011, pág. 5), Sigue sosteniendo que,

“...se parte del supuesto de la existencia de una relación concluyente entre calidad de la democracia y administración electoral. Efectivamente, aun considerando la complejidad del término calidad de la democracia,

ésta está directamente vinculada a los procesos mediante los cuales la población elige y controla a sus representantes, procesos que, sin lugar a dudas, competen a la administración electoral.”

Según otra concepción de la democracia desde un punto de vista multidimensional es la de Levine y Molina (2007), definiciones de la calidad de la democracia como las de los teóricos Altman y Pérez Liñán (2002) o Diamond y Morlino (2004), se basan en puntos comunes entre los que destaca la premisa, bajo diferentes denominaciones, de elecciones limpias y libres. No obstante, la calidad de la democracia en la mayoría de países, desde este punto, ha tenido que ser asegurada mediante la creación o designación de determinadas instituciones para el control de los procesos electorales. Este conjunto de órganos en el aparato del Estado encargado del control de las elecciones, ha sido denominado Administración Electoral. Dentro de la cual se incluyen Cortes, Tribunales, Consejos Electorales, etc. emprenden la calidad de la democracia como un continuo que varía con base en el nivel.

Proceso electoral.

Según (Instituto Electoral del Distrito Federal, IEDF., pág. 1):

“Los procesos electorales son la forma legal y pacífica para disputar y discutir, en el terreno político, las diferencias ideológicas y de principios de diferentes partidos políticos que contienden, durante una elección, por el poder público. Las elecciones son, ciertamente, un instrumento clave para designar gobernantes mediante la participación de la ciudadanía y la interacción entre partidos y grupos políticos.

Para que los procesos electorales sean confiables y las autoridades y los gobernantes elegidos mediante ellos se consideren legítimos, los procesos deben cumplir con algunos requisitos indispensables:

- a. Deben someterse a la competencia todos los cargos en todos los niveles de poder.
- b. Las elecciones deben poder llevarse a cabo de manera enteramente libre por los ciudadanos y con pleno respeto a su voluntad.
- c. Se requieren reglas y condiciones que garanticen imparcialidad y limpieza de las elecciones.
- d. El electorado, es decir, el sector de la población con derecho a sufragar, debe ampliarse a toda la población adulta, sin distinción de sexo, raza, costumbres o posición social.”

Tribunal supremo de elecciones de costa rica

Es el órgano supremo electoral de la República de Costa Rica. Fue creado en 1949, cuando se promulgó la actual Constitución Política de esta nación centroamericana. Desde entonces, los procesos electorales en este país han sido muy transparentes. El Tribunal Supremo de Elecciones es el Órgano Constitucional superior en materia electoral y por lo tanto responsable de la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio. Goza de independencia en el desempeño de su cometido.

El Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, fue integrado con la Constitución de 1949, otorgándole autonomía absoluta en sus funciones en relación al Poder Ejecutivo, a efectos de garantizar la democracia del país, es así que tiene a su cargo expedir las cédulas de identidad, empadronar a todos los electores, formar la lista general de electores o Padrón Nacional Electoral, Confeccionar el padrón-registro y el padrón fotográfico para cada Junta Receptora de Votos; dar cumplimiento a las sentencias judiciales en cuanto afecten los derechos políticos y resolver las gestiones para recobrarlos cuando se compruebe la extinción de la responsabilidad penal, preparar material electoral para toda elección o plebiscito, llevar el registro de tarifas y de las horas de trabajo de las radioemisoras para la propaganda político- electoral de los partidos políticos inscritos, y de las imprentas de servicio público y periódicos que no sean órganos oficiales de un partido político determinado, de acuerdo con lo que disponga el Código Electoral, mantener libre de inexactitudes y deficiencias el Padrón Nacional Electoral, llevar un registro correspondiente a la presentación de solicitudes de cédula y a las solicitudes que impliquen modificación de las listas de electores; cualquier otra que le encomiende la ley.

Las funciones que tiene el Tribunal Supremo electoral son: Convocar a elecciones populares; nombrar los miembros de las Juntas Electorales, de acuerdo con la ley; interpretar en forma exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales referentes a la materia electoral; conocer en alzada de las resoluciones apelables que dicte el Registro Civil y las Juntas Electorales; investigar por sí o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a quienes les

esté prohibido ejercerlas. (...), dictar, con respecto a la fuerza pública, las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de garantías y libertad irrestrictas. (...), efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones de Presidente y Vicepresidentes de la República,

La articulación de esos dos ámbitos de funciones, así como la definición del Registro Civil como dependencia exclusiva del Tribunal Supremo de Elecciones (Artículo 104 de la Constitución), fueron parte de las innovaciones institucionales de finales de la década 10 de los años 40 del siglo anterior. En el Código Electoral y en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil se especifican las funciones electorales de ese organismo.

Estructura organizativa del tribunal supremo de elecciones de costa rica

La estructura del Tribunal está formada por seis direcciones: Secretaría del TSE, Dirección Ejecutiva, Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, Dirección General del Registro Civil, Dirección General de Estrategia Tecnológica y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia.

El Tribunal Electoral de Costa Rica se distingue por tener las siguientes características esenciales:

1. Jurisdicción electoral especializada, independiente de los demás organismos del estado, que se denomina Tribunal Supremo de Elecciones.
2. Régimen de partidos políticos.
3. Sufragio universal, libre, directo y secreto.
4. Padrón electoral permanente.

5. Padrón fotográfico como medio accesorio de identidad del elector (a cada Junta Receptora de Votos se envía una reproducción o copia fiel de la fotografía de la cédula de los electores que votan en ella).
6. Identificación del elector mediante cédula personal con fotografía.
7. Voto en papeleta individual para cada elección, con la respectiva lista de candidatos que designan los partidos políticos en elecciones libres.
8. Método de elección del Presidente de la República por mayoría de votos, siempre que la votación del candidato sea superior al 40% de total de votos válidos.
9. Método de elección de diputados y municipales por cociente y sub cociente.

Tribunal calificador de Chile

Es el máximo órgano electoral del país, tiene carácter jurisdiccional y es el encargado de validar todo el proceso que se desarrolla en una elección plebiscito.

Integrantes

Está integrado por cinco miembros. Cuatro Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia, y un ex Presidente o Vice Presidente del Senado o de la Cámara de Diputados que haya ejercido el cargo por un lapso no inferior a 365 días. Son elegidos mediante sorteo por la Excma. Corte Suprema por un período de cuatro años.

Autoriza las actuaciones un Secretario Relator, que deberá estar en posesión del título de abogado.

Competencia

El Tribunal Calificador de Elecciones es un órgano constitucionalmente autónomo, encargado de conocer el escrutinio general y de la calificación de las elecciones

de Presidente de la República, de diputados y senadores; de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y proclamar a los que resulten electos. También conoce de los plebiscitos que se convoquen, de las reclamaciones relativas a la inscripción de candidaturas que rechace el Director del Servicio Electoral, de las reclamaciones de nulidad de las elecciones o plebiscitos, apreciando los hechos como jurado y al tenor de la influencia que, a su juicio, ellos hayan tenido en el resultado de la elección o plebiscito. Con el mérito de los antecedentes declara válida o nula las elecciones sentenciando conforme a derecho, pudiendo ordenar repetir la votación en las mesas receptoras de sufragios que declare nulas.

Entre otras funciones es también Tribunal de segunda instancia en los procesos que se siguen ante los Tribunales Electorales Regionales en lo relativo a elecciones de alcaldes y concejales, elecciones de carácter gremial, vecinal y en los procesos sobre remoción de alcaldes y concejales.

Según, (Pinochet, 1986, pág. 1), es también el encargado de resolver las reclamaciones que en contra del Director del Servicio Electoral interpongan los Partidos Políticos, así como también se toma en cuenta y de registro de partidos políticos, Es la máxima autoridad administrativa en la materia electoral en la República de Chile.

Atento a esa característica, es autónomo en sus decisiones y cuenta con patrimonio propio. Inició sus operaciones el 1 de octubre de 1986, mientras que la justicia electoral está a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones y de los Tribunales Electorales Regionales.

Es la máxima instancia de la justicia electoral y fue creado originariamente por la Constitución de 1925, siendo suspendidas sus funciones en 1973; en la Constitución de 1980 su ámbito de acción cubre todas las elecciones prescritas

en dicho documento y las leyes electorales, así como las de carácter gremial. Entró nuevamente funciones en 1987.

Tribunal electoral de México

Conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encuentra conformado por una Sala Superior (Distrito Federal) y cinco Salas Regionales (Monterrey, Guadalajara, Xalapa, Distrito Federal y Toluca) que funcionan de forma permanente.

Al respecto, la Sala Superior se encuentra integrada por siete magistrados y cada una de las Salas Regionales por tres magistrados. La presidencia de cada Sala es producto de la elección de sus respectivos integrantes, en tanto que la del Tribunal Electoral recae en el de la Sala Superior, por un periodo de cuatro años. Los magistrados electorales que integran las Salas Superior y Regionales, son elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la cámara de senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los cuales deberán satisfacer los requisitos previstos en la ley, que no podrán ser menores a los que se exige para Ministro de la Suprema Corte (Sala Superior) y Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito (Salas Regionales).

Actualmente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se integra por los siguientes Magistrados:

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es competente para conocer de impugnaciones relacionadas con: a) Elecciones Federales de Diputados y Senadores; b) Elección de Presidente de la República (la Sala Superior es la única instancia); c) Actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las anteriores; d) Actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades

competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios y que sean determinantes para el proceso electoral; e) Actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos; f) Conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores, y g) Conflictos o diferencias laborales entre el instituto federal electoral y sus servidores.

Asimismo, las Salas del Tribunal Electoral cuentan con la facultad para resolver en el caso en concreto, la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto, la Sala Superior deberá informar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de dichas determinaciones.

Modelo de organización electoral con un órgano electoral único

Este prototipo de organización electoral puede subdividirse en dos: los países que cuentan con un órgano electoral organizado y establecido por la Constitución, y aquellos en los cuales el ordenamiento supremo faculta al legislador para que establezca su organización y funcionamiento.

El Impacto de la Administración Electoral en la Democracia Latinoamericana

Según, (Perez, 2013, pág. 5):

“La administración electoral ha sido un tema generalmente abandonado por los teóricos de la democracia y los constitucionalistas, quienes han dedicado la mayor parte de su tiempo y sus mayores esfuerzos a analizar otras cuestiones que ellos han considerado como de mayor interés o más importantes, como las reformas al sistema político, la regulación de los poderes públicos, las relaciones entre estos poderes, las diferentes formas de gobierno, los derechos fundamentales, el Estado de derecho, la soberanía nacional, entre las principales.”

La Administración Electoral

La administración de elecciones podría considerarse como un campo de análisis relativamente nuevo dentro de la ciencia política, específicamente como una reacción o producto surgido de los estudios que sobre la construcción y consolidación de la democracia se han realizado, sobre todo como consecuencia de la tercera ola democratizadora. En ese sentido, es necesario enfatizar lo que se indicara en el primer capítulo de esta investigación en cuanto a que no existen, libros ni documentos analíticos e integrales sobre el tema, sino más bien recopilaciones de artículos y documentos de expertos con desarrollos conceptuales bastante concretos. En ese sentido, uno de los poquísimos estudios que desarrolla estos temas lo constituye el Proyecto ACE – Red de Conocimientos Electorales, en uno de cuyos análisis se señala incluso que: “Desafortunadamente, los temas acerca de cómo, dónde, cuándo, y por qué se estructura la administración electoral, no han sido objeto de investigación amplia y con rigor en los campos de la ciencia política o la administración pública.”

Marco Legal

Constitución Política del Perú de 1979

Constitución Política del Perú de 1993

Ley Orgánica de Elecciones

Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones

Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Servicio Civil

Sistema de Administración Electoral

Órgano Electoral Único

Marco conceptual

El jurado nacional de elecciones

Según, (Democrático C. C., 1993, pág. 2), es un organismo constitucional autónomo del Estado peruano. Tiene como finalidad fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio, los procesos electorales y las consultas populares, garantizando el respeto a la voluntad ciudadana. En consecuencia, es el órgano encargado de proclamar los resultados electorales y otorgar los reconocimientos o credenciales correspondientes a las autoridades electas. Así mismo tiene como función el dictar resoluciones de carácter general, para reglamentar y normar las disposiciones electorales. Actualmente el Jurado tiene las siguientes funciones: Fiscaliza la legalidad del ejercicio del sufragio, de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, garantizando así el respeto a la voluntad ciudadana, lo que en su momento le permite certificar los resultados electorales y otorgar las credenciales correspondientes al Presidente de la República, congresistas y autoridades regionales y locales. A través de diversos órganos, el JNE ejerce su función administrativa, entre las cuales tenemos: Determina las circunscripciones electorales y las sedes de los JEE, inscribe a los observadores electorales, nacionales e internacionales, presenta el presupuesto del sistema electoral, inscribe a las encuestadoras electorales, designa mediante sorteo a los miembros de los JEE, integra el Comité de Coordinación Electoral, otorga dispensa por omisión al sufragio, aprueba el padrón electoral.

La oficina nacional de procesos electorales (ONPE)

Según, (ONPE, 2001, pág. 1), es un organismo electoral constitucional autónomo que forma parte de la estructura del Estado. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Su finalidad es velar por que se obtenga la fiel y

libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales a su cargo. Con relación a las organizaciones políticas, se encarga de la verificación de firmas de adherentes de los partidos políticos en proceso de inscripción; la verificación y control externos de la actividad económico-financiera, así como brindar asistencia técnico-electoral en los procesos de democracia interna.

Las funciones de la ONPE están establecidas en el artículo 182 de la Constitución Política del Perú.

"Le corresponde organizar todos los procesos electorales, de referéndum y los de otros tipos de consulta popular, incluido su presupuesto, así como la elaboración y el diseño de la cédula de sufragio. Le corresponde asimismo la entrega de actas y demás material necesario para los escrutinios y la difusión de sus resultados. Brinda información permanente sobre el cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio. Ejerce las demás funciones que la ley le señala."

Registro nacional de identificación y estado civil

Según, (RENIEC, 1995, pág. 1), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo autónomo del Estado Peruano encargado de la identificación de los peruanos, otorgando el Documento Nacional de Identidad (DNI), registrando hechos vitales como nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil. Durante los procesos electorales, proporciona el Padrón Electoral que se utilizará en las elecciones.

Fue creado mediante la Ley N° 26497 del 12 de julio de 1995, en concordancia con los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú. Funciones del RENIEC, las funciones de este organismo entre otras son las siguientes:

Planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia; Preparar y mantener actualizado el padrón electoral en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Proporcionar al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

Brindar durante los procesos electorales, la máxima cooperación a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, facilitando, de ser necesario, el uso de su infraestructura, material y recursos humanos,

Realizar la verificación de la autenticidad de las firmas de adherentes para procesos señalados por la Ley, así como para el ejercicio de los derechos políticos previstos en la Constitución y las Leyes;

CAPÍTULO II HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 Hipótesis general

HG. El sistema institucional electoral está asociado, significativamente, a la garantía de la gobernabilidad, la democracia, la eficiencia y la eficacia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos Lima- Perú, 2016.

2.2 Hipótesis específicas

HE1.- El sistema electoral está asociado, significativamente, a la garantía de la gobernabilidad, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

HE2.- El sistema electoral está asociado, significativamente, a la garantía de la democracia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

HE3.- El sistema electoral está asociado, significativamente, a la garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

HE4.- El sistema electoral está asociado, significativamente, a la mejor gestión de los procedimientos electorales, en los ciudadanos.

HE5.- El sistema electoral está asociado, significativamente, a gestionar mejor la logística, en los expertos internacionales.

HE6.- El sistema electoral está asociado, significativamente, a la mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

HE7.- El sistema electoral está asociado, significativamente, a la mejor eficacia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

HE8.- El sistema electoral está asociado, significativamente, a la generación de conflictos de competencia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

HE9.- El sistema electoral está asociado, significativamente, al enfoque técnico, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

2.3 Variables

Variable Independiente:

Sistema electoral.

Dimensiones:

Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector.

Sistema Electoral compuesto por tres instituciones autónomas

Variable Dependiente:

Procesos Electorales

Dimensiones

Gobernabilidad

Democracia

Eficiencia

Eficacia

Enfoque técnico

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Diseño de la investigación:

La presente investigación es de tipo no experimental, de diseño descriptivo explicativo. Según (Hernández R, Fernández-Collado C, Baptista L., 2014, pág. 129):

“Cada uno posee sus características, y la decisión sobre qué clase de investigación y diseño específico hemos de seleccionar o desarrollar depende del planteamiento del problema, el alcance del estudio y las hipótesis formuladas.”

En el presente caso se utilizará un diseño transversal para contrastar la hipótesis general y específicas respecto a la explicación significativa entre las variables de estudio.

3.2 Población y muestra

3.2.1 De expertos internacionales

La población objeto de estudio de la presente investigación está constituida por expertos internacionales en sistemas electorales ubicados en países dentro de la región latinoamericana, como Ecuador, Bolivia, México, Costa Rica, Uruguay, entre otros.

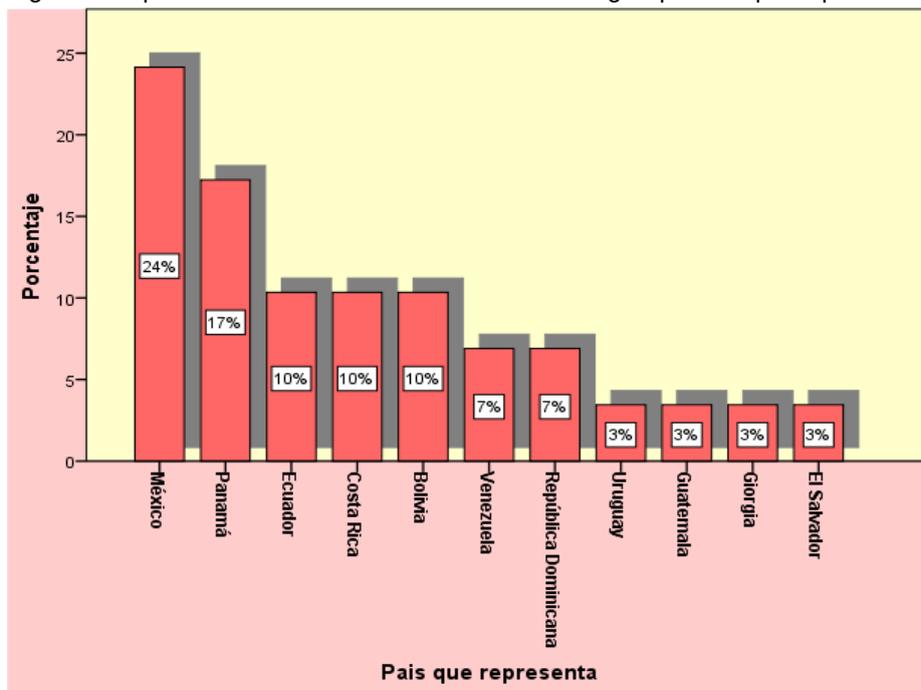
La muestra estuvo conformada por un grupo representativo de la población de 29 funcionarios, expertos internacionales en sistemas electorales ubicados en 11 países latinoamericanos: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, México, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, tal como se muestra en el cuadro 1 y figura 3.

Cuadro 1 Países que representan los expertos internacionales entrevistados

País	Frecuencia	Porcentaje
Bolivia	3	10,3
Costa Rica	3	10,3
Ecuador	3	10,3
El Salvador	1	3,4
Georgia	1	3,4
Guatemala	1	3,4
México	7	24,1
Panamá	5	17,2
República Dominicana	2	6,9
Uruguay	1	3,4
Venezuela	2	6,9
Total	29	100,0

Fuente: Fichas de entrevistas estructuradas a expertos internacionales.
Elaboración: Propia

Figura 3 Expertos internacionales entrevistados según países que representan



Fuente: Fichas de entrevistas estructuradas a expertos internacionales.
Elaboración: Propia

La muestra de expertos internacionales, se presenta según la profesión y nombre de la institución que representan, en el cuadro 2 y en el cuadro 3 respectivamente, en este último se puede apreciar que en su totalidad los expertos internacionales entrevistados son funcionarios que pertenecen a instituciones de sistemas electorales internacionales instaurados en 11 países latinoamericanos

Cuadro 2 Expertos internacionales entrevistados, según su profesión.

	Frecuencia	Porcentaje
Abogado	17	58,6
Economista	3	10,3
Ingeniero	2	6,9
Médica		
Ginecóloga	1	3,4
Periodista	1	3,4
Politóloga	1	3,4
Politólogo	1	3,4
Profesor	1	3,4
Relaciones Internacionales	1	3,4
Tecnólogo de Sistema	1	3,4
Total	29	100,0

Fuente: Fichas de entrevistas estructuradas a expertos internacionales.
Elaboración: Propia

Cuadro 3 Nombre de las Instituciones que representan los expertos internacionales entrevistados

Institución que representa	Frecuencia	Porcentaje
Capel	1	3,4
Consejo Nacional Electoral	2	6,9
Corte Constitucional	1	3,4
Corte Electoral	1	3,4
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana	7	24,1
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	1	3,4
Tribunal Superior Electoral República Dominicana	2	6,9
Tribunal Electoral	3	10,3
Tribunal Electoral de Panamá	2	6,9
Tribunal Electoral del Poder Judicial	1	3,4
Tribunal Supremo de Elecciones	1	3,4
Tribunal Supremo de Justicia	1	3,4
Tribunal Supremo Electoral	5	17,2
Universidad Nacional Autónoma de México	1	3,4
Total	29	100,0

Fuente: Fichas de entrevistas estructuradas a expertos internacionales.
Elaboración: Propia

Es importante señalar que los expertos internacionales entrevistados para recopilar información son funcionarios relacionados con sistemas electorales cuyo tiempo en los cargos que ocupa están mayormente entre 3 años y más (59%), tal como se puede apreciar en el cuadro 4 y figura 3; lo que quiere decir que la información

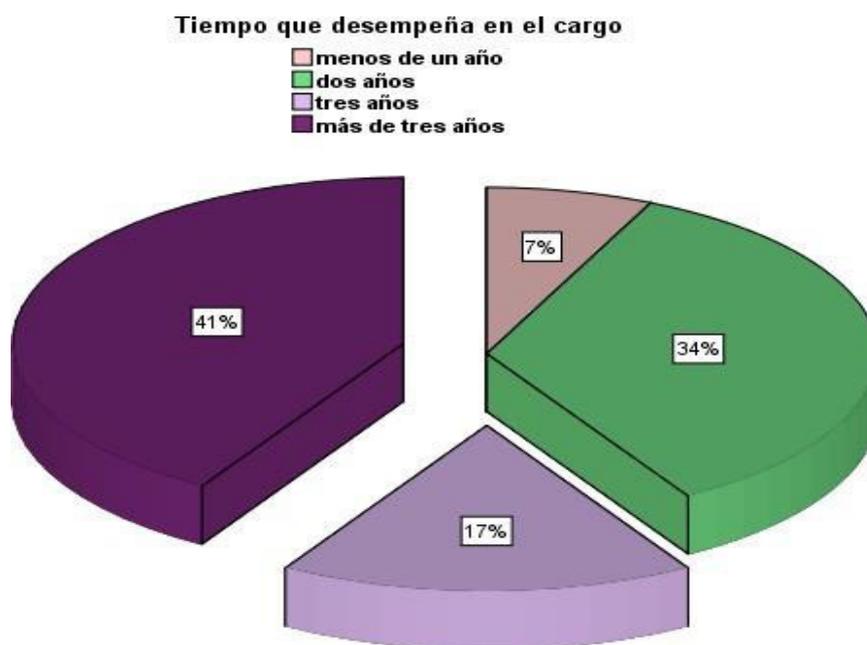
recopilada de estos funcionarios tienen un peso muy importante respecto a las opiniones vertidas, en cuanto al sistema electoral que debe predominar y los factores que están asociados al sistema electoral que se pretenda.

Cuadro 4 Tiempo en el cargo de los expertos internacionales entrevistados

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Menos de un año	2	6,9
Dos años	10	34,5
Tres años	5	17,2
Más de tres años	12	41,4
Total	29	100,0

Fuente: Fichas de entrevistas estructuradas a expertos internacionales.
Elaboración: Propia

Figura 4 Expertos internacionales entrevistados según el tiempo que desempeñan en el cargo



Fuente: Fichas de entrevistas estructuradas a expertos internacionales.
Elaboración: Propia

3.2.2 De los ciudadanos.

La población de ciudadanos es de 617 653 constituida por electores entre 18 y 70 años, al año 2016.

El tamaño de la muestra de ciudadanos, que se seleccionó en la presente investigación se determinó considerando el número de electores residentes en Lima, descontando aquellos que residen en el extranjero, cuyo cálculo de acuerdo a los datos de la (Oficina Nacional de Procesos electorales, 2016), resulta ser de 617 653.

Se calculó el tamaño de la muestra de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Para aplicar la formula precedente se asumen los siguientes valores

N	=	6 617 653	Población de electores de Lima al año 2016.
p	=	0,85	Probabilidad ocurrencia
q	=	0,15	Probabilidad de no ocurrencia
α	=	0,05	Nivel de significación al 95% de confianza
Z	=	1,96	Coficiente al 95% de confianza
E	=	0,05	Error

Sustituyendo los valores asumidos en la formula se tiene:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.85 * 0.15 * 6\ 617\ 653}{0.05^2 * (6\ 617\ 653 - 1) + 1.96^2 * 0.85 * 0.15}$$

Resultando n=195,92, valor que redondeando resultó ser n=196, que fue el tamaño de la muestra determinado de ciudadanos, en la presente investigación. Es decir,

se tomó como muestra a 196 electores de lima, cantidad que podría ser considerada como representativa de la población.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Son los siguientes:

- a) Ser considerado hábil para elegir.
- b) Pertener al rango de edad entre 18 y 70 años.
- c) Hombres y mujeres
- d) Pertenecientes a los niveles socioeconómicos A, B C, D, y E

A continuación, en el cuadro 5 presenta la distribución de la muestra de acuerdo a los criterios de proporcionalidad, establecidos por el INEI, para investigaciones.

Cuadro 5 Distribución de la muestra, según sexo y nivel socioeconómico

Género	Nivel socioeconómico					Total
	A	B	C	D	E	
Hombres	5	22	40	24	7	98
Mujeres	5	22	40	24	7	98
Total	10	44	80	48	14	196

Elaboración: Propia

3.3 Operacionalización de variables

Cuadro 6 Operacionalización de variables

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES					
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
SISTEMA ELECTORAL	Tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales de referéndum otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil.	Asegura que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa; pudiéndose realizar con un solo organo o separado con tres instituciones autónomas.	Sistema electoral integrado en un solo organo rector	No = 0 Indiferente = 1 Si = 2	Nominal
			Separado en tres instituciones autónomas		
PROCESOS ELECTORALES	Son la forma legal y pacífica para disputar y discutir, en el terreno político, las diferencias ideológicas y de principios de diferentes partidos políticos que contienen, durante una elección, por el poder público.	Forma legal y pacífica para disputar y discutir, en el terreno político, las diferencias ideológicas y de principios de diferentes partidos políticos que contienen, durante una elección, por el poder público, teniendo en cuenta la gobernabilidad, democracia, su eficiencia, eficacia, conflictos de competencia y enfoque técnico.	Gobernabilidad	Garantía de gobernabilidad	Nominal
				Conflictos de competencia	
			Democracia	Garantía de democracia	
			Eficiencia	Garantía de ahorro en los procesos electorales	
				Gestionar mejor la logística de la institución	
				Mejor gestión de los procedimientos electorales	
Eficacia	Mejor gestión de la eficiencia de procedimientos y actos administrativos				
Enfoque técnico	Mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos				
	Enfoque técnico de organización de la teoría del estado				

3.4 Técnicas para la recolección de datos

Las técnicas que se utilizaron en la presente investigación son:

3.4.1 Técnica de Entrevistas: que se aplicaron a los expertos en materia electoral a nivel internacional de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 3.2 de Población y Muestra, sobre la opinión que tienen en relación al sistema integrado por un solo órgano rector y al sistema electoral con tres instituciones autónomas.

3.4.2 Técnica de encuestas: que se aplicaron a 196 ciudadanos de Lima

3.5 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos

Las técnicas que se utilizara en la presente investigación para el procesamiento y análisis de datos, son las referidas a las técnicas descriptivas e inferenciales estadísticas que permitan describir las variables de estudio y su relación entre ellas; así como entre las dimensiones de cada una de ellas. Para el efecto se utilizarán el software estadístico SPSSv23.

3.6 Aspectos éticos

Se guardó la confidencialidad de los expertos internacionales entrevistados, así como se respetó la información que fue proporcionada por los ciudadanos.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

Para determinar de qué manera los factores independientes que se han estudiado en la presente investigación, están asociados a la forma del sistema electoral en el Perú año 2017 se ha considerado dos grupos de muestras en estudio:

- La muestra representativa de ciudadanos de Lima-Perú a los cuales se les ha aplicado el instrumento de investigación que se presenta en el anexo 1.
- La muestra de 29 expertos internacionales en procesos electorales que asistieron a eventos internacionales, procedentes de 11 países a los cuales se les aplicó una entrevista estructurada conteniendo los indicadores materia de la presente investigación.

A continuación, se presenta los resultados teniendo en cuenta las muestras indicadas precedentemente:

4.1 Determinación de la manera como la garantía de gobernabilidad está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017.

4.1.1 Determinación de la manera como la garantía de gobernabilidad está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017.

Los resultados obtenidos de la aplicación de cuestionarios a la muestra representativa de los ciudadanos de Lima, respecto a la garantía de gobernabilidad y la forma de sistema electoral que prefieren los ciudadanos, se presenta en la tabla 1.

Tabla 1 Garantía de gobernabilidad y forma del Sistema electoral en los ciudadanos

		Forma del sistema electoral que prefiere			Total
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro	
Garantizaría la gobernabilidad	NO	1 0,8%	58 93,5%	0 0,0%	59 30,1%
	INDIFERENTE	1 0,8%	4 6,5%	4 100,0%	9 4,6%
	SI	128 98,5%	0 0,0%	0 0,0%	128 65,3%
		130	62	4	196
Total		66,3%	31,6%	2,0%	100,0%
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.
Elaboración: Propia

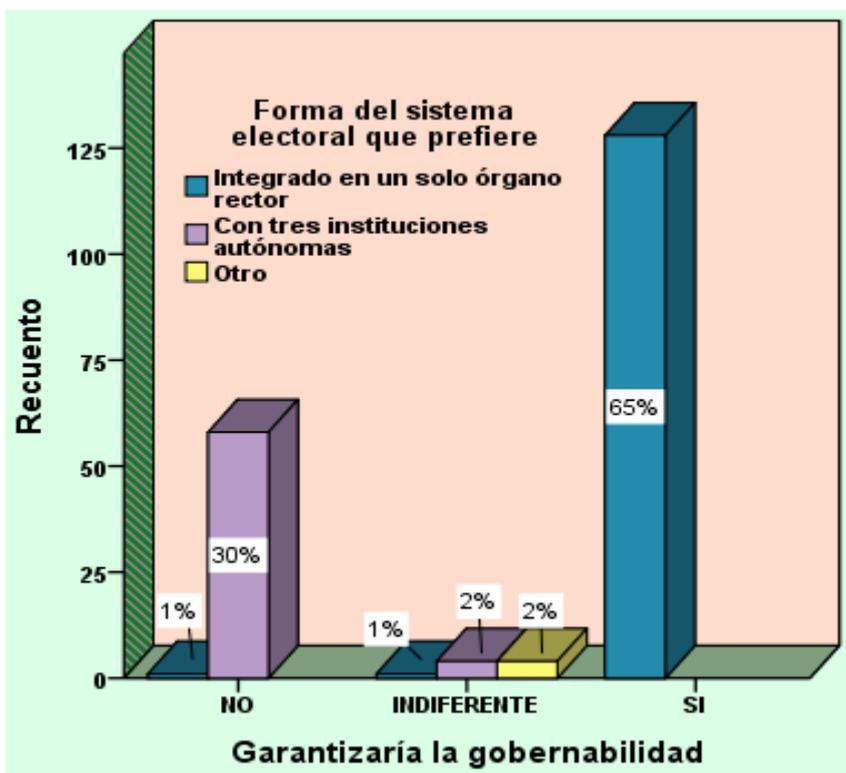
En la tabla 1 se puede observar que, el 66% de los ciudadanos manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado en un solo órgano rector; el 32% manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral con 3 instituciones

autónomas, tal como está funcionando en la actualidad, y solo el 2% manifestaron su preferencia por otro Sistema Electoral, distinto a los estudiados.

También se puede observar que, de los ciudadanos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (66%), el 98% declararon que con un solo órgano rector se garantizaría la gobernabilidad; es decir, el 65% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 1

Gráfico 1 Garantía de gobernabilidad y forma del Sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú



Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.
Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (32%) sostienen que integrado no garantizaría la gobernabilidad en un 94%. Estos mismos resultados se presentan en el gráfico 2.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la garantía de la gobernabilidad en ciudadanos de Lima-Perú

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la garantía de la gobernabilidad en ciudadanos de Lima-Perú

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 2

Tabla 2 Prueba de hipótesis de asociación entre garantía de gobernabilidad y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	270,156 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	253,100	4	,000
Asociación lineal por lineal	154,439	1	,000
N de casos válidos	196		

a. 4 casillas (44,4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,18.

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 2, el valor chi cuadrado fue de 270, y el $p\text{-valor}=0,000 < \alpha=0,05$; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada a la garantía de la gobernabilidad. En otras palabras, la garantía de gobernabilidad está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores.

4.1.2 Determinación de la manera como la garantía de gobernabilidad está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017.

Los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas estructuradas a la muestra de 29 expertos internacionales de 11 países, respecto a la garantía de gobernabilidad y la forma de sistema electoral que prefieren los expertos, se presenta en la tabla 3.

Tabla 3 Garantía de gobernabilidad y forma del Sistema electoral en los expertos internacionales

		Forma del sistema electoral que prefiere		
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro
Garantizaría la gobernabilidad	NO	1 5,9%	1 14,3%	3 60,0%
	INDIFERENTE	4 23,5%	4 57,1%	0 0,0%
	SI	12 70,6%	2 28,6%	2 40,0%
Total		17 58,6%	7 24,1%	5 17,2%
		100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Elaboración: Propia

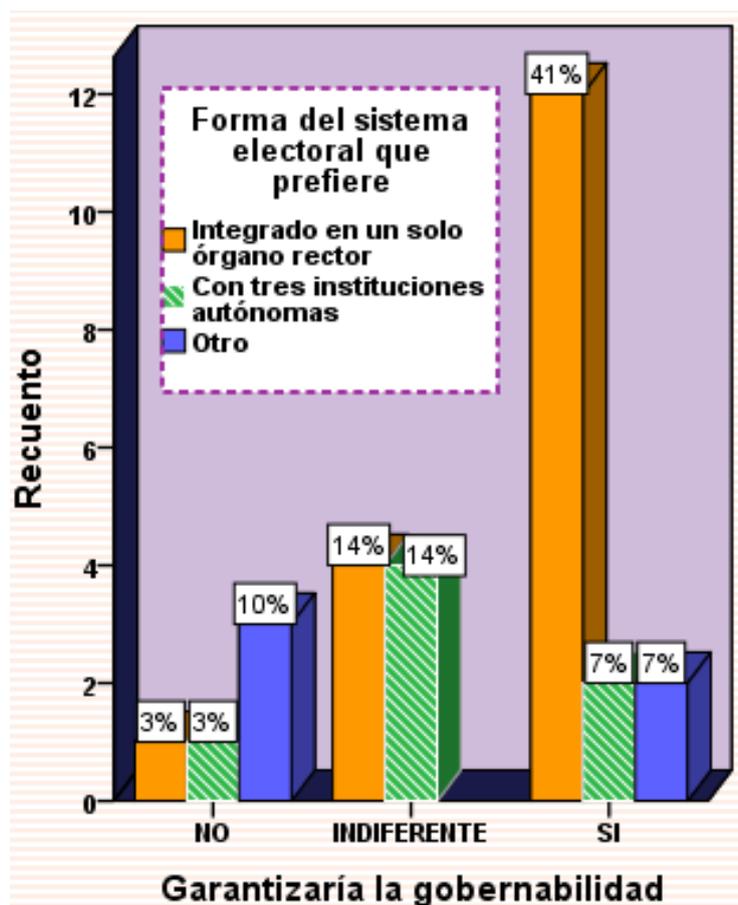
En la tabla 3 se puede observar que, el 59% de los expertos manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado en un solo órgano rector; el 24% manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral con 3 instituciones autónomas, tal como está funcionando en la actualidad en el Perú, y solo el 17% manifestaron su preferencia por otro Sistema Electoral, distinto a los estudiados.

También se puede observar que, de los expertos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (59%), el 71%

expresaron que con un solo órgano rector se garantizaría la gobernabilidad; es decir, el 41% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 2

Gráfico 2 Garantía de gobernabilidad y forma del Sistema electoral en los expertos internacionales



Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países.

Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (24%) sostienen que garantizaría la gobernabilidad en un 28.6%.

Es decir, solo el 6.9% del total de la muestra.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la garantía de la gobernabilidad en expertos internacionales.

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la garantía de la gobernabilidad en expertos internacionales.

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 4

Tabla 4 Pruebas de hipótesis de asociación entre garantía de gobernabilidad y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,146 ^a	4	,016
Razón de verosimilitud	11,504	4	,021
Asociación lineal por lineal	5,419	1	,020
N de casos válidos	29		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,86.

Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países.

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 4, el valor chi cuadrado fue de 12, y el $p\text{-valor}=0,016 < \alpha=0,05$; por lo que se rechaza la hipótesis nula de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada a la garantía de la gobernabilidad, en los expertos internacionales. En otras palabras, la garantía de gobernabilidad está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores

4.2 Determinación de la manera como la garantía de democracia está asociada a la forma del sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017.

4.2.1 Determinación de la manera como la garantía de democracia está asociada a la forma del sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017.

Los resultados obtenidos de la aplicación de cuestionarios a la muestra representativa de los ciudadanos de Lima, respecto a la garantía de democracia y la forma de sistema electoral que prefieren los ciudadanos, se presenta en la tabla 5.

Tabla 5 Garantía de democracia y forma de Sistema electoral en los ciudadanos

		Forma del sistema electoral que prefiere		
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro
Garantizaría la democracia	NO	3 2,3%	57 91,9%	0 0,0%
	INDIFERENTE	1 0,8%	5 8,1%	4 100,0%
	SI	126 96,9%	0 0,0%	0 0,0%
Total		130 66,3% 100,0%	62 31,6% 100,0%	4 2,0% 100,0%

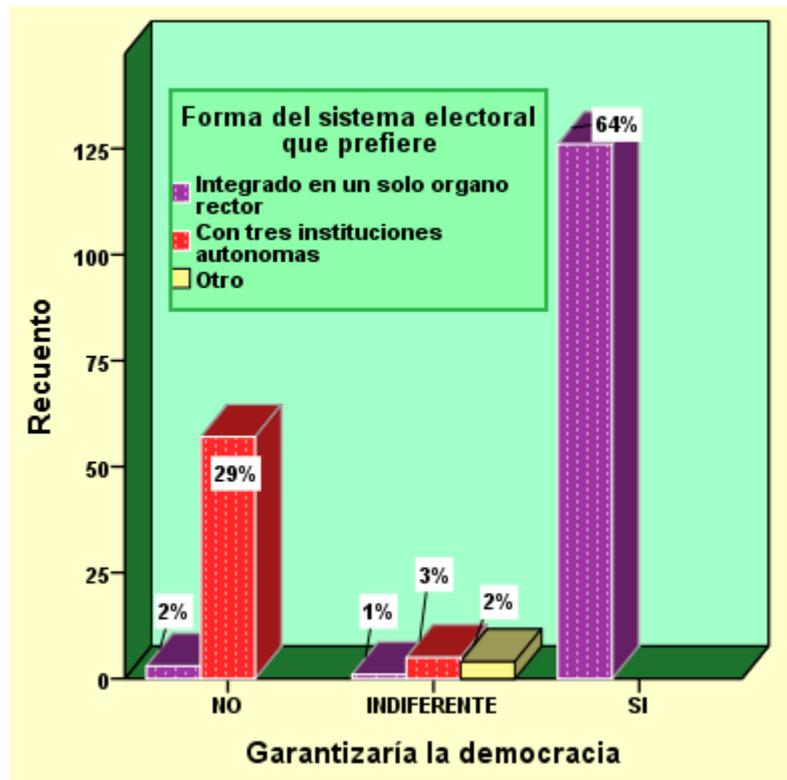
Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

En la tabla 5 se puede observar que, de los ciudadanos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (66%), el 97% manifestaron que con un solo órgano rector se garantizaría la democracia; es decir, el 64% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 3

Gráfico 3 Garantía de democracia y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos de Lima-Perú



Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (32%) sostienen que garantizaría la democracia en un 0%.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la garantía de la democracia en ciudadanos de Lima-Perú

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la garantía de la democracia en ciudadanos de Lima-Perú

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, es el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 6.

Tabla 6 Pruebas de hipótesis de asociación entre garantía de democracia y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	251,833 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	237,918	4	,000
Asociación lineal por lineal	145,838	1	,000
N de casos válidos	196		

a. 4 casillas (44,4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,20.

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 6, el valor chi cuadrado fue de 252, y el p-valor=0,000< α =0,05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada a la garantía de la democracia, en los ciudadanos. En otras palabras, la garantía de democracia está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores.

4.2.2 Determinación de la manera como la garantía de democracia está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017.

Los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas estructuradas a la muestra de 29 expertos internacionales de 11 países, respecto a la garantía de democracia y la forma de sistema electoral que prefieren los expertos, se presenta en la tabla 7.

Tabla 7 Garantía de democracia y forma de Sistema Electoral en los expertos internacionales

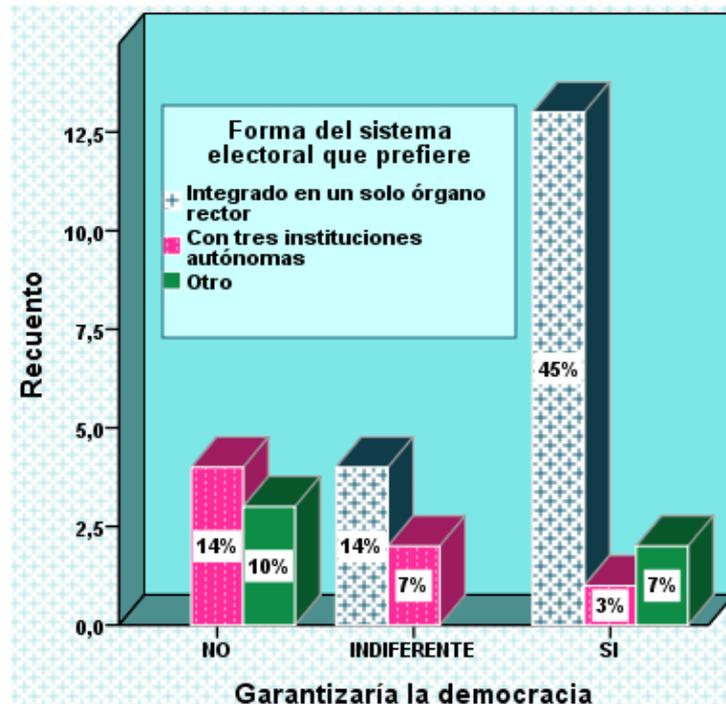
		Forma del sistema electoral que prefiere		
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro
Garantizaría la democracia	NO	0 0,0%	4 57,1%	3 60,0%
	INDIFERENTE	4 23,5%	2 28,6%	0 0,0%
	SI	13 76,5%	1 14,3%	2 40,0%
Total		17 58,6%	7 24,1%	5 17,2%
		100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Elaboración: Propia

En la tabla 7 se puede observar que, de los expertos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (59%), el 77% expresaron que con un solo órgano rector se garantizaría la democracia; es decir, el 45% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 4.

Gráfico 4 Garantía de democracia y forma de Sistema Electoral en los expertos internacionales



Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países

Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (24%) sostienen que garantizaría la democracia en un 14%. Es decir, solo el 3% del total de la muestra.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la garantía de la democracia en expertos internacionales

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la garantía de la democracia en expertos internacionales.

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 8

Tabla 8 Pruebas de hipótesis de asociación entre garantía de democracia y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,965 ^a	4	,005
Razón de verosimilitud	19,176	4	,001
Asociación lineal por lineal	8,589	1	,003
N de casos válidos	29		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,03.
Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países
Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 2, el valor chi cuadrado fue de 15, y el $p\text{-valor}=0,005 < \alpha = 0,05$; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada a la garantía de la democracia, en los expertos internacionales. En otras palabras, la garantía de democracia está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores

4.3 Determinación de la manera como la garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales está asociado a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017.

4.3.1 Determinación de la manera como la garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales está asociado a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017

Los resultados obtenidos de la aplicación de los cuestionarios a la muestra representativa de los ciudadanos de Lima, respecto a la garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales y la forma de sistema electoral que prefieren los ciudadanos, se presenta en la tabla 9.

Tabla 9 Garantía del ahorro en ejecución de los procesos electorales y forma del Sistema Electoral en los ciudadanos

		Forma del sistema electoral que prefiere			
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro	Total
Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales	NO	0	39	0	39
		0,0%	62,9%	0,0%	19,9%
	INDIFERENTE	2	13	4	19
		1,5%	21,0%	100,0%	9,7%
	SI	128	10	0	138
		98,5%	16,1%	0,0%	70,4%
Total		130	62	4	196
		66,3%	31,6%	2,0%	100,0%
		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

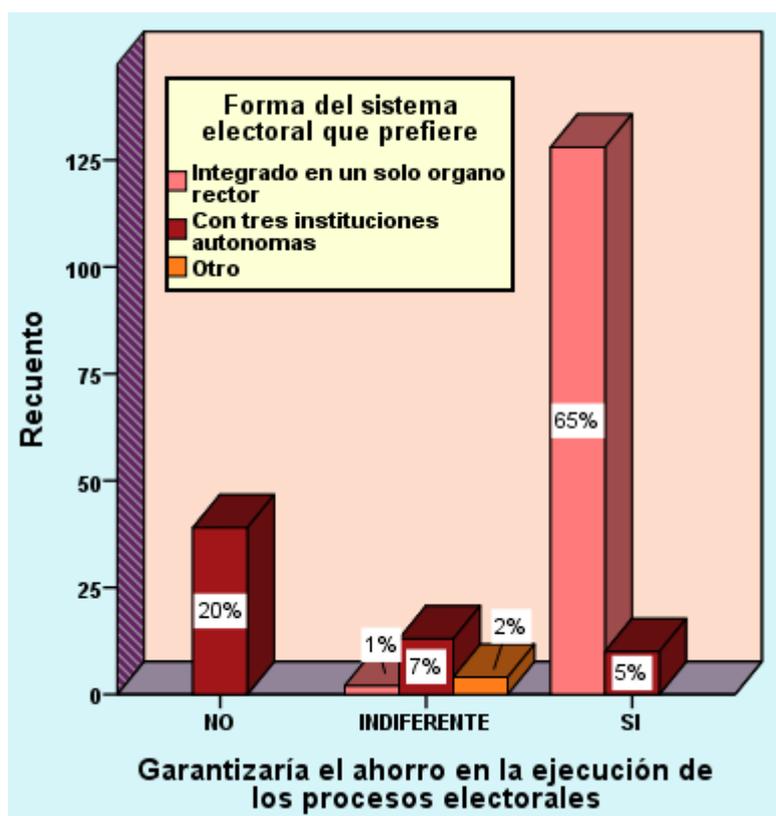
Elaboración: Propia

En la tabla 9 se puede observar que, de los ciudadanos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector

(66%), el 99% manifestaron que con un solo órgano rector se garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales; es decir, el 65% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 5.

Gráfico 5 Garantía del ahorro en ejecución de los procesos electorales y forma del Sistema Electoral en los ciudadanos de Lima-Perú



Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (32%) sostienen que garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales en un 16%. Es decir, solo el 5% de la muestra.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la garantía del ahorro en la ejecución de procesos electorales en ciudadanos de Lima-Perú

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la garantía del ahorro en la ejecución de procesos electorales en ciudadanos de Lima-Perú.

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 10

Tabla 10 Pruebas de hipótesis de asociación entre garantía del ahorro en la ejecución de procesos electorales y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	178,281 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	177,519	4	,000
Asociación lineal por lineal	119,996	1	,000
N de casos válidos	196		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,39.

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.
Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 10, el valor chi cuadrado fue de 178, y el p-valor=0,000< α =0,05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada a la generación del ahorro en la ejecución de procesos electorales, en los ciudadanos. En otras palabras, la garantía del ahorro en la ejecución de procesos electorales está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores.

4.3.2 Determinación de la manera la garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017.

Los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas estructuradas a la muestra de 29 expertos internacionales de 11 países, respecto garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales y la forma de sistema electoral que prefieren los expertos, se presenta en la tabla 11

Tabla 11 Garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales y forma del Sistema Electoral en los expertos internacionales

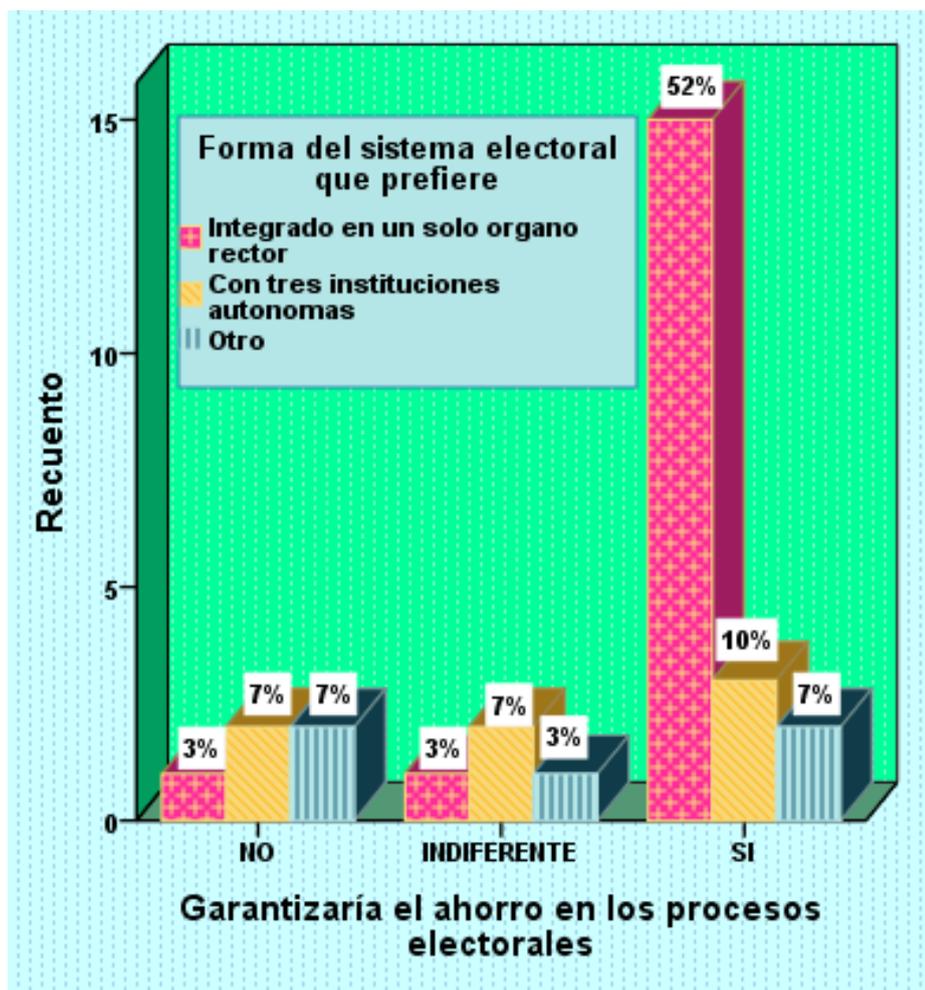
		Forma del sistema electoral que prefiere		
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro
Garantizaría el ahorro en los procesos electorales	NO	1	2	2
		5,9%	28,6%	40,0%
	INDIFERENTE	3,4%	6,9%	6,9%
		1	2	1
	SI	5,9%	28,6%	20,0%
		3,4%	6,9%	3,4%
Total	15	3	2	
	88,2%	42,9%	40,0%	
	51,7%	10,3%	6,9%	
	17	7	5	
	100,0%	100,0%	100,0%	
	58,6%	24,1%	17,2%	

Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Elaboración: Propia

En la tabla 11 se puede observar que, de los expertos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (59%), el 88% expresaron que con un solo órgano rector se garantizaría el ahorro en la ejecución de procesos electorales; es decir, el 52% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 6

Grafico 6 Garantía del ahorro en ejecución de los procesos electorales y forma del Sistema Electoral en los expertos internacionales



Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países. Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (24%) sostienen que garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales en un 43%. Es decir, solo el 10% del total de la muestra.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la generación del ahorro en la ejecución de los procesos electorales en expertos internacionales

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la generación del ahorro en la ejecución de los procesos electorales en expertos internacionales.

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 12

Tabla 12 Pruebas de hipótesis de asociación entre generación del ahorro en la ejecución de los procesos electorales y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,530 ^a	4	,110
Razón de verosimilitud	7,546	4	,110
Asociación lineal por lineal	5,790	1	,016
N de casos válidos	29		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,69.

Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países.

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 12, el valor chi cuadrado fue de 7,5 y el p-valor=0,110> α =0,05; por lo que no se rechaza la hipótesis nula de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral no está asociada a la generación del ahorro en la ejecución de los procesos electorales, en los expertos internacionales. En otras palabras, la garantía del ahorro en la ejecución de procesos electorales no está dada por el Sistema Electoral integrado, en los expertos internacionales, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores.

4.4 Determinación de la manera como la mejor gestión de los procedimientos electorales está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017.

Los resultados obtenidos de la aplicación de los cuestionarios aplicados a la muestra representativa de los ciudadanos de Lima, respecto a la mejor gestión de los procedimientos electorales y la forma de sistema electoral que prefieren los ciudadanos, se presenta en la tabla 13.

Tabla 13 Mejor gestión de los procedimientos electorales y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos

		Forma del sistema electoral que prefiere		
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro
Gestionaría mejor los procedimientos electorales	NO	1 0,8%	58 93,5%	0 0,0%
	INDIFERENTE	0 0,0%	4 6,5%	4 100,0%
	SI	129 99,2%	0 0,0%	0 0,0%
Total		130 100,0%	62 100,0%	4 100,0%

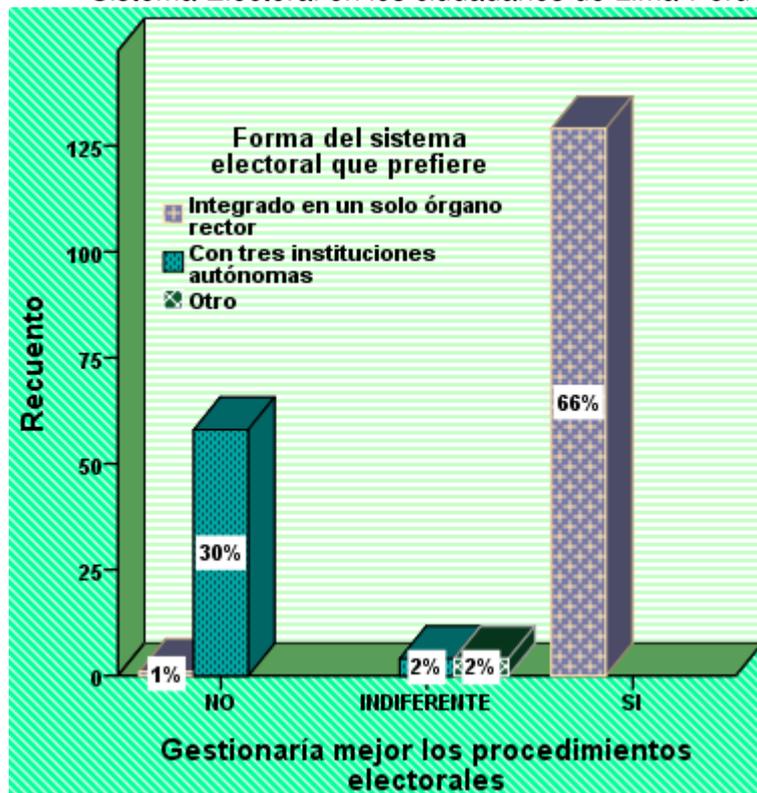
Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

En la tabla 13 se puede observar que, de los ciudadanos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (66%), el 99% manifestaron que con un solo órgano rector se gestionaría mejor los procedimientos electorales; es decir, el 66% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 7.

Gráfico 7 Mejor gestión de los procesos electorales y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos de Lima-Perú



Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (32%) sostienen que gestionaría mejor los procedimientos electorales en un 0%. Es decir, solo el 0% de la muestra.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la mejor gestión de los procedimientos electorales en ciudadanos de Lima-Perú

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la mejor gestión de los procedimientos electorales en ciudadanos de Lima-Perú

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 14

Tabla 14 Pruebas de hipótesis de asociación entre a la mejor gestión de los procedimientos electorales y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	283,088 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	259,379	4	,000
Asociación lineal por lineal	155,499	1	,000
N de casos válidos	196		

a. 4 casillas (44,4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,16.

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 14, el valor chi cuadrado fue de 283, y el p-valor=0,000< α =0,05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada a la a la mejor gestión de los procedimientos electorales. En otras palabras, la mejor gestión de los procedimientos electorales está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores.

4.5 Determinación de la manera como gestionar mejor la logística de la institución, está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017

Los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas estructuradas a la muestra de 29 expertos internacionales de 11 países, respecto a gestionar mejor la logística de la institución y la forma de sistema electoral que prefieren los expertos, se presenta en la tabla 15

Tabla 15 Gestionar mejor la logística de la institución y forma del sistema electoral

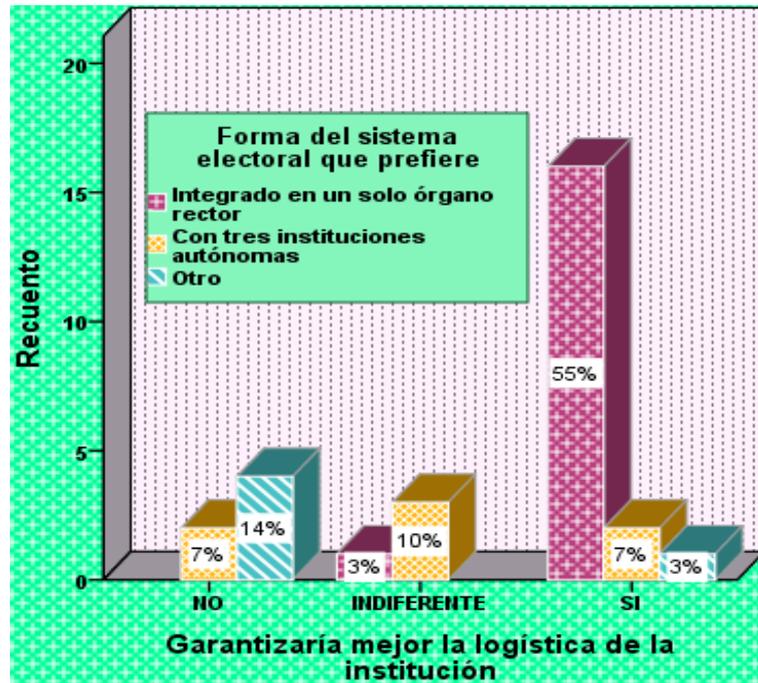
		Forma del sistema electoral que prefiere				
			Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro	Total
Gestionaría mejor la logística de la institución	NO	Recuento	0	2	4	6
		% del total	0,0%	28,6%	80,0%	20,7%
	INDIFERENTE	Recuento	1	3	0	4
		% del total	3,4%	10,3%	0,0%	13,8%
	SI	Recuento	16	2	1	19
		% del total	55,2%	6,9%	3,4%	65,5%
Total	Recuento	17	7	5	29	
	% del total	58,6%	24,1%	17,2%	100,0%	

Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Elaboración: Propia

En la tabla 15 se puede observar que, de los expertos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (59%), el 94% manifestaron que con un solo órgano rector se gestionaría mejor la logística de la institución; es decir, el 55% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 8

Gráfico 8 Gestionar mejor la logística de la institución y forma de Sistema electoral en los expertos internacionales



Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países. Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (24%) sostienen que se gestionaría mejor la logística de la institución en un 28.6%. Es decir, solo el 6.9% del total de la muestra.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la mejor gestión de la logística de la institución en expertos internacionales

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la mejor gestión de la logística de la institución en expertos internacionales.

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 16

Tabla 16 Pruebas de hipótesis de asociación entre gestionar mejor la logística de la institución y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23,138 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	23,107	4	,000
Asociación lineal por lineal	15,906	1	,000
N de casos válidos	29		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,69.

Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países.

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 16, el valor chi cuadrado fue de 23, y el p-valor=0,000< α =0,05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada a gestionar mejor la logística de la institución. En otras palabras, que se gestione mejor la logística de la institución está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores

4.6 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017.

4.6.1 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017

Los resultados obtenidos de la aplicación de los cuestionarios a la muestra representativa de los ciudadanos de Lima, respecto a la mejor gestión de la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos; y la forma de sistema electoral que prefieren los ciudadanos, se presenta en la tabla 17.

Tabla 17 Mejor gestión en la eficiencia de los procedimientos, actos administrativos y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos

		Forma del sistema electoral que prefiere		
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro
Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos	NO	1 0,8%	58 93,5%	0 0,0%
	INDIFERENTE	0 0,0%	4 6,5%	4 100,0%
	SI	129 99,2%	0 0,0%	0 0,0%
Total		130 66,3%	62 31,6%	4 2,0%
		100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

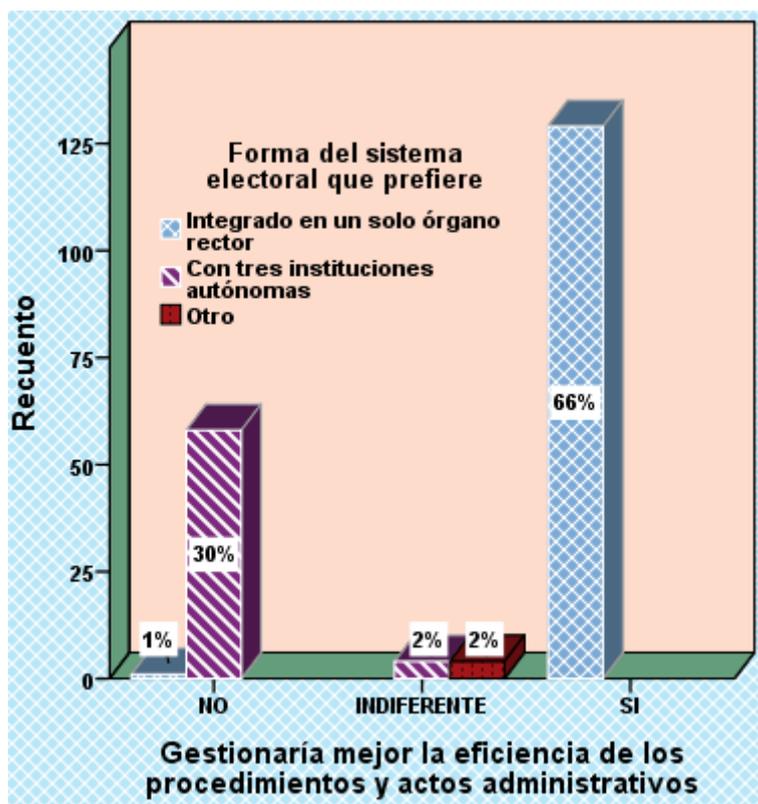
Elaboración: Propia

En la tabla 17 se puede observar que, de los ciudadanos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (66%), el 99% manifestaron que con un solo órgano rector se Gestionaría mejor la eficiencia

de los procedimientos y actos administrativos; es decir, el 66% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 9.

Gráfico 9 Gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos, actos administrativos y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos de Lima-Perú



Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (32%) sostienen que gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos en un 0%.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la mejor gestión de la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos en ciudadanos de Lima-Perú

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la mejor gestión de la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos en ciudadanos de Lima-Perú

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta: el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 18

Tabla 18 Pruebas de hipótesis de asociación entre gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos, actos administrativos y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	283,088 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	259,379	4	,000
Asociación lineal por lineal	155,499	1	,000
N de casos válidos	196		

a. 4 casillas (44,4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,16.

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 18, el valor chi cuadrado fue de 283, y el p-valor=0,000< α =0,05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada con gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos. En otras palabras, la mejor gestión de eficiencia de los procedimientos y actos administrativos está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores

4.6.2 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos está asociado a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017

Los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas estructuradas a la muestra de 29 expertos internacionales de 11 países, respecto a la mejor gestión de la eficiencia de los procedimientos, actos administrativos y la forma de sistema electoral que prefieren los expertos, se presenta en la tabla 19

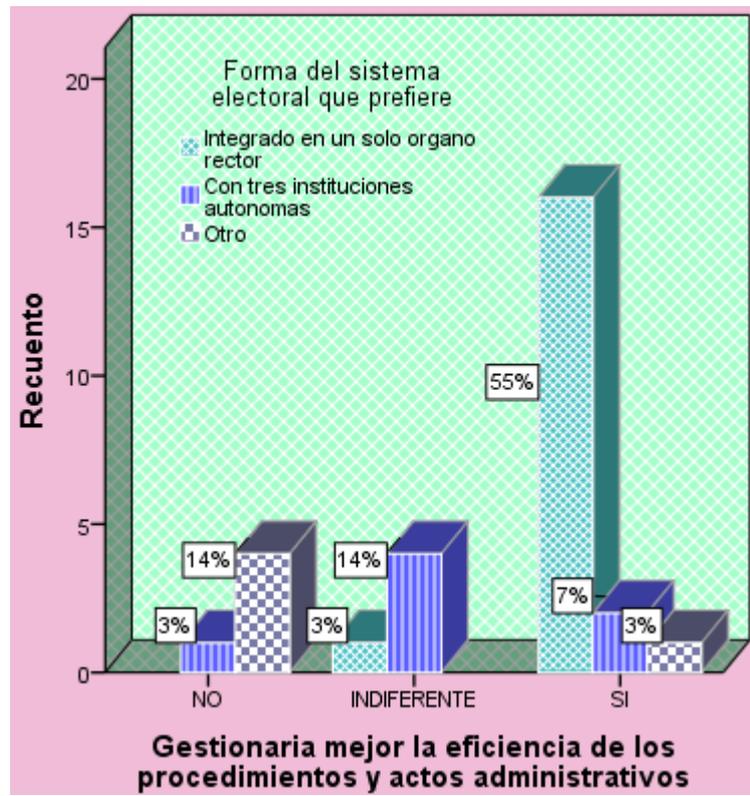
Tabla 19 Gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos

		Forma del sistema electoral que prefiere				
			Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro	Total
Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos	NO	Recuento	0	1	4	5
		% del total	0,0%	14,3%	80,0%	17,2%
	INDIFERENTE	Recuento	1	4	0	5
		% del total	3,4%	13,8%	0,0%	17,2%
	SI	Recuento	16	2	1	19
		% del total	55,2%	6,9%	3,4%	65,5%
Total	Recuento	17	7	5	29	
	% del total	58,6%	24,1%	17,2%	100,0%	

Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Elaboración: Propia

En la tabla 19 se puede observar que, de los expertos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (59%), el 94% manifestaron que con un solo órgano rector se gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos; es decir, el 55% del total de la muestra estudiada. Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 10.

Gráfico 10 Mejor gestión en la eficiencia de los procedimientos, actos administrativos y forma de Sistema Electoral en los expertos internacionales



Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países.

Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (24%) sostienen que gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos electorales y actos administrativos en un 29%. Es decir, solo el 7% del total de la muestra

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos en expertos internacionales

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos en expertos internacionales.

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta: el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 20

Tabla 20 Pruebas de hipótesis de asociación entre gestionar mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28,149 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	25,235	4	,000
Asociación lineal por lineal	16,629	1	,000
N de casos válidos	29		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,86.

Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales.

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 20, el valor chi cuadrado fue de 28, y el p-valor=0,000< α =0,05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada con gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos, actos administrativos, en los expertos internacionales. En otras palabras, la mejor gestión de eficiencia de los procedimientos y actos administrativos está dada por el Sistema Electoral integrado, en los expertos internacionales, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores

4.7 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017.

4.7.1 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos está asociado a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017

Los resultados obtenidos de la aplicación cuestionarios a la muestra representativa de los ciudadanos de Lima, respecto a la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos, actos administrativos y la forma de sistema electoral que prefieren los ciudadanos, se presenta en la tabla 21.

Tabla 21 Gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos*Forma del sistema electoral que prefiere

		Forma del sistema electoral que prefiere		
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro
Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos	NO	1	58	0
		1,7%	98,3%	0,0%
		0,8%	93,5%	0,0%
	INDIFERENTE	0	4	4
		0,0%	50,0%	50,0%
		0,0%	6,5%	100,0%
	SI	129	0	0
		100,0%	0,0%	0,0%
		99,2%	0,0%	0,0%
Total	130	62	4	
	66,3%	31,6%	2,0%	
	100,0%	100,0%	100,0%	

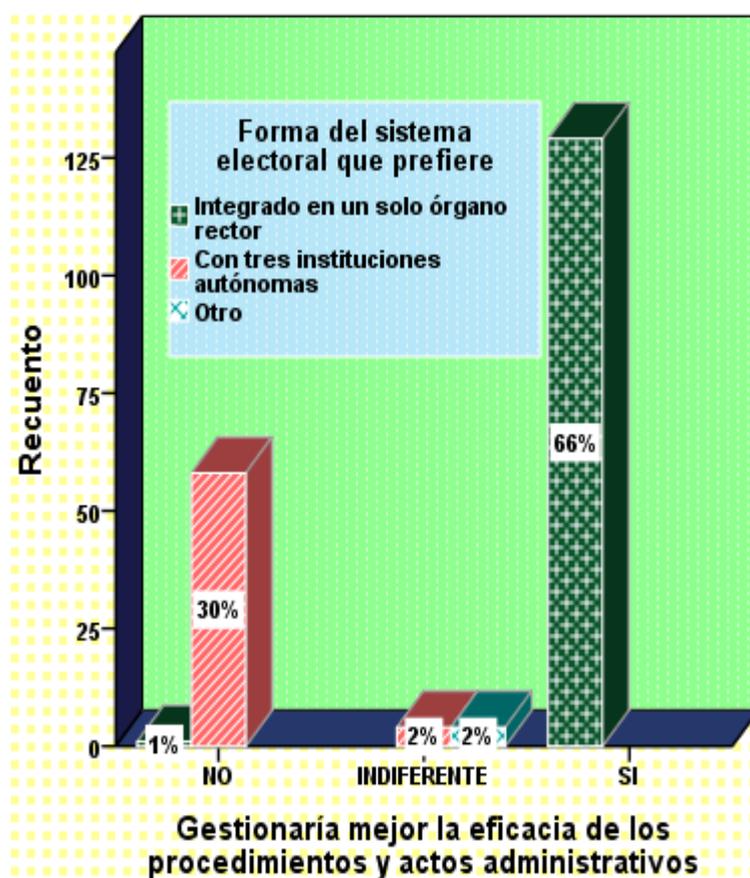
Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

En la tabla 21 se puede observar que, de los ciudadanos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (66%), el 99% manifestaron que con un solo órgano rector se gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos; es decir, el 66% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 11.

Gráfico 11 Mejor eficacia de los procedimientos, actos administrativos y forma de Sistema Electoral en los ciudadanos de Lima-Perú



Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.
Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (32%) sostienen que se gestionaría mejor la eficacia en los procedimientos electorales en 0%.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos en ciudadanos de Lima-Perú

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos en ciudadanos de Lima-Perú

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 22

Tabla 22 Pruebas de hipótesis de asociación entre la mejor eficiencia de los procedimientos, actos administrativos y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	283,088 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	259,379	4	,000
Asociación lineal por lineal	155,499	1	,000
N de casos válidos	196		

a. 4 casillas (44,4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,16.
Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.
Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 22, el valor chi cuadrado fue de 283, y el p-valor=0,000< α =0,05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada con gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos. En otras palabras, la mejor gestión de eficacia de los procedimientos y actos administrativos está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores

4.7.2 Determinación de la manera como la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017

Los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas estructuradas a la muestra de 29 expertos internacionales de 11 países, respecto a la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos, actos administrativos y la forma de sistema electoral que prefieren los expertos, se presenta en la tabla 23

Tabla 23 Gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos

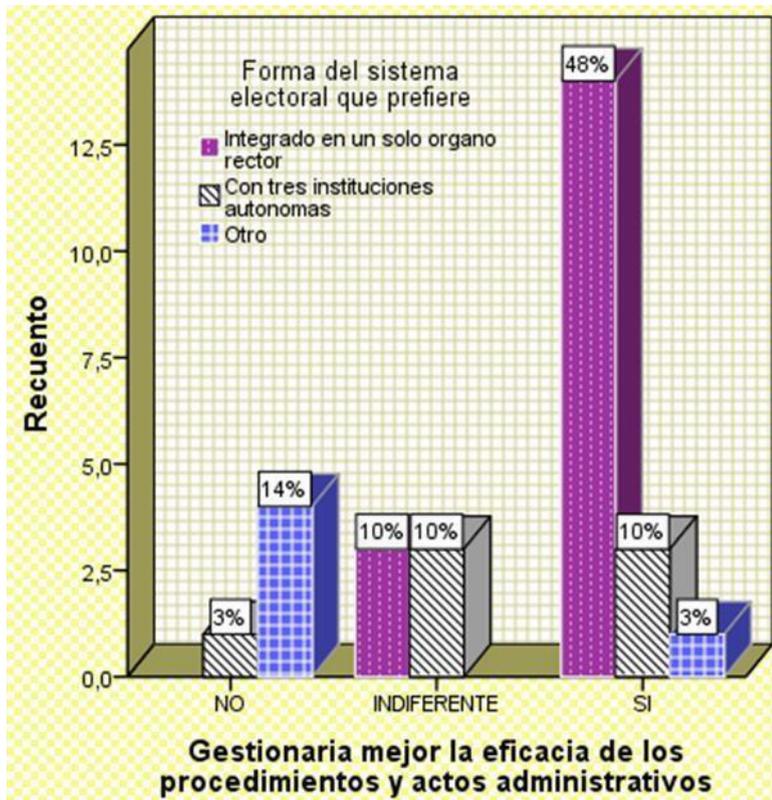
		Forma del sistema electoral que prefiere				Total
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro		
Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos	NO	Recuento	0	1	4	5
		% del total	0,0%	14,3%	80,0%	17,2%
	INDIFERENTE	Recuento	3	3	0	6
		% del total	17,6%	42,9%	0,0%	20,7%
	SI	Recuento	14	3	1	18
		% del total	82,4%	42,9%	20,0%	62,1%
Total	Recuento	17	7	5	29	
	% del total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	58,6%	24,1%	17,2%	100,0%	

Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Elaboración: Propia

En la tabla 23 se puede observar que, de los expertos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (59%), el 82% manifestaron que con un solo órgano rector se gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos; es decir, el 48% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 12.

Gráfico 12 Mejor eficacia de los procedimientos, actos administrativos y forma de Sistema Electoral en expertos internacionales



Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países. Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (24%) sostienen que gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos electorales y actos administrativos en un 43%. Es decir, solo el 11% del total de la muestra

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos en expertos internacionales

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos en expertos internacionales.

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 24.

Tabla 24 Pruebas de hipótesis de asociación entre gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	20,130 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	18,747	4	,001
Asociación lineal por lineal	12,926	1	,000
N de casos válidos	29		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,86.
 Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países.
 Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 24, el valor chi cuadrado fue de 20, y el p-valor=0,001< α =0,05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada en gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos. En otras palabras, la mejor gestión de eficacia de los procedimientos y actos administrativos está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores.

4.8 Determinación de la qué manera la generación de conflictos de competencias, está asociada a la forma del sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales, año 2017.

4.8.1 Determinación de la manera la generación de conflictos de competencias, está asociada a la forma del sistema electoral, en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017

Los resultados obtenidos de la aplicación de cuestionarios a la muestra representativa de los ciudadanos de Lima, respecto a la generación de conflictos de competencias y la forma de sistema electoral que prefieren los ciudadanos, se presenta en la tabla 25.

Tabla 25 Generación de conflictos de competencia y forma de Sistema Electoral en ciudadanos

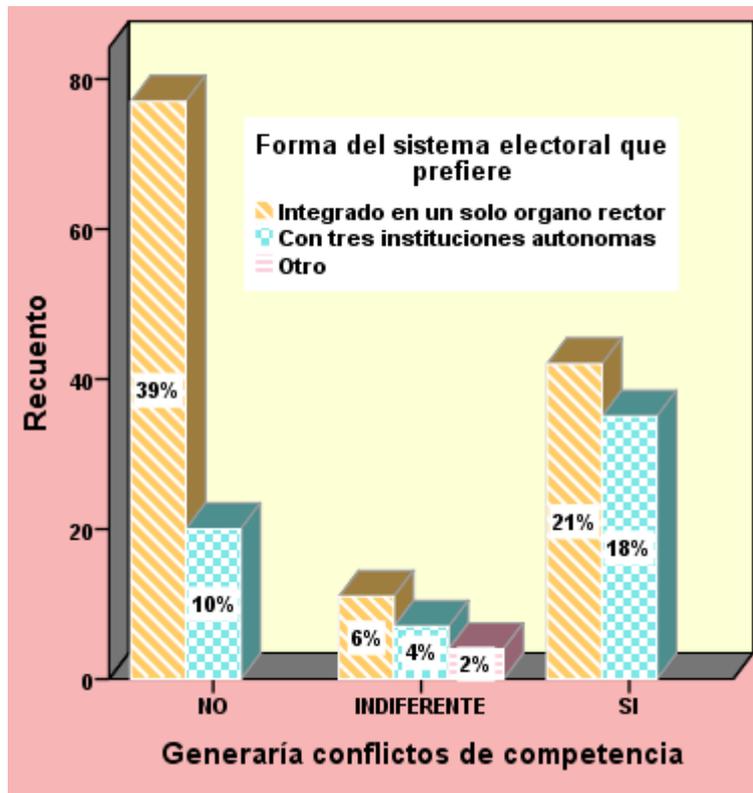
		Forma del sistema electoral que prefiere		
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro
Generaría conflictos de competencia	NO	77 59,2%	20 32,3%	0 0,0%
	INDIFERENTE	11 8,5%	7 11,3%	4 100,0%
	SI	42 32,3%	35 56,5%	0 0,0%
Total		130 66,3% 100,0%	62 31,6% 100,0%	4 2,0% 100,0%

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

En la tabla 25 se puede observar que, de los ciudadanos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (66%), el 32% manifestaron que con un solo órgano rector la generación de conflictos de competencia aumenta en los procesos electorales; es decir, el 21% del total de la muestra estudiada. Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 13.

Gráfico 13 Generación de conflictos de competencia y forma de Sistema Electoral en ciudadanos de Lima-Perú



Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (32%) sostienen que se generaría conflictos de competencia en los procedimientos electorales 56%. Es decir, el 18% de la muestra.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la generación de conflictos de competencias en ciudadanos de Lima-Perú

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la generación de conflictos de competencias en ciudadanos de Lima-Perú

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 26

Tabla 26 Pruebas de hipótesis de asociación entre la generación de conflictos de competencia y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	44,995 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	30,862	4	,000
Asociación lineal por lineal	10,491	1	,001
N de casos válidos	196		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,45.

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 26, el valor chi cuadrado fue de 45, y el p-valor=0,000< α =0,05; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral está asociada en la generación de conflictos de competencia. En otras palabras, la generación de conflictos de competencia no está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores

4.8.2 Determinación de la manera como la generación de conflictos de competencias está asociada a la forma del sistema electoral, en los expertos internacionales, año 2017

Los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas estructuradas a la muestra de 29 expertos internacionales de 11 países, respecto a la generación de conflictos de competencias y la forma de sistema electoral que prefieren los expertos, se presenta en la tabla 27.

Tabla 27 Generaría conflictos de competencia y forma del sistema electoral que prefiere

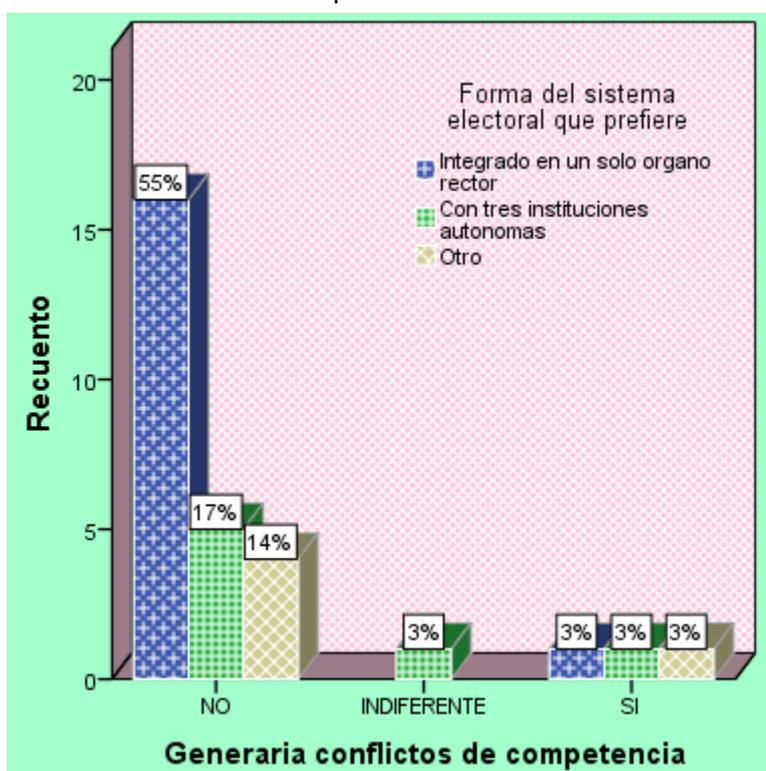
		Forma del sistema electoral que prefiere			Total	
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituc iones autónó mas	Otro		
Generaría conflictos de competencia	NO	Recuento	16	5	4	25
		% del total	94,1%	71,4%	80,0%	86,2%
		% del total	55,2%	17,2%	13,8%	86,2%
	INDIFER ENTE	Recuento	0	1	0	1
		% del total	0,0%	14,3%	0,0%	3,4%
		% del total	0,0%	3,4%	0,0%	3,4%
SI	Recuento	1	1	1	3	
	% del total	5,9%	14,3%	20,0%	10,3%	
	% del total	3,4%	3,4%	3,4%	10,3%	
Total	Recuento	17	7	5	29	
	% del total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	58,6%	24,1%	17,2%	100,0%	

Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Elaboración: Propia

En la tabla 27 se puede observar que, de los expertos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (59%), el 6% manifestaron que con un solo órgano rector se generaría conflictos de competencia en los procedimientos y actos administrativos; es decir, el 3% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 14.

Gráfico 14 Generación de conflictos de competencia y forma de Sistema Electoral en expertos internacionales



Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países. Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (24%) sostienen que se generaría conflictos de competencia en los procedimientos electorales y actos administrativos en un 14%. Es decir, solo el 4% del total de la muestra

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a la generación de conflictos de competencias en expertos internacionales

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a la generación de conflictos de competencias en expertos internacionales.

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 28

Tabla 28 Pruebas de hipótesis de asociación entre la generación de conflictos de competencia y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,349 ^a	4	,361
Razón de verosimilitud	4,009	4	,405
Asociación lineal por lineal	1,219	1	,269
N de casos válidos	29		

a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Fuente: Cuestionarios aplicados a expertos internacionales de 11 países.

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 28, el valor chi cuadrado fue de 4, y el p-valor=0,361> α =0,05; por lo que no se rechaza la hipótesis nula de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral no está asociada a la generación de conflictos, en los expertos internacionales. En otras palabras, la generación de conflictos no está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores

4.9 Determinación de la manera como el enfoque técnico de organización de la teoría del estado está asociada a la forma del sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú, y expertos internacionales-año 2017.

4.9.1 Determinación de la manera como el enfoque técnico de organización de la teoría del estado está asociada a la forma del sistema electoral en los ciudadanos de Lima-Perú, año 2017.

Los resultados obtenidos de la aplicación de cuestionarios a la muestra representativa de los ciudadanos de Lima, respecto al enfoque técnico de organización de la teoría del estado y la forma de sistema electoral que prefieren los ciudadanos, se presenta en la tabla 29.

Tabla 29 Enfoque técnico de organización de la teoría del estado y forma de Sistema Electoral

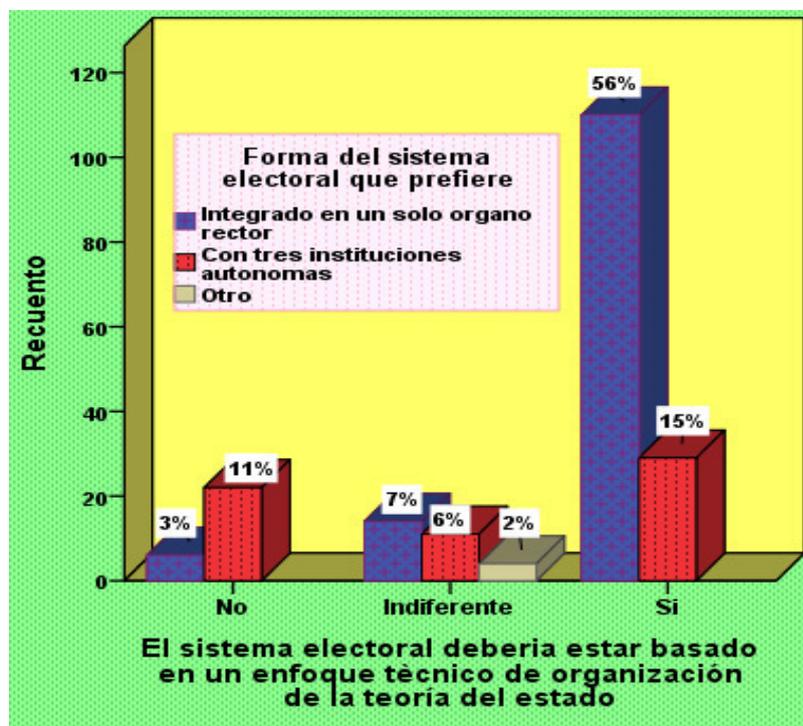
		Forma del sistema electoral que prefiere					
			Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro	Total	
El sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del estado	No	Recuento	6	22	0	28	
			21,4%	78,6%	0,0%	100,0%	
	Indiferente	Recuento	14	11	4	29	
			48,3%	37,9%	13,8%	100,0%	
				<u>4,6%</u>	<u>35,5%</u>	<u>0,0%</u>	<u>14,3%</u>
				<u>10,8%</u>	<u>17,7%</u>	<u>100,0%</u>	<u>14,8%</u>
Si	Recuento		110	29	0	139	
			79,1%	20,9%	0,0%	100,0%	
				84,6%	46,8%	0,0%	70,9%
				100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Total		Recuento	130	62	4	196	
			66,3%	31,6%	2,0%	100,0%	
			100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.
Elaboración: Propia

En la tabla 29 se puede observar que, de los ciudadanos que manifestaron su preferencia por un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (66%), el 85% manifestaron que el sistema electoral debería estar basado en el enfoque técnico de la teoría del estado; es decir, el 56% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 15.

Gráfico 15 Enfoque técnico de organización de la teoría del estado y forma de Sistema Electoral



Fuente: Cuestionarios aplicados

Elaboración: Propia.

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (32%) sostienen que el sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del estado 47%. Es decir, el 15% de la muestra.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada a que el sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del estado en ciudadanos de Lima-Perú

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada a que el sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del estado en ciudadanos de Lima-Perú

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 30

Tabla 30 Pruebas de hipótesis de asociación entre el enfoque técnico de la teoría del estado y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	61,370 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	51,570	4	,000
Asociación lineal por lineal	37,647	1	,000
N de casos válidos	196		

a. 3 casillas (33.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .57.

Como se puede observar en la Tabla 30, el valor chi cuadrado fue de 61, y el p-valor=0,000< α =0,05; por lo que se rechaza la hipótesis nula de investigación, por lo tanto, la hipótesis de investigación se confirma: la forma del Sistema Electoral está asociada al enfoque técnico de la teoría del estado, en los ciudadanos. En otras palabras, el enfoque técnico de la teoría del estado está dada por el Sistema Electoral integrado, como se puede apreciar en las tablas y gráficos anteriores

4.9.2 Determinación de la manera como el enfoque técnico de organización de la teoría del estado está asociada a la forma del sistema electoral en los expertos internacionales, año 2017.

Los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas estructuradas a la muestra de 29 expertos internacionales de 11 países, respecto a la generación de conflictos de competencias y la forma de sistema electoral que prefieren los expertos, se presenta en la tabla 31.

Tabla 31 Enfoque técnico de organización de la teoría del estado y forma de Sistema Electoral

		Forma del sistema electoral que prefiere				
		Integrado en un solo órgano rector	Con tres instituciones autónomas	Otro	Total	
El sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del estado	No	Recuento	0	1	0	1
		% del total	0,0%	14,3%	0,0%	3,4%
	Indiferente	Recuento	2	0	0	2
		% del total	6,9%	0,0%	0,0%	6,9%
	Si	Recuento	15	6	5	26
		% del total	51,7%	20,7%	17,2%	89,7%
Total	Recuento	17	7	5	29	
	% del total	58,6%	24,1%	17,2%	100,0%	

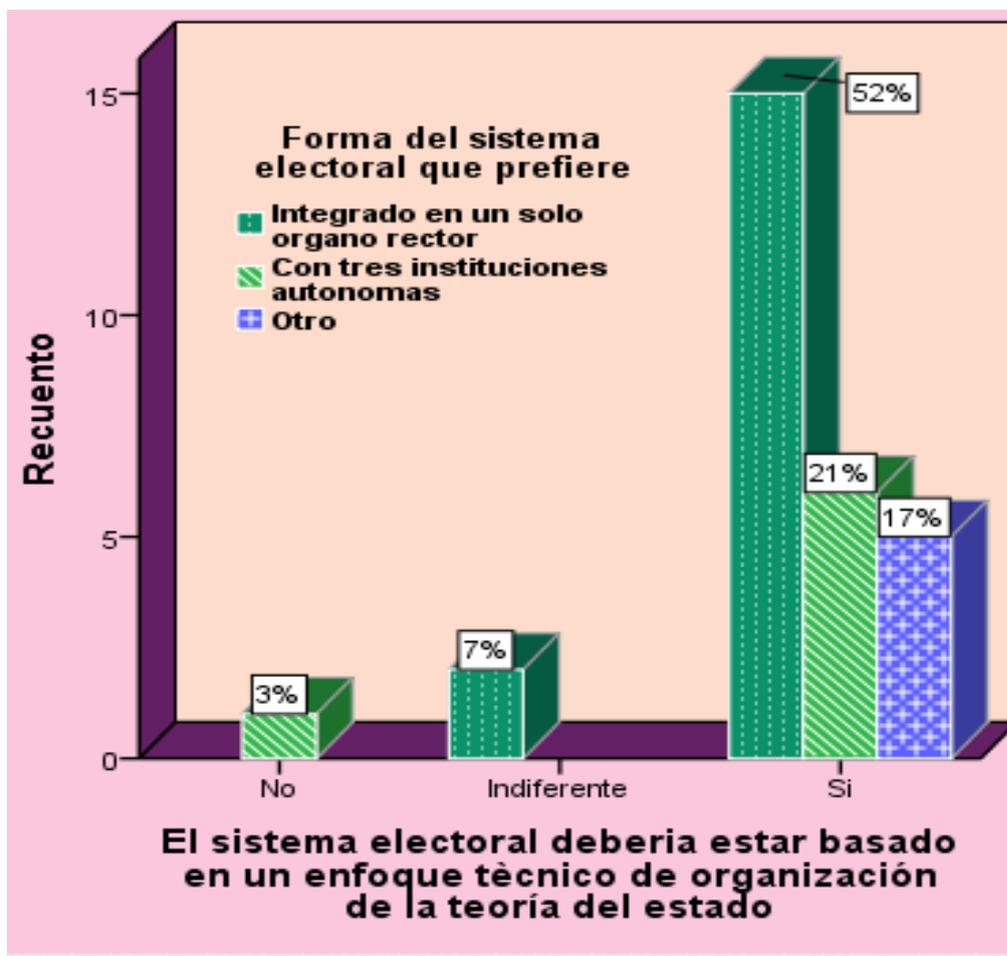
Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.

Elaboración: Propia

En la tabla 31 se puede observar que, de los expertos internacionales, que adoptarían un Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector (59%), el 88,2% manifestaron que el sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del estado; es decir, el 52% del total de la muestra estudiada.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el Gráfico 16.

Gráfico 16 Enfoque técnico de organización de la teoría del estado y forma de Sistema Electoral



Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Elaboración: Propia

Contrariamente, aquellos que prefieren el sistema electoral separado con tres instituciones (24%), el 86% sostienen que el sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del estado. Es decir, solo el 21% del total de la muestra.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La forma del Sistema Electoral no está asociada al enfoque técnico de organización de la teoría del estado en expertos internacionales.

Hipótesis de investigación: La forma del Sistema Electoral está asociada al enfoque técnico de organización de la teoría del estado en expertos internacionales.

El estadístico de prueba para la hipótesis expuesta, el chi cuadrado, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 32.

Tabla 32 Prueba de hipótesis de asociación entre el enfoque técnico de la teoría del estado y la forma del Sistema Electoral

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,630 ^a	4	,327
Razón de verosimilitud	5,053	4	,282
Asociación lineal por lineal	,036	1	,850
N de casos válidos	29		

a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 32, el valor chi cuadrado fue de 5, y el $p\text{-valor}=0,327 > \alpha=0,05$; por lo que no se rechaza la hipótesis nula de investigación, por lo tanto, la forma del Sistema Electoral no está asociada al enfoque técnico de la teoría del estado, en los expertos internacionales.

4.10 Análisis de los Factores con el Sistema Integrado en ciudadanos y Expertos Internacionales.

A continuación, se presentan los resultados de las respuestas dadas por los ciudadanos y expertos internacionales entrevistados, respecto a los factores analizados con el sistema electoral integrado.

4.10.1 Análisis de los Factores con el Sistema Integrado en ciudadanos

A continuación se presenta en la tabla 33, los resultados de los porcentajes de los ciudadanos que han manifestado su conformidad o disconformidad, respecto a los factores estudiados en la presente investigación, tales como los elementos de garantía de la democracia, garantía de la gobernabilidad, garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales, gestionar mejor los procedimientos electorales, gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, generaría conflictos de competencia, opinión del sistema electoral, debe ser integrado.

Como se puede observar en la tabla 33, el 70% de los ciudadanos manifestaron que con el sistema integrado en solo órgano rector, se garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales, el 66% que se gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, el 66% que se gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, el 66% que se gestionaría mejor los procedimientos electorales, el 65% que se garantizaría la gobernabilidad, el 65% opinan que el sistema electoral debe ser integrado en un solo órgano rector, el 64% que se garantizaría la democracia, y el 50% que no generaría conflictos de competencia.

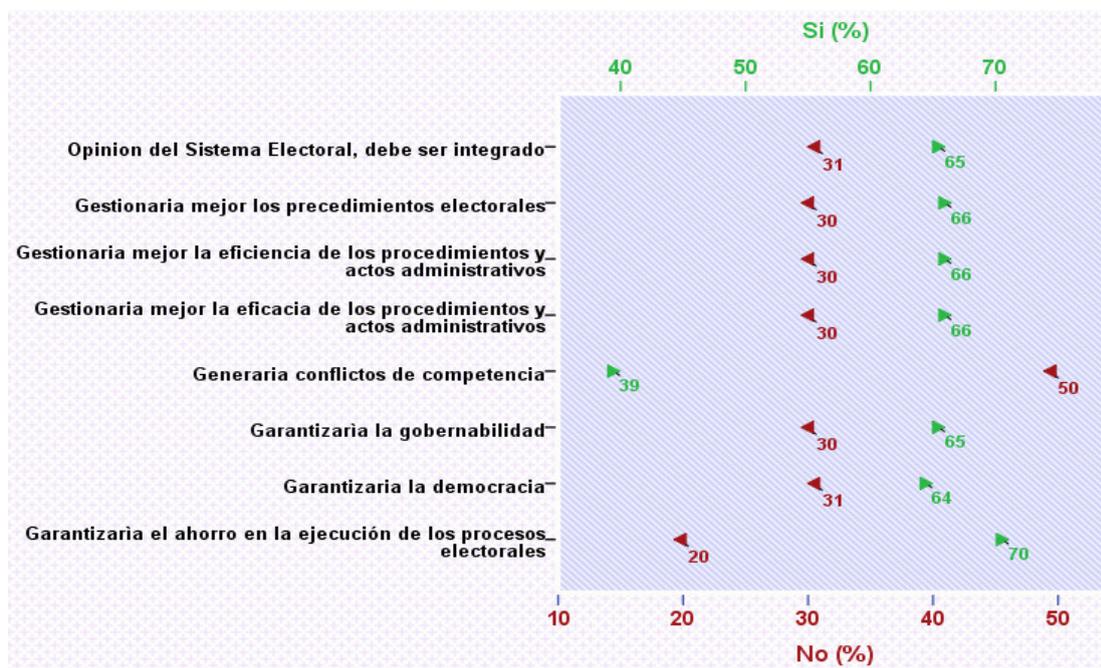
Tabla 33 Factores Analizados y respuestas de los ciudadanos de Lima.

Factores de análisis con Sistema integrado en ciudadanos	No (%)	Sí (%)
Garantizaría la democracia	31	64
Garantizaría la gobernabilidad	30	65
Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales	20	70
Gestionaría mejor los precedimientos electorales	30	66
Gestionaría mejor la eficiencia de los precedimientos y actos administrativos	30	66
Gestionaría mejor la eficacia de los precedimientos y actos administrativos	30	66
Generaría conflictos de competencia	50	39
Opinion del Sistema Electoral, debe ser integrado	31	65

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.
Elaboración: Propia

Los mismos resultados se presentan en el grafico 17

Grafico 17 Factores Analizados y respuestas de los ciudadanos de Lima.



Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.
Elaboración: Propia

4.10.2 Análisis de los Factores con el Sistema Integrado en Expertos Internacionales.

Se presenta en la tabla 34, los resultados de los porcentajes de expertos internacionales que han manifestado su conformidad o disconformidad, respecto a los factores estudiados en la presente investigación, tales como los elementos de ahorro en el presupuesto público, garantía de la democracia, garantía de la gobernabilidad, garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales, gestionar mejor la logística, gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, duplicidad de funciones, conflictos de competencia, y opinión de que el poder autónomo debe estar en un sistema integrado.

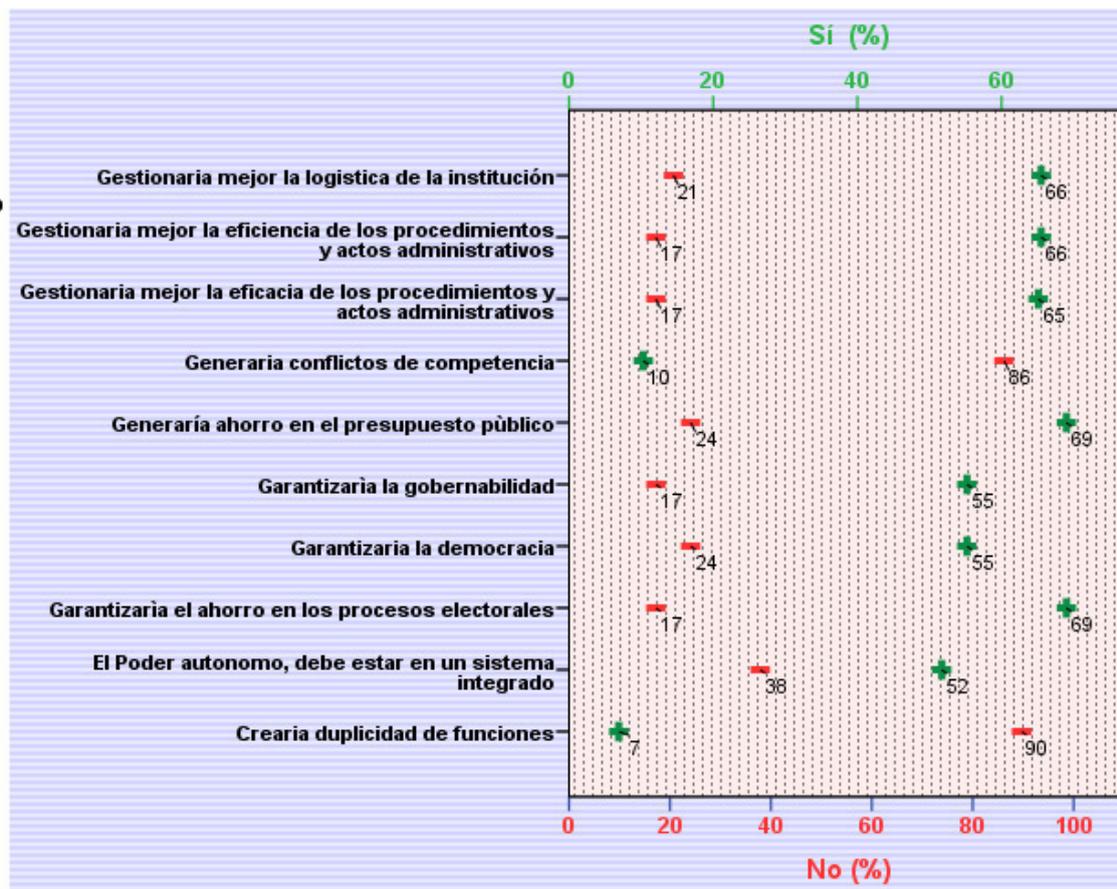
Tabla 34 Factores Analizados y respuestas de los Expertos Internacionales.

Factores de análisis al sistema electoral integrado en Expertos internacionales	No (%)	Sí (%)
Generaría ahorro en el presupuesto público	24	69
Garantizaría la democracia	24	55
Garantizaría la gobernabilidad	17	55
Garantizaría el ahorro en los procesos electorales	17	69
Gestionaría mejor la logística de la institución	21	66
Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos	17	66
Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos	17	65
Crearía duplicidad de funciones	90	7
Generaría conflictos de competencia	86	10
El Poder autónomo, debe estar en un sistema integrado	38	52

Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Elaboración: Propia

Como se puede observar en la tabla 34, el 69% de expertos internacionales manifestaron que con el sistema integrado en solo órgano rector, que se generaría ahorro en el presupuesto público, el 69% que se garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales, el 66% que se gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, el 66% que se gestionaría mejor la logística en la institución, el 65% que se gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, el 55% que garantizaría la democracia, el 55% que garantizaría la gobernabilidad, y el 52% que el poder autónomo debe estar en un sistema integrado, y un 90% opinan que no generarían duplicidad de funciones.

Grafico 18 Factores Analizados y respuestas de los Expertos Internacionales.



Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.

Elaboración: Propia

4.10.3 Análisis de los promedios de respuestas de los factores con el Sistema Integrado y con el sistema con tres instituciones autónomas, en Ciudadanos.

A continuación en la tabla 35, se muestra lo promedios cuanti-cualitativos de los factores estudiados, respecto al sistema integrado con un solo órgano rector y con tres instituciones autónomas, en los ciudadanos, tales como los elementos de: garantía de la democracia, garantía de la gobernabilidad, garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales, gestionar mejor los procedimientos electorales, gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, generaría conflictos de competencia, y que el sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del estado

Tabla 35 Promedios cuanti-cualitativos de los factores analizados respecto al Sistema integrado en un solo órgano rector y con tres instituciones autónomas, en ciudadanos

Factor asociado al sistema electoral	Cuantitativo con el sistema integrado en solo organo rector	Cuantitativo con el sistema con tres instituciones autónomas	Cualitativo con el sistema integrado en solo organo rector	Cualitativo con el sistema con tres instituciones autónomas
Garantizaría la democracia	1,34	,70	Indiferente	Indiferente
Garantizaría la gobernabilidad	1,35	,69	Indiferente	Indiferente
Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales	1,51	,58	Si	Indiferente
Gestionaría mejor los procedimientos electorales	1,36	,69	Indiferente	Indiferente
Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos	1,36	,69	Indiferente	Indiferente
Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos	1,36	,69	Indiferente	Indiferente
Generaría conflictos de competencia	,90	1,16	Indiferente	Indiferente
El sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del estado	1,57	1,57	Si	Si

Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.

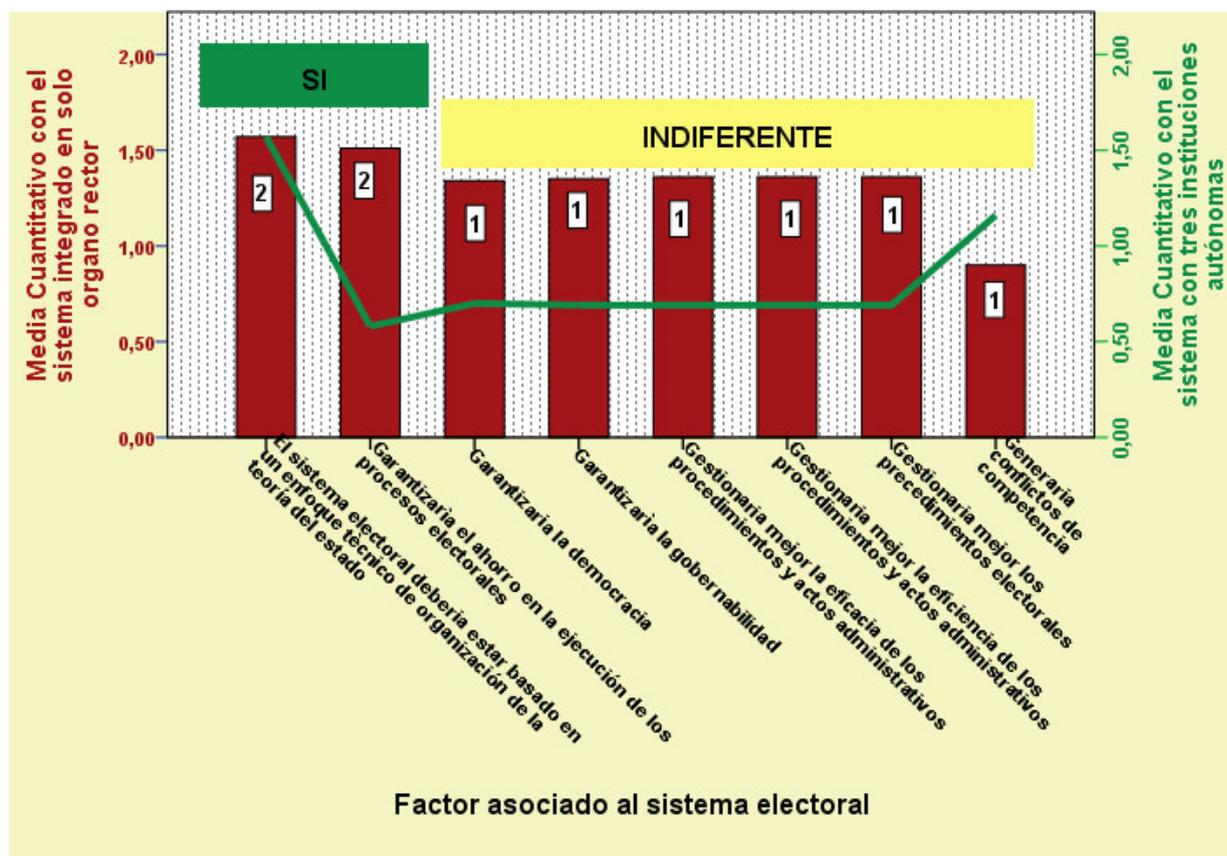
Elaboración: Propia

En la tabla 35 se puede observar que en promedio los ciudadanos encuestados manifestaron que, con el sistema electoral con un solo órgano rector, sí se garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales y que además el sistema electoral también debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del estado. Así mismo en promedio se manifestaron indiferentes que con un solo órgano rector: se garantizaría la democracia, se garantizaría la gobernabilidad, se gestionaría mejor los procedimientos electorales, se gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, se gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, y se generaría conflictos de competencia.

En la misma tabla 35 se puede observar que en promedio los ciudadanos encuestados se manifestaron que, el sistema electoral con tres instituciones autónomas, debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del estado. Así mismo en promedio se manifestaron indiferentes que con tres instituciones autónomas: se garantizaría la democracia, se garantizaría la gobernabilidad, se garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales se gestionaría mejor los procedimientos electorales, se gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, se gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, y se generaría conflictos de competencia.

Estos mismos resultados se pueden apreciar en el gráfico 19

Grafico 19 Promedios cuanti-cualitativos de los factores analizados respecto al Sistema integrado en un solo órgano rector y con tres instituciones autónomas, en ciudadanos



Fuente: Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017.
 Elaboración: Propia

4.10.4 Análisis de los promedios de respuestas de los factores con el Sistema Integrado y con el sistema con tres instituciones autónomas, en Expertos Internacionales.

A continuación, en la tabla 36, se muestra lo promedios cuanti-cualitativos de los factores estudiados, respecto al sistema integrado con un solo órgano rector y con tres instituciones autónomas, en los expertos internacionales entrevistados, tales como los elementos: de ahorro en el presupuesto público, garantía de la democracia, garantía de la gobernabilidad, garantía del ahorro en la ejecución de los procesos electorales, gestionar mejor la logística, gestionar mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, gestionar mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, duplicidad de funciones, conflictos de competencia, y opinión de que el poder autónomo debe estar en un sistema integrado.

Tabla 36 Promedios cuanti-cualitativos de los factores analizados respecto al Sistema integrado en un solo órgano rector y con tres instituciones autónomas, en expertos internacionales

Factor asociado al sistema electoral	Cuantitativo con el sistema integrado en un solo órgano rector	Cuantitativo con tres instituciones autónomas	Cualitativo con el sistema integrado en un solo órgano rector	Cualitativo con tres instituciones autónomas
Garantizaría el ahorro en los procesos electorales	1,52	,48	Si	No
Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos	1,50	,62	Si	Indiferente
Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos	1,50	,59	Si	Indiferente
Gestionaría mejor la logística de la institución	1,50	,52	Si	Indiferente
Generaría ahorro en el presupuesto público	1,50	,28	Si	No
Garantizaría la gobernabilidad	1,40	,86	Indiferente	Indiferente
Garantizaría la democracia	1,30	1,00	Indiferente	Indiferente
El Poder autónomo, debe estar en un sistema	1,10	,41	Indiferente	No
Generaría conflictos de competencia	,24	1,17	No	Indiferente
Crearía duplicidad de funciones	,17	1,21	No	Indiferente

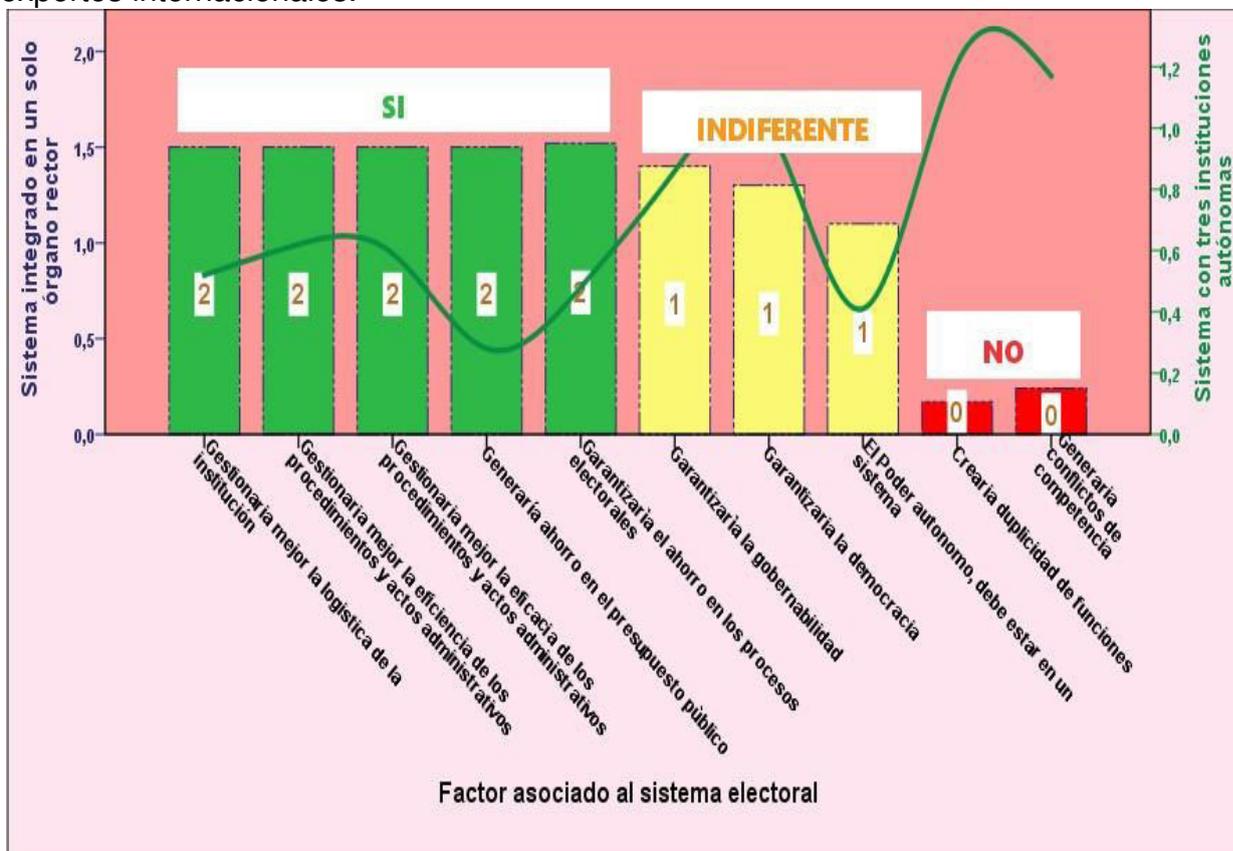
Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Elaboración: Propia

En la tabla 36 se puede observar que en promedio los expertos internacionales entrevistados, manifestaron que, con el sistema electoral en un solo órgano rector: sí se garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales, sí se gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, sí se gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, sí se gestionaría mejor la logística, y sí se gestionaría el ahorro en el presupuesto público. Así mismo en promedio se manifestaron indiferentes que con un solo órgano rector: se garantizaría la gobernabilidad, se garantizaría la democracia, y que el poder autónomo debe estar en un sistema integrado. Así mismo en promedio opinaron que con un solo órgano rector: no se generarían conflictos de competencia, y no se generaría duplicidad de funciones.

En la misma tabla 36 se puede observar que en promedio los expertos internacionales entrevistados se manifestaron indiferentes que con el sistema electoral con tres instituciones autónomas: se gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, se gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos, se gestionaría mejor la logística, se garantizaría la democracia, se garantizaría la gobernabilidad, se generaría conflictos de competencia, y se crearía duplicidad de funciones. . Así mismo en promedio opinaron que con tres instituciones: no se garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales, que no se generaría ahorro en el presupuesto público, y que el poder autónomo no debe estar integrado en un sistema.

Estos mismos resultados se presentan en el grafico 19

Grafico 19 Promedios cuanti-cualitativos de los factores analizados respecto al Sistema integrado en un solo órgano rector y con tres instituciones autónomas, en expertos internacionales.



Fuente: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Elaboración: Propia

4.11 Determinación de la relación entre la valoración de los expertos internacionales y ciudadanos respecto a los factores estudiados del sistema electoral integrado en un solo órgano rector

A continuación, se presenta la tabla 37, en la cual se establece los valores en promedio, que los ciudadanos y expertos internacionales le dieron al ser encuestados y ser entrevistados respectivamente; a los factores asociados al sistema electoral integrado en un solo órgano rector

Tabla 37 Relación entre la valoración de los expertos internacionales y ciudadanos respecto a los factores estudiados del sistema electoral integrado en un solo órgano rector

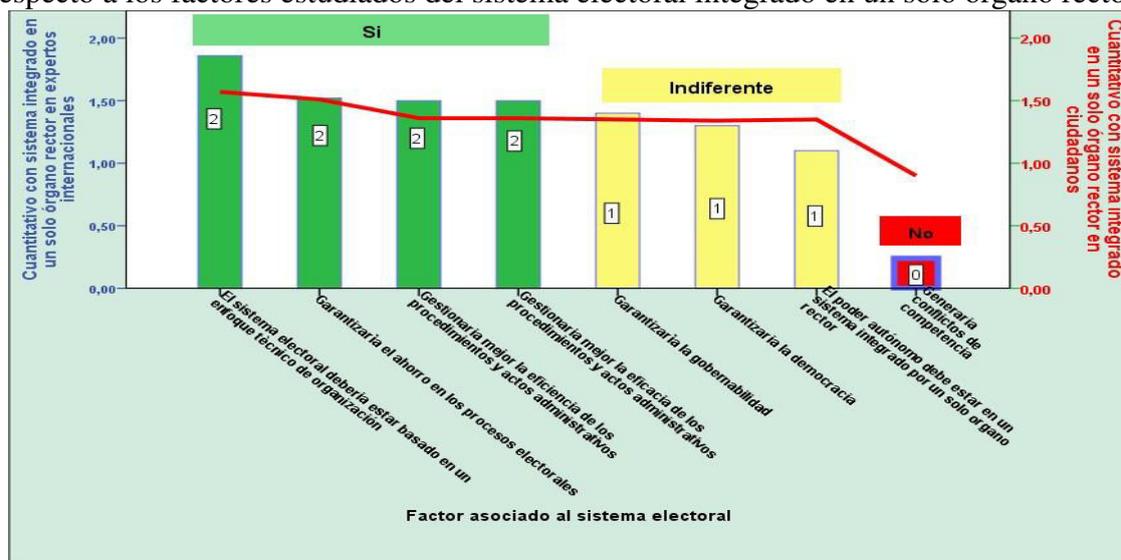
Factor asociado al sistema electoral	Cuantitativo con sistema integrado en un solo órgano rector en expertos internacionales	Cualitativo con sistema integrado en un solo organo rector en expertos internacionales	Cuantitativo con sistema integrado en un solo órgano rector en ciudadanos	Cualitativo con sistema integrado en un solo órgano rector en ciudadanos
El sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización	1,86	Si	1,57	Si
Garantizaría el ahorro en los procesos electorales	1,52	Si	1,51	Si
Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos	1,50	Si	1,36	Indiferente
Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos	1,50	Si	1,36	Indiferente
Gestionaría mejor la logística de la institución	1,50	Si	No conoce	No conoce
Generaría ahorro en el presupuesto público	1,50	Si	No conoce	No conoce
Garantizaría la gobernabilidad	1,40	Indiferente	1,35	Indiferente
Garantizaría la democracia	1,30	Indiferente	1,34	Indiferente
El poder autónomo debe estar en un sistema integrado por un solo organo rector	1,10	Indiferente	1,35	Indiferente
Generaría conflictos de competencia	,24	No	,90	Indiferente
Crearía duplicidad de funciones	,17	No	No conoce	No conoce

Fuentes: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.
Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017

Elaboración: Propia

En la tabla 37 se puede observar los valores cuantitativos y cualitativos en promedio, que otorgaron los expertos internacionales y los ciudadanos. Se puede notar a simple vista que existe una relación cuantitativa entre los promedios que manifestaron los expertos internacionales y los ciudadanos, tal es el caso como el primer factor de la tabla que se refiere que el sistema electoral debería estar basado en el enfoque técnico de organización. En este primer factor los ciudadanos en promedio le dieron un valor de 1.57 mientras que los expertos internacionales le dieron un valor de 1.86 lo que significa que ambos: tanto ciudadanos como expertos internacionales le dieron la misma valoración de cara a este factor estudiado. En otros factores igualmente estudiados, se puede notar que la valoración es similar como en el primer caso, así se tiene que, para el factor garantizaría el ahorro en los procesos electorales, los valores también son similares; los expertos internacionales le dieron en promedio 1,50, mientras que los ciudadanos le dieron valor en promedio de 1.51; y así sucesivamente. Esta relación puede también observarse en el gráfico 20.

Gráfico 20 Relación entre la valoración de los expertos internacionales y ciudadanos respecto a los factores estudiados del sistema electoral integrado en un solo órgano rector



Fuentes: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países. Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017

Elaboración: Propia

Después de observar el gráfico 20, es posible suponer que existe una relación entre los valores otorgados a los factores estudiados, por los expertos internacionales y los ciudadanos, de cara al sistema electoral integrado por un solo órgano rector; lo que conduce a plantear las siguientes hipótesis estadísticas.

Contrastación de la hipótesis

Hipótesis nula: La valoración otorgada por los expertos internacionales respecto a los factores estudiados con un sistema electoral integrado por un solo órgano rector no está relacionada con los valores otorgados por los ciudadanos de Lima Perú.

Hipótesis de investigación: La valoración otorgada por los expertos internacionales respecto a los factores estudiados con un sistema electoral integrado por un solo órgano rector está relacionada con los valores otorgados por los ciudadanos de Lima Perú

El estadístico de prueba para las hipótesis expuestas, es el Rho de Spearman, para lo cual se obtuvo el resultado en la tabla 38

Tabla 38 Prueba de hipótesis de relación entre la valoración de los expertos internacionales y ciudadanos respecto a los factores estudiados del sistema electoral integrado en un solo órgano rector

			Cuantitativo con sistema integrado en un solo órgano rector en expertos internacionales	Cuantitativo con sistema integrado en un solo órgano rector en ciudadanos
Rho de Spearman	Cuantitativo con sistema integrado en un solo órgano rector en expertos internacionales	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .	,958** ,000
		N	11	8
	Cuantitativo con sistema integrado en un solo órgano rector en ciudadanos	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,958** ,000	1,000 .
		N	8	8

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuentes: Entrevistas estructuradas aplicadas a expertos internacionales de 11 países.

Cuestionarios aplicados a ciudadanos de Lima-2017

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la Tabla 38, el valor Rho de Spearman fue de 0,958, y el $p\text{-valor}=0,000 < \alpha=0,05$; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por lo tanto, la valoración otorgada por los expertos internacionales respecto a los factores estudiados con un sistema electoral integrado por un solo órgano rector está relacionada con los valores otorgados por los ciudadanos de Lima Perú. En otras palabras, la valoración de los factores estudiados de cara al Sistema Electoral integrado por un solo órgano rector, tanto por los expertos internacionales y los ciudadanos, fueron dados en el mismo sentido.

CAPÍTULO V DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en la presente investigación, muestran que, el 66% de los ciudadanos prefieren el sistema electoral integrado, mientras que el 59% de los expertos internacionales manifiestan tener preferencia por el sistema electoral integrado, y en lo referente a conflictos de competencia con un solo órgano rector en el sistema electoral, solo el 21% de los ciudadanos manifestaron que si habría conflictos de competencia; mientras que solo el 3% de los expertos internacionales manifestaron lo mismo.

Estos resultados coinciden con lo expuesto por (Mendoza, 2007, pág. 69), quien sostiene que:

“El decreto ley 14250 artículo 13° se definió que el jurado nacional de elección era la autoridad suprema en materia electoral y contra sus decisiones no procedía ningún recurso y ni el mismo jurado podría siquiera reconsiderar, revisar o modificar sus fallos. Es bueno anotar aquí que la irreversibilidad de las decisiones del Jurado Nacional de elecciones en materia electoral y es además percibida como garantía del respeto de la voluntad popular”.

Sin embargo, a pesar de los conflictos de competencia que existen en la actualidad con tres instituciones autónomas, instauradas por la constitución del año 1993, subsisten algunos aspectos que es necesario rescatar en relación a las demandas que se interponen contra el Jurado Nacional de elecciones. Y esto es, debido a que en el año 1979 la Constitución creó el tribunal de garantías constitucionales respetuosa de la tradición constitucional histórica y convencida de la necesidad de una cabal jurisdicción especializada electoral no permitió ninguna posibilidad de

que se realizará por alguna otra instancia no resueltos por el Jurado Nacional de elecciones en la materia propia de su competencia. (Mendoza, 2007, pág. 71), sigue sosteniendo que:

“En tal lineamiento el Tribunal de Garantías Constitucionales creado por dicha Constitución desestimó la demanda de amparo interpuestas contra el Jurado nacional elecciones por los señores Carlos Zuzunaga Flores, Juan Correa Guillen, Víctor Guerrero Andia y Wiliam Zabarburú. Los resultados obtenidos en la presente investigación, muestran que, el 66% de los ciudadanos prefieren el sistema electoral integrado, mientras que el 59% de los expertos internacionales manifiestan tener preferencia por el sistema electoral integrado, y en lo referente a conflictos de competencia con un solo órgano rector en el sistema electoral, solo el 21% de los ciudadanos manifestaron que si habría conflictos de competencia; mientras que solo el 3% de los expertos internacionales manifestaron lo mismo. Goñaz”. (En la página 16 de la presente investigación).

El porcentaje obtenido, en relación a las preferencias del sistema electoral integrado por parte de los ciudadanos encuestados, que resultó ser de 66%, es respaldado por (Ramió, 2012, pág. 1), quién sostiene lo siguiente:

“Las administraciones públicas son organizaciones a las que corresponde, como es bien conocido, satisfacer los intereses generales de sus respectivas comunidades”.

De cara a lo sostenido por (Ramió, 2012, pág. 1), por el hecho que en la actualidad se mantiene el sistema electoral compuesto por tres instituciones autónomas del

estado, se podría decir que el ciudadano no es satisfecho por las administraciones públicas; por lo que se requeriría adoptar políticas públicas en este sentido respecto al sistema electoral.

Por otro lado, los resultados obtenidos en la presente investigación sobre, si el sistema electoral integrado con un solo órgano rector, garantizaría la eficiencia de los procesos electorales, el 66% de los ciudadanos respondió que sí, mientras que el 55% de los expertos internacionales manifestaron lo mismo. Esto refleja una realidad que en teoría es expuesta por (Ramió, 2012, pág. 1) quien considera que:

“La concepción científica en los problemas de la administración eficiente aporta una mayor rigurosidad y solidez teórica..... El elemento fundamental se basa en la idea de que la gestión es un proceso que agrupa las tareas de planificar, organizar, mandar, coordinar y controlar.”

Esta concepción de la administración eficiente es lo que los ciudadanos y expertos internacionales coincidiendo con la teoría de (Ramió, 2012, pág. 1), revelan al manifestar en un porcentaje mayoritario que el sistema electoral con un solo órgano rector garantizaría la eficiencia en los procesos electorales.

De los resultados obtenidos, se puede inferir que, el modelo independiente de organismos electorales es el que se ajusta a lo manifestado por los expertos internacionales y los ciudadanos encuestados, por cuanto según (Staino, S. y Rukambe, J., 2016), sostienen que la orientación de cualquier modelo de organismo electoral debe estar orientado a prestar un servicio de eficiencia e imparcialidad y auditable es decir tal como lo dice textualmente:

“El objetivo es el de promover una administración electoral profesional imparcial, auditable y sustentable en organismos electorales, que se desempeñen por el mejor interés de los electores”.

También se puede decir que, los resultados obtenidos en la presente investigación concuerdan con (Barrientos, 2016), citado en la presente investigación quien sostiene textualmente lo siguiente:

“El diseño, funcionamiento y rendimiento institucional de los organismos estatales son indicadores de la calidad de una democracia en términos de resultados, pero también son el reflejo de la cultura política de una sociedad”.

Los expertos internacionales entrevistados y los ciudadanos encuestados en la presente investigación, manifestaron mayormente su preferencia por el sistema electoral integrado por un solo órgano rector, y sostienen que este sistema, garantiza la democracia, garantiza la gobernabilidad, contribuiría a un ahorro en los procesos electorales, garantiza la eficiencia y la eficacia de los procedimientos electorales así como también que no habría duplicidad de funciones y que también no habría conflictos entre los organismos electorales lo que sí se está dando actualmente en el sistema electoral establecido en el Perú. expuesta por expertos internacionales y ciudadanos peruanos concuerda con el modelo y dependiente del organismo electoral Que es puesto por Barrientos quién sostiene textualmente lo siguiente:

“Modelo independiente de organismo electoral es aquel que existe en aquellos países donde las elecciones son organizadas y gestionadas por un organismo electoral, el cual es institucionalmente independiente

y autónomo del poder ejecutivo, y tiene un cuerpo de funcionarios especializados para tal fin”.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Los sistemas electorales estudiados, están asociados a la garantía de la gobernabilidad en un 95% de confianza, en otras palabras, la garantía de gobernabilidad está dada por el sistema electoral integrado, en los expertos internacionales en sistemas electorales, y ciudadanos del Perú.

La primera hipótesis específica se cumple al 95% de confianza.

SEGUNDA: Los sistemas electorales estudiados, están asociados a la garantía de la democracia en un 95% de confianza, en otras palabras, la garantía de la democracia está dada por el sistema electoral integrado, en los expertos internacionales en sistemas electorales, y ciudadanos del Perú. La segunda hipótesis específica se cumple al 95% de confianza.

TERCERA: Los sistemas electorales estudiados, están asociados a la garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales en los ciudadanos, en un 95% de confianza, en otras palabras, garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales está dada por el sistema electoral integrado, en los ciudadanos del Perú. Contrariamente los sistemas electorales estudiados, no están asociados a la garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales en los expertos internacionales, en un 95% de confianza, en otras palabras, la garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales no está dada por el sistema electoral integrado, en los expertos internacionales. La tercera hipótesis específica se cumple parcialmente en los ciudadanos y no se cumple con los expertos internacionales, al 95% de confianza.

CUARTA: Los sistemas electorales estudiados, están asociados a la mejor gestión de los procedimientos electorales, en los ciudadanos, en un 95% de confianza, en

otras palabras, la mejor gestión de los procedimientos electorales está dada por el sistema electoral integrado, en los ciudadanos del Perú. La cuarta hipótesis específica se cumple al 95% de confianza.

QUINTA: Los sistemas electorales estudiados, están asociados a gestionar mejor la logística, en los expertos internacionales, en un 95% de confianza, en otras palabras, gestionar mejor la logística, está dada por el sistema electoral integrado, en los expertos internacionales. La quinta hipótesis específica se cumple al 95% de confianza.

SEXTA: Los sistemas electorales estudiados, están asociados a la mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos en un 95% de confianza, en otras palabras, la mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, está dada por el sistema electoral integrado, en los expertos internacionales en sistemas electorales, y ciudadanos del Perú.

La sexta hipótesis específica se cumple al 95% de confianza.

SÉPTIMO: Los sistemas electorales estudiados, están asociados a la mejor eficacia de los procedimientos y actos administrativos en un 95% de confianza, en otras palabras, la mejor eficacia de los procedimientos y actos administrativos, está dada por el sistema electoral integrado, en los expertos internacionales en sistemas electorales, y ciudadanos del Perú.

La séptima hipótesis específica se cumple al 95% de confianza.

OCTAVO: Los sistemas electorales estudiados, están asociados a la generación de conflictos de competencia en los ciudadanos, en un 95% de confianza, en otras palabras, a la generación de conflictos de competencia no está dada por el sistema electoral integrado, en los ciudadanos del Perú. Contrariamente los sistemas

electorales estudiados, no están asociados a la generación de conflictos de competencia, en los expertos internacionales, en un 95% de confianza. La octava hipótesis específica se cumple parcialmente en los ciudadanos y no se cumple con los expertos internacionales, al 95% de confianza.

NOVENO: Los sistemas electorales estudiados, están asociados al enfoque técnico de organización de la teoría del estado en los ciudadanos, en un 95% de confianza; en otras palabras, el enfoque técnico de organización de la teoría del estado, está dado por el sistema electoral integrado, en los ciudadanos del Perú. Contrariamente los sistemas electorales estudiados, no están asociados al enfoque técnico de organización de la teoría del estado, en los expertos internacionales, en un 95% de confianza. La novena hipótesis específica se cumple parcialmente en los ciudadanos y no se cumple con los expertos internacionales, al 95% de confianza.

DÉCIMO: La valoración de los expertos internacionales y los ciudadanos, otorgada a los factores estudiados, con un sistema electoral integrado por un solo órgano rector; están íntimamente relacionados, por haberse encontrado una correlación de 0.958, con un p-valor = 0.000, muy significativo. Es decir, la valoración de los factores estudiados de cara al sistema electoral integrado por un solo órgano rector, es compartida tanto por los expertos internacionales como por los ciudadanos encuestados. La hipótesis general se cumple en un 95% de confianza.

PROPUESTA

A efectos de contribuir con la gobernabilidad de nuestro país, y establecer una estructura del Estado para la afirmación de la Democracia, este trabajo de investigación propone restablecer el constitucionalismo histórico del Perú mediante la unificación de los organismos electorales, Oficina de Procesos Electorales - ONPE y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC en el Jurado Nacional de Elecciones, el cual se constituiría como la máxima autoridad en materia electoral y por ende en órgano rector, que permitirá retornar a un solo organismo, favoreciendo a la democracia y gobernabilidad de nuestro país.

Cuando se menciona el constitucionalismo histórico, se refiere a como el Jurado Nacional de Elecciones prevaleció por más de 60 años como único organismo electoral en el Perú, para lo cual se han analizado los acontecimientos históricos de los regímenes electorales desde la creación del Jurado Nacional de Elecciones 1931, hasta su desmembramiento en tres organizaciones electorales en 1993.

En este contexto, podemos decir que en 1931 mediante el Decreto Ley 7177 se crea el Jurado Nacional de Elecciones como la más alta instancia electoral, con plena autonomía política, técnica, logística y jurisdiccional.

Es así que al período de 1931 a 1962, se le llama modelo especializado, caracterizado por ser un solo ente electoral quien ejerce las funciones electorales en el Perú. Es en año 1931 que se crea al Jurado Nacional de Elecciones, como único ente electoral, institución no política e independiente en el desempeño de sus actividades.

Cabe destacar que en la Constitución de 1933 (artículo 88º) fortaleciendo al ente electoral, nombra al Jurado Nacional de Elecciones como si fuera un Poder

Electoral, señalándose que sus decisiones tanto técnicas como jurídicas, no podían ser revisadas por ninguna otra instancia, es decir, eran inapelables.

Siguiendo con la secuencia histórica, en 1962 se promulga el Decreto Ley N° 14250, disponiendo en el artículo 13º, que el Jurado Nacional de Elecciones era la autoridad suprema electoral, que dictaminaba en última instancia, no cabían recursos en contra de sus decisiones de tal manera que ni el mismo Jurado podía reconsiderar, revisar o modificar sus dictámenes, lo que puede entenderse como garantía del respeto de la voluntad popular. Al período de 1962 a 1979 se le conoce como de Garantías del Sufragio Ciudadano.

Por último, al período de 14 años comprendido entre 1979 a 1993 se le conoce como el período de Ampliación de la participación política de los ciudadanos; durante este tiempo se respetaron mutuamente las jurisdicciones especializadas: judicial, constitucional y la electoral. En el año 1979 creó el Tribunal de Garantías Constitucionales, instancia que respeta la tradición constitucional histórica, y hace prevalecer la jurisdicción especializada del Jurado Nacional de Elecciones en la materia propia de su competencia, no permitiendo que se revisen sus decisiones por otra instancia.

A partir del año 1993 hasta nuestros días estamos viviendo el Período de la fractura de la estructura organizacional electoral; la Constitución de 1993 que el Congreso Constituyente Democrático aprobó, fraccionó al Jurado Nacional de Elecciones en tres partes creando la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil sin justificación técnica alguna, debilitando al único organismo electoral que durante más de 60 años venía trabajando bien en el Perú.

La importancia de unificar el Sistema Electoral Peruano, radica principalmente en terminar con los conflictos entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones-JNE, que no existan duplicidad de funciones y a veces hasta triplicidad de funciones. Identificar una sola autoridad del régimen electoral, quien con autonomía establezca los lineamientos y políticas a seguir en cada proceso electoral.

De lograrse retornar a un solo organismo electoral, la administración electoral de las funciones o actividades para preparar y gestionar todo un proceso electoral se realizaría a través de los órganos unificados con criterios de eficiencia, eficacia y economía a efectos de optimizar los recursos humanos, logísticos y económicos, así como dar mejores resultados y logros en los procesos electorales.

Con la integración los organismos electorales se ahorrarían significativos recursos económicos en los procesos electorales. No se generarían costos innecesarios duplicándose esfuerzos con los altos costos que ello implica. Al solicitar cada organismo electoral presupuestos separados por cada proceso electoral demanda significativas erogaciones económicas al erario nacional, las mismas que son utilizadas para instalar los Jurados Electorales Especiales y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en las circunscripciones a lo largo del territorio nacional, en locales distintos, en algunos casos para realizar actividades administrativas análogas, sin embargo, es muy importante señalar que para el día de las elecciones se contrata una cantidad significativa de personal para los locales de votación por ambos organismos, en muchos casos para realizar labores administrativas similares, lo que irroga un presupuesto elevado por este concepto en el proceso de elección.

A través de esta propuesta se plantea que los organismos que conforman el mal llamado Sistema Electoral Peruano se unifiquen, integrando a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y al Registro Nacional de Identificación y Registro Civil – RENIEC, como órganos de línea del Jurado Nacional de Elecciones, conservando cada uno las funciones propias de su competencia con lo cual este último organismo electoral tendría como funciones la justicia en materia electoral, la administración de los procesos electorales y el registro, evitando la interpolación de funciones.

Lograr la integración del actual Sistema Electoral, es demostrar que la desintegración del Régimen Electoral vigente fue un error que lo único que generó es el conflicto de funciones administrativas y jurisdiccionales entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a quienes se les ha asignado funciones que por una parte son complementarias y por otra parte se duplican al ejecutar las mismas actividades. A ello hay que anotar también que desintegrar en un sistema tripartito al órgano electoral ha generado altos costos para el estado en menoscabo de la economía nacional.

Por lo expuesto, se colige que existen dos argumentos fundamentales para la unificación del Sistema Electoral, la simplicidad en los procedimientos administrativos y el ahorro significativo de los costos que generan los gastos de los procesos electorales (Ferrero Costa).

Para llevar a cabo esta propuesta se requiere de una política pública a través de una iniciativa legislativa que conlleva una reforma constitucional para que se retorne a un solo organismo electoral a través del Jurado Nacional de Elecciones, como históricamente ha sido desde 1931 hasta la de 1993, por tal razón, se presentará ante el Congreso de la República el presente trabajo de investigación como

iniciativa legislativa para que sea aceptada y debatida por los parlamentarios en dos legislaturas, de aprobarse la reforma electoral se estaría retomando el constitucionalismo histórico del Perú de tener un único organismo electoral Jurado Nacional de Elecciones, que asuma las funciones de órgano rector, administrar justicia en materia electoral, organizar los procesos electorales y llevar el registro electoral, entre otras.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Elevar la propuesta de la presente investigación al Congreso de la República del Perú, y a las instancias superiores de los organismos electorales: Jurado Nacional de Elecciones, Organismo Nacional de procesos electorales, y Registro Nacional de identificación electoral de ciudadanos; que componen el sistema electoral del Perú, a fin que, se proponga una reforma política constitucional, para la integración de los tres organismos electorales en un sistema integrado por un solo órgano rector, lo que implicaría: garantizar la gobernabilidad, la democracia el ahorro en los procesos electorales, mejorar la eficiencia y la eficacia en los procesos electorales y administrativos, así como también evitaría la duplicidad de funciones y conflictos de competencia.

SEGUNDA: Se recomienda elevar los resultados, y conclusiones obtenidos en la presente investigación a las instancias correspondientes a los órganos electorales que componen el sistema electoral del Perú: Jurado Nacional de elecciones, Organismo Nacional de procesos electorales, y Registro Nacional de identificación electoral de ciudadanos.

TERCERA: Se recomienda utilizar la metodología empleada para el logro de los objetivos, en los estudios que se efectúen referidos a las variables e indicadores diseñados en la presente investigación.

CUARTA: Se recomienda utilizar la metodología empleada en la presente investigación a efectos de aplicar en otras temáticas referidas a sistemas dispersos que no tengan un solo órgano rector, asumiendo que en el Perú existen organismos, que ejecutan procedimientos similares que no cuentan con sistema integrado, por un solo órgano rector.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Barrientos, F. (2016). *Modelos de gestión electoral en América Latina en perspectiva comparada*. Recuperado el 17 de mayo de 2016, de [www.documents.mx: http://documents.mx/documents/modelos-de-gestion-electoral-en-america-latina-en-perspectiva-comparada.html](http://documents.mx/documents/modelos-de-gestion-electoral-en-america-latina-en-perspectiva-comparada.html)
- Democrático, C. C. (02 de junio de 1993). *Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones*. Recuperado el 12 de abril de 2016, de [www.jne.gob.pe: http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Documentos/Leyes%20Org%C3%A1nicas/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DEL%20JURADO%20NACIONAL%20DE%20ELECCIONES%20Ley%20N%C2%BA%20%2026486.pdf](http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Documentos/Leyes%20Org%C3%A1nicas/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DEL%20JURADO%20NACIONAL%20DE%20ELECCIONES%20Ley%20N%C2%BA%20%2026486.pdf)
- Española, D. d. (2016). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Recuperado el 17 de mayo de 2016, de [www.dle.rae.es/?id=C9NX1Wr: http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr](http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr)
- Gallardo, E. (2014). *Fundamentos de Administración*. Recuperado el 12 de junio de 2016, de [www.diposit.ub.edu: http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/17604/6/Fundamentos%20Administracion%20EGallardo.pdf](http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/17604/6/Fundamentos%20Administracion%20EGallardo.pdf)
- Hernández R, Fernández-Collado C, Baptista L. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill. (Quinta Edición. ed.). Obtenido de <http://www.elosopanda.com/2014/09/metodologia-de-la-investigacion-por.html>
- Instituto Electoral del Distrito Federal, IEDF. (s.f.). www.cursosinea.conevyt.org.mx. *La democracia es tu libertad de elegir*. Recuperado el octubre de 2016, de www.cursosinea.conevyt.org.mx/cursos/mexico/contenidos/recursos/revista/4_1.htm
- Mendoza, E. (2007). *Revista Oficial del Poder Judicial*, 69. Recuperado el 14 de enero de 2016, de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/>
- Molina, J. (19 de noviembre de 1997). *La Credibilidad de las Elecciones Latinoamericanas y sus Factores*. Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela. Recuperado el 05 de mayo de 2016, de Organismos Electorales, Transparencia y Legitimidad Democrática: <http://produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/download/19371/19345>
- Oficina Nacional de Procesos electorales. (2016). *Elecciones Generales 2016*. Obtenido de https://www.web.onpe.gob.pe/eg-2016/docs/Infografia_general_EG2016_03mar.pdf
- ONPE, L. O. (Noviembre de 2001). *Ley N°30114 de presupuesto 2014*. Recuperado el 2016, de <http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/ley-30114.pdf>
- Perez, J. (07 de agosto de 2013). *El Impacto de la Administración Electoral en la Democracia Latoniamericana*. Investigación, Universidad Complutense de Madrid, Madrid-España. Recuperado el 01 de abril de 2016, de

www.ieem.org.mx/cefode/publicaciones/lineas_editoriales/investigaciones_catalogo_y_descarga.html: <http://eprints.ucm.es/22274/1/T34559.pdf>

Pinochet, A. (11 de septiembre de 1986).

www.pdba.georgetown.edu/Electoral/Chile/inscripc.html. Recuperado el 30 de marzo de 2016, de Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral:
<http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Chile/inscripc.html>

Ramió, C. (2012). *Teoría de la Organización y Administración Pública*. Recuperado el 22 de marzo de 2016, de

<http://www.fcpolit.unr.edu.ar/tecnologiasdelaadministracion/files/2012/08/U1-Carles-Ramio-Teoria-de-la-Organizacion.pdf>

RENIEC. (12 de julio de 1995). www.reniec.gob.pe/portal/institucional.htm#. Recuperado el 11 de enero de 2016, de Presentación Institucional:

<https://www.reniec.gob.pe/portal/institucional.htm#>

Salcedo, C. (2016). www.blog.pucp.edu.pe/blog/wp-content/uploads/sites/156/2003/01/136.pdf.

Recuperado el enero 15 de 2016, de Lineamientos para la Reforma Constitucional de los Organismos Electorales: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/wp-content/uploads/sites/156/2003/01/136.pdf>

Staino, S. y Rukambe, J. (agosto de 2016). *Administración Electoral*. Obtenido de

www.aceproject.org: <http://aceproject.org/ace-es/topics/em/onePage>

Valverde, V. (23 de 09 de 2011). www.tse.go.cr/revista/art/11/valverde_camina.pdf. *Definiendo*

modelos de administración electoral. (11), 01. Recuperado el 17 de febrero de 2016, de http://www.tse.go.cr/revista/art/11/valverde_camina.pdf

ANEXOS

ANEXO 1 Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
PG. ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado a la garantía de la gobernabilidad, la democracia, la eficiencia y la eficacia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?	OG. Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado a la garantía de la gobernabilidad, la democracia, la eficiencia y la eficacia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.	HG. El sistema electoral está asociado, significativamente, a la garantía de la gobernabilidad, la democracia, la eficiencia y la eficacia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.
PE1. ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de la gobernabilidad, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?	OE1. Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de la gobernabilidad, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.	HE1. El sistema electoral está asociado, significativamente, a la garantía de la gobernabilidad, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.
PE2. ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de la democracia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?	OE2. Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de la democracia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.	HE2. El sistema electoral está asociado, significativamente, a la garantía de la democracia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.
PE3. ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?	OE3. Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.	HE3. El sistema electoral está asociado, significativamente, a la garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.
PE4. ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor gestión de los procedimientos electorales, en los ciudadanos?	OE4. Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor gestión de los procedimientos electorales, en los ciudadanos.	HE4. El sistema electoral está asociado, significativamente, a la mejor gestión de los procedimientos electorales, en los ciudadanos.
PE5. ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a gestionar mejor la logística, en los expertos internacionales?	OE5. Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a gestionar mejor la logística, en los expertos internacionales.	HE5. El sistema electoral está asociado, significativamente, a gestionar mejor la logística, en los expertos internacionales.
PE6. ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?	OE6. Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.	HE6. El sistema electoral está asociado, significativamente, a la mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.
PE7. ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor eficacia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?	OE7. Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la mejor eficacia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.	HE7. El sistema electoral está asociado, significativamente, a la mejor eficacia de los procedimientos y actos administrativos, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.
PE8. ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, a la generación de conflictos de competencia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?	OE8. Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, a la generación de conflictos de competencia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.	HE8. El sistema electoral está asociado, significativamente, a la generación de conflictos de competencia, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.
PE9. ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado, al enfoque técnico, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos?	OE9. Determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado, al enfoque técnico, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.	HE9. El sistema electoral está asociado, significativamente, al enfoque técnico, en los expertos internacionales, y en los ciudadanos.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS	TIPO DE INSTRUMENTO	MÉTODO DE VALIDACIÓN - CONFIABILIDAD	POBLACIÓN	MUESTRA
<p>La presente investigación es de tipo no experimental, de diseño descriptivo explicativo. Según (Hernández R, Fernández-Collado C, Baptista L., 2014), cada diseño posee sus características, y la decisión sobre qué clase de investigación y diseño específico hemos de seleccionar o desarrollar depende del planteamiento del problema, el alcance del estudio y las hipótesis formuladas.</p>	<p>Las técnicas que se utilizaron en la presente investigación fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnica de Entrevistas: que se aplicó a los expertos internacionales - Técnica de encuesta: que se utilizó para el recojo de información, referido a los sistemas electorales, aplicada a los ciudadanos 	<p>El tipo de instrumentos que se utilizaron, fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Guía de entrevista estructurada, aplicada a los expertos internacionales. -Cuestionario aplicado, a los ciudadanos de Lima, conteniendo los indicadores referidos a las variables de estudio. 	<p>La validez de contenido de los instrumentos utilizados se efectuó, por juicios de expertos.</p>	<p>La población objeto de estudio de la presente investigación está constituida por</p> <ul style="list-style-type: none"> -Expertos internacionales en sistemas electorales ubicados en países dentro de la región latinoamericana, como Ecuador, Bolivia, México, Costa Rica, Uruguay, y Perú entre otros. -La población de ciudadanos constituida por electores entre 18 y 70, descontando aquellos que residen en el extranjero, cuyo cálculo de acuerdo a los datos de la (Oficina Nacional de Procesos electorales, 2016), es de 617 653. 	<p>-La muestra estuvo conformada por un grupo representativo de la población de 29 funcionarios, expertos internacionales en sistemas electorales ubicados en 11 países latinoamericanos: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, México, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.</p> <p>-El tamaño de la muestra de 196 ciudadanos, que se seleccionó en la presente investigación se determinó considerando el número de electores residentes en Lima.</p>

ANEXO 2 Guía de entrevista estructurada a expertos internacionales

ENTREVISTA ESTRUCTURADA A FUNCIONARIOS DE SISTEMAS ELECTORALES INTERNACIONALES

Presentación: El objetivo de la entrevista es conocer de expertos internacionales en el manejo de políticas públicas relacionadas con la integración y separación de instituciones autónomas como parte del sistema electoral de su país. Por lo que recurrimos a usted agradeciéndole de antemano, a fin que responda con la mayor honestidad posible de acuerdo a vuestro elevado criterio.

I. Datos generales:

- 1.1 Fecha de entrevista:
- 1.2 Lugar de la entrevista:
- 1.3 Nombre del entrevistado:
- 1.4 Profesión.....Grado.....
académico.....
- 1.5 Evento al que
asiste.....
- 1.6 País que
representa.....
- 1.7 Nombre de la institución que
representa.....
-
- 1.8 Cargo que desempeña en la institución que representa:.....
-
- Tiempo que desempeña en el cargo:
- Menos de 1 año 2 años 3 años Más de 3 años

II. Integración del Poder Autónomo del sistema electoral en un solo órgano rector

2.1 CREE USTED QUE LA INTEGRACIÓN DEL PODER AUTÓNOMO DEL SISTEMA ELECTORAL EN UN SOLO ÓRGANO RECTOR:	NO	INDIFERENTE	SI
Generaría ahorro en el presupuesto público			
Garantizaría la democracia			
Garantizaría la gobernabilidad			
Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales			
Gestionaría mejor la logística de la institución			
Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos			
Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos			
Crearía duplicidad de funciones			
Generaría conflictos de competencias			

2.2 Cuál es su opinión que el Poder Autónomo del Estado, debe ser integrado en un solo órgano rector del Sistema electoral.

No es correcto Indiferente Es correcto

III. Separación de tres instituciones autónomas

3.1 CREE USTED QUE EL SISTEMA ELECTORAL SEPARADO EN TRES INSTITUCIONES AUTÓNOMAS:	NO	INDIFERENTE	SI
Generaría ahorro en el presupuesto público			
Garantizaría la democracia			
Garantizaría la gobernabilidad			
Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales			
Gestionaría mejor la logística de la institución			
Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos			
Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos			
Crearía duplicidad de funciones			
Generaría conflictos de competencias			

1

3.2 ¿Cuál es su opinión que el sistema electoral separe tres instituciones autónomas sin definir quién es el órgano rector del sistema?

No es correcto Indiferente Es correcto

3.3 ¿Qué forma del sistema electoral preferiría usted que tenga?:

Integrado con un solo órgano rector

Con tres instituciones autónomas

Otro (especifique):.....

3.4 Opina usted que el sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del Estado:

No Indiferente Si

¡Agradecida por su amable atención!

ANEXO 3 Cuestionario aplicado a ciudadanos de lima

Cuestionario a ciudadanos peruanos sobre organismos electorales

Presentación: El objetivo del cuestionario es conocer de los ciudadanos peruanos, sobre el manejo de políticas públicas relacionadas con la integración y separación de instituciones autónomas como parte del sistema electoral del Perú. Por lo que recurrimos a usted agradeciéndole de antemano, a fin que responda con la mayor honestidad posible a las siguientes preguntas:

I. Datos

GENERO	
MUJER	HOMBRE
1	2

EDAD	
De 18 a 39 años	De 40 a 70 años

generales:

NIVEL SOCIOECONÓMICO				
A	B	C	D	E

II. Integración del Poder Autónomo del sistema electoral en un solo órgano rector

2.1 CREE USTED QUE LA INTEGRACIÓN DEL PODER AUTÓNOMO DEL SISTEMA ELECTORAL EN UN SOLO ÓRGANO RECTOR:	NO	INDIFERENTE	SI
Garantizaría la democracia			
Garantizaría la gobernabilidad			
Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales			
Gestionaría mejor los procedimientos electorales			
Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos			
Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos			
Generaría conflictos de competencias			

2.2 Cuál es su opinión sobre el Sistema electoral, ¿Debería ser integrado por un solo órgano rector?

No es correcto Indiferente Es correcto

III. Separación de tres instituciones autónomas

3.1. CREE USTED QUE EL SISTEMA ELECTORAL SEPARADO EN TRES INSTITUCIONES AUTÓNOMAS :	NO	INDIFERENTE	SI
Garantiza la democracia			
Garantiza la gobernabilidad			
Garantiza el ahorro en la ejecución de los procesos electorales			
Gestionaría mejor los procedimientos electorales			
Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos			
Gestiona mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos			
Genera conflictos de competencias			

3.2 Cuál es su opinión sobre que el sistema electoral, ¿Debe seguir separado en tres instituciones autónomas sin definir cuál es el órgano rector del sistema?

No es correcto Indiferente Es correcto

3.3 ¿Qué forma del sistema electoral preferiría usted que tenga?:

Integrado con un solo órgano rector

Con tres instituciones autónomas

Otro (especifique):

3.4 ¿Cree usted que el sistema electoral debería estar basado en un enfoque técnico de organización de la teoría del Estado?:

No Indiferente Si

¡Muchas gracias por su amable atención!

ANEXO 4 Validación de instrumentos

ANEXO 4

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- Título de la Investigación: EL SISTEMA ELECTORAL Y LA GARANTIA DE GOVERNABILIDAD, DEMOCRACIA, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL PERÚ.
- Apellidos y Nombres del experto: JOSE ALFREDO PEREZ DUHARTE
- Grado Académico: DOCTOR EN GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA
- Institución en la que trabaja el experto: ESCUELA ELECTORAL Y DE GOVERNABILIDAD-JNE
- Cargo que desempeña: DIRECTOR
- Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario aplicado a ciudadanos
- Autor de instrumento: Mg. MARIA JOSEFA LEYTON FALEN

II. ASPECTOS DE VALIDACION

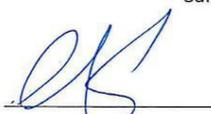
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.					X
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a la plataforma de interoperabilidad.					X
ORGANIZACION	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a la plataforma de interoperabilidad y su contribución en la eficiencia de los trámites en los registros de títulos de los administrados en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.					X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.					X
SUBTOTAL						
TOTAL						5

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN: CUMPLE CON LOS CRITERIOS. PUEDE APLICARSE

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: EXCELENTE

San Borja, octubre del 2016


 FIRMA DEL EXPERTO
 DNI 09342264

ANEXO 4 Validación de instrumentos (Continuación)

INFORME DE JUCIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

- I. DATOS GENERALES
- Título de la Investigación: El sistema electoral y la garantía de gobernabilidad, democracia, eficiencia y eficacia de los procesos electorales en el Perú.
 - Apellidos y Nombres del experto: JOSEE ALFREDO PEREZ DUHARTE
 - Grado Académico: DOCTOR RM GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA
 - Institución en la que trabaja el experto: ESCUELA ELECTORAL Y DE GOBERNABILIDAD - JNE
 - Cargo que desempeña: DIRECTOR
 - Instrumento motivo de evaluación: Entrevista estructurada para expertos internacionales
 - Autor de instrumento: Mg. MARIA JOSEFA LEYTON FALEN
- II. ASPECTOS DE VALIDACION
- MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.					X
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a la plataforma de interoperabilidad.					X
ORGANIZACION	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a la plataforma de interoperabilidad y su contribución en la eficiencia de los trámites en los registros de títulos de los administrados en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.					X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.					X
SUBTOTAL						
TOTAL						5

- III. OPINIÓN DE APLICACIÓN: CUMPLE CON LOS CRITERIOS. PUEDE APLICARSE
- IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: EXCELENTE

San Borja, octubre del 2016



FIRMA DEL EXPERTO

DNI 09342264

ANEXO 6 Base de datos de ciudadanos:(Continuación)

Hombre	40-70 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Hombre	40-70 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Mujer	18-39 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Mujer	18-39 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	INDI...	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Indif...	
Mujer	40-70 ...	E	INDIF...	INDI...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Indif...						
Mujer	40-70 ...	E	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Indif...
Mujer	40-70 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Mujer	18-39 ...	E	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	INDI...	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Si
Hombre	18-39 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	INDI...	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	No	
Hombre	18-39 ...	E	INDIF...	INDI...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Si						
Hombre	40-70 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	No	
Hombre	40-70 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Hombre	40-70 ...	E	INDIF...	INDI...	Indiferente	Otro	Indif...													
Hombre	18-39 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Hombre	40-70 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Indif...	
Mujer	40-70 ...	E	INDIF...	INDI...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Si						

Mujer	40-70 ...	D	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO...	SI	SI	NO	SI	SI	SI	INDI...	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Si
Mujer	18-39 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	INDI...	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Mujer	40-70 ...	D	INDIF...	INDI...	Indiferente	Otro	Indif...													
Mujer	40-70 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	INDI...	INDI...	SI	INDI...	IN...	INDI...	INDI...	Indiferente	Integrado en un solo organo rector	Si
Mujer	18-39 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	INDI...	ES...	NO	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si						
Mujer	18-39 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	INDI...	INDI...	NO	INDI...	IN...	INDI...	INDI...	Indiferente	Integrado en un solo organo rector	Si
Mujer	40-70 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Mujer	18-39 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	INDI...	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Indif...	
Mujer	18-39 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Mujer	18-39 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Mujer	40-70 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	INDI...	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Indif...	
Mujer	18-39 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Mujer	40-70 ...	D	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	INDI...	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Indif...
Mujer	40-70 ...	D	INDIF...	INDI...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	INDI...	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Si						
Mujer	40-70 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	INDI...	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Mujer	40-70 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Mujer	40-70 ...	D	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Si
Mujer	40-70 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Indif...	
Hombre	18-39 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	Indiferente	Integrado en un solo organo rector	Indif...	
Hombre	40-70 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	INDI...	ES...	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	

ANEXO 6 Base de datos de ciudadanos:(Continuación)

Hombre	40-70 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES ...	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si
Hombre	40-70 ...	D	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES ...	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si
Mujer	18-39 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES ...	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si
Mujer	18-39 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES ...	NO	NO	NO	NO	NO	INDI...	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Indif...
Mujer	40-70 ...	E	INDIF...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Indif...
Mujer	40-70 ...	E	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO ...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Indif...
Mujer	40-70 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES ...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Mujer	18-39 ...	E	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO ...	SI	SI	SI	SI	SI	INDI...	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Si	
Hombre	18-39 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES ...	NO	NO	NO	NO	NO	INDI...	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	No	
Hombre	18-39 ...	E	INDIF...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Si
Hombre	40-70 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ES ...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	No	
Hombre	40-70 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ES ...	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Hombre	40-70 ...	E	INDIF...	INDI...	IN...	INDI...	INDI...	Indiferente	Otro	Indif...									
Hombre	18-39 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES ...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Si	
Hombre	40-70 ...	E	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ES ...	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No es correcto	Integrado en un solo organo rector	Indif...	
Mujer	40-70 ...	E	INDIF...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	INDI...	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Es correcto	Con tres instituciones autonomas	Si